

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**  
**COLEGIO DE LETRAS HISPÁNICAS**



**EL GERUNDIO NO PERIFRÁSTICO Y EL PARTICIPIO ABSOLUTO EN  
EL ESPAÑOL DEL CENTRO DE LA NUEVA ESPAÑA EN EL SIGLO  
XVII. UN ESTUDIO DOCUMENTAL A PARTIR DE LA TRADICIONES  
DISCURSIVAS**

TESIS QUE PRESENTA

MARÍA FERNANDA ALVARADO FERNÁNDEZ

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN LENGUA Y LITERATURAS HISPÁNICAS



ASESORA DE TESIS: DRA. BEATRIZ ARIAS ÁLVAREZ

MÉXICO, CIUDAD UNIVERSITARIA, 2017



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Este trabajo se realizó con el apoyo de CONACYT.

Proyecto CB-2012/180245

Agradezco a la doctora Beatriz Arias

Álvarez por todo su apoyo durante

la elaboración de esta tesis, así

como a todos los sinodales.

Para todos los amigos que me dio la UNAM:

Elena, Rafa, Ale, Jimena, Omar, Lis, Ocadiz,  
Aarón, Isma, Kaiser, Vicky, Nino, Luis,  
Alejandro, Chío, Pau e Itzi.

Y principalmente para Taffa,  
por ser mi mejor amigo  
durante toda la carrera.

## Índice

I. Introducción	1
1.1 Presentación	1
1.2 Objetivo	3
1.3 Justificación	3
1.4 Metodología	4
II. Marco teórico	6
2.1 Las formas no finitas del verbo	6
2.2 El gerundio	10
2.2.1 Origen e historia del gerundio	10
2.2.2 Caracterización del gerundio no perifrástico	18
2.2.2.1 Morfología	19
2.2.2.2 Sintaxis	24
2.2.2.3 Semántica	26
2.2.3 Las construcciones de gerundio no perifrástico	28
2.2.3.1 Gerundios modificadores de la oración	29
2.2.3.1.1 Gerundios adjuntos externos	29
2.2.3.2 Gerundios modificadores del verbo	35
2.2.3.2.1 Gerundios adjuntos internos	36
2.2.3.2.2 Gerundios predicativos	41
2.2.3.3 Gerundios independientes	44
2.3 El participio	48
2.3.1 Origen e historia del participio	48
2.3.2 Caracterización del participio	58
2.3.2.1 Morfología	60
2.3.2.2 Sintaxis	61
2.3.2.3 Semántica	65

2.3.3 El participio absoluto	69
2.3.4 Las construcciones de participio absoluto	74
2.3.4.1 Participios absolutos	74
2.3.4.2 Participios absolutos dependientes	76
2.3.4.3 Participios absolutos independientes	77
2.4 Tradiciones Discursivas	79
III. Presentación y clasificación de los documentos	84
3.1 Documentos jurídicos	87
3.1.1 Testimonio	87
3.1.2 Mandamiento	90
3.1.3 Edicto	94
3.1.4 Orden	101
3.2 Documentos administrativos	106
3.2.1 Información	106
3.2.2 Recomendación	109
3.2.3 Relación	111
3.2.4 Relación	117
3.3 Documentos científicos	121
3.3.1 Tratado de anatomía humana	121
3.3.2 Especulación	126
3.4 Documentos religiosos	137
3.4.1 Sermón	137
3.4.2 Sermón	147
IV. Análisis de los documentos	155
4.1 Documentos jurídicos	159
4.1.1 Testimonio	160
4.1.2 Mandamiento, edicto y orden	162
4.2 Documentos administrativos	166
4.2.1 Información	167

4.2.2 Relación	168
4.3 Documentos científicos	171
4.3.1 Tratado de anatomía humana	172
4.3.2 Especulación	173
4.4 Documentos religiosos	176
4.4.1 Sermón	176
4.5 Resultados	179
4.6 Algunas consideraciones	183
4.6.1 Gerundios no perifrásticos	183
4.6.2 Participios absolutos	186
v. Conclusiones	188
VI. Bibliografía	192

## I. Introducción

### 1.1 Presentación

En la actualidad existen varios estudios especializados en el gerundio y el participio español, como los de Marina Fernández Lagunilla e Ignacio Bosque, respectivamente, situados los dos en la *Gramática descriptiva de la lengua española* (1999). Para el caso del gerundio también es posible mencionar *Sistema, norma y uso del gerundio castellano* (1975) de María del Carmen Bobes Naves y para ambas formas no finitas del verbo los trabajos *Sintaxis de los verboides en el habla culta de la Ciudad de México* (1980) de Elizabeth Luna Traill y *Valores de las formas verbales en el español de México* (1985) de José Guadalupe Moreno de Alba.

En cuanto a las investigaciones que tratan sobre las condiciones de estas formas no finitas del verbo durante la época colonial en México, se pueden nombrar las tesis *Usos y valores del gerundio en el español del siglo XVI de la Nueva España*, realizada en 2011 por Claudia Ivette Rodríguez Hernández, y *Usos y valores del participio pasado en el centro de Nueva España, siglo XVIII (en cartas de mujeres)*, elaborada en el mismo año por Guadalupe Félix Cruz. También, *El español de México en el siglo XVI (Estudio filológico de quince documentos)* de Beatriz Arias Álvarez, publicada en 1997. Con el propósito de dar seguimiento a los estudios del español colonial mexicano la presente tesis se dedicó a analizar, en el contexto del siglo XVII y desde el marco teórico de las Tradiciones Discursivas, el gerundio y el participio; y ya que el estudiar todas las estructuras lingüísticas que contuvieran alguna de estas formas no finitas del verbo sería una labor amplísima y muy ambiciosa, me limité a trabajar únicamente los gerundios en construcción no perifrástica y los participios absolutos.



De esta manera, la finalidad de la presente investigación es mostrar el uso de estas dos construcciones en documentos producidos en el centro del virreinato de la Nueva España durante el siglo XVII y su relación con la intención comunicativa de cada tipo de discurso; es decir, pretendo no sólo exponer el comportamiento de los gerundios no perifásticos y los participios absolutos en un momento y lugar específico en la historia de la lengua española, sino también demostrar que la aparición de cada tipo de estos dentro de un texto está en función del propósito de este último. Para un objetivo como el de esta tesis es realmente conveniente la teoría de las Tradiciones Discursivas, ya que permite el estudio de elementos lingüísticos en conjunción con el entorno en el que estos ocurren; esto es importante porque “[l]a enunciación es de naturaleza social” (Bota y Bronckart 2010: 123) y todo acto comunicativo está a merced de un escenario cultural que lo delimita.

Para estudiar el español del siglo XVII en el centro de la Nueva España considero necesario tomar en cuenta la variedad de discursos generados en dicho contexto, pues cada uno representa un espacio determinado dentro de la estructura social de ese entorno y contiene características propias de la función que ejecuta. En palabras de Carlos Garatea, quien se basa en Daniel Jacob<sup>1</sup>:

...como acto comunicativo, todo texto está sujeto a condiciones pragmáticas que determinan el uso de ciertas formas verbales. Por esta razón, la historia de la lengua, en general, o la teoría del cambio lingüístico, en particular, no deben prescindir de la situación pragmática de cada texto ni de las características del tipo textual analizado, ni del modo en que esa situación influye en el empleo de la forma lingüística bajo estudio. (2004-2005: 366)

Es por ello que decidí realizar el análisis de mi objeto de estudio desde el enfoque de las Tradiciones Discursivas, lo cual puede ayudar tanto a entender los usos de algunos gerundios no

---

<sup>1</sup> Cfr. Daniel Jacob, “¿Representatividad lingüística o autonomía pragmática del texto antiguo?”, en *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica: descripción gramatical-pragmática histórica-metodológica*, D. Jacob y J. Kabatek (eds.), Madrid: Vervuert-Iberoamericana, 2001, p. 159.

perifrásticos y participios absolutos como a confirmar la utilidad y pertinencia de este paradigma dentro de las investigaciones lingüísticas como una alternativa de aproximación hacia los fenómenos de la lengua que puede aportar nuevos conocimientos y, en este caso, contribuir al entendimiento del español novohispano.

## **1.2 Objetivo**

El propósito primario de esta tesis es demostrar que cada tradición dicursiva, y por consiguiente cada género textual, condiciona, según su intención comunicativa, la aparición de determinadas clases de gerundios no perifrásticos y de participios absolutos.

Este trabajo es una búsqueda por saber qué tipos de dichas estructuras se usaban en el español mexicano del siglo XVII y una descripción de sus usos. Asimismo, un intento por determinar qué clase de gerundios no perifrásticos y de participios absolutos aparecen en qué tipo de textos a partir de su objetivo comunicativo, con qué frecuencia lo hacen y cómo actúan en ellos. Así, al final, y de manera un tanto indirecta, se tendrá conocimiento de los rasgos generales de algunas de las variedades textuales novohispanas.

## **1.3 Justificación**

El tema de esta investigación me pareció no sólo pertinente, sino necesario. El gerundio no perifrástico y el participio absoluto en el español del segundo siglo colonial mexicano no habían sido estudiados, era una tarea pendiente. Es por ello que decidí trabajar con esta cuestión y aportar algo, aunque sea poco, a los estudios lingüísticos coloniales. De ninguna manera quiero

decir con esto que ya está cubierto, ni mucho menos agotado, dicho tema de estudio, pues aún queda bastante qué decir al respecto.

#### **1.4 Metodología**

Lo inicial en esta investigación fue la obtención del corpus, que consta de doce documentos escritos en el centro de la Nueva España durante el siglo XVII. Me limité a esa cantidad de textos porque estudiar todos los que se produjeron en dicho periodo sería una tarea casi inagotable; sin embargo, con el fin de tener una visión abarcadora y ejemplos pertenecientes a varias etapas de la centuria, dividí a esta en cuatro para el caso de los escritos jurídicos y administrativos, y en dos para los científicos y religiosos. Es decir, hay un documento jurídico y uno administrativo por cada cuarto del siglo; y uno científico y otro religioso por cada mitad del mismo. Esta división también obedece al deseo de observar algunas de las distintas tradiciones discursivas existentes dentro de los cuatro géneros textuales mencionados. Los documentos jurídicos y administrativos son manuscritos y fueron tomados del Archivo General de Indias en el Portal de Archivos Españoles (PARES); los científicos y religiosos son impresos y fueron tomados de la U.S. National Library of Medicine, de la Biblioteca Digital del Pensamiento Novohispano y de la Biblioteca Nacional Digital de México. Todos los textos fueron transcritos según los criterios para la presentación crítica de documentos que la investigadora Beatriz Arias utiliza en su libro *Documentos públicos y privados del siglo XVI. Textos para la historia del español colonial mexicano I*.

Posteriormente, clasifiqué los gerundios no perifrásticos y los participios absolutos de los escritos. Para los primeros me basé, salvo una pequeña modificación, en la clasificación que hace

Marina Fernández Lagunilla en “Las construcciones de gerundio” (*Gramática descriptiva de la lengua española*, 1999); y para los segundos reuní las posturas de Elizabeth Luna Traill en *Sintaxis de los verboides en el habla culta de la Ciudad de México* (1980), de Samuel Gili Gaya en *Curso superior de sintaxis española* (1970), de José Guadalupe Moreno de Alba en *Valores de las formas verbales en el español de México* (1985) y del manual de la *Nueva gramática de la lengua española* (2010).

Una vez terminada mi clasificación, obtuve las frecuencias más altas de ambas formas no finitas del verbo para cada tradición discursiva presente en el corpus, analicé su comportamiento dentro de los textos en relación con el propósito de estos y comparé entre sí los resultados obtenidos para cada variedad textual.

Por último, considero pertinente realizar una síntesis sobre las partes que conforman este trabajo. En II. Marco teórico hablo sobre el estado de la cuestión de las dos formas no finitas del verbo que competen a esta tesis. Asimismo, expongo en qué consiste el paradigma de las Tradiciones Discursivas. En III. Presentación y clasificación de los documentos, exhibo las transcripciones de los doce escritos del siglo XVII y las clasificaciones de los gerundios no perifrásticos y los participios absolutos encontrados en ellos. En IV. Análisis de los documentos interpreto la ocurrencia de las distintas clases de gerundios y participios en todos los textos; y determino cuáles de estas estructuras aparecen con mayor frecuencia en cada variedad textual, así como el modo enunciativo y la intención comunicativa de todas las tradiciones discursivas. En V. Conclusiones expongo las reflexiones a las que la realización de esta investigación me llevó. De esta manera, una vez aclarado el tema de esta tesis, así como la forma en la que es tratado, es momento de adentrarse en él. Empiezo por presentar un panorama general del grupo en el que se insertan las dos formas no finitas del verbo que atañen a este trabajo: los gerundios y los participios.

## II. Marco teórico

### 2.1 Las formas no finitas del verbo

Según el autor que se consulte, los gerundios pertenecen a una categoría definida como verboides (Rodolfo Lenz en *La oración y sus partes*, 1920; José G. Moreno de Alba en *Valores de las formas verbales en el español de México*, 1985 y Elizabeth Luna Traill en *Sintaxis de los verboides en el habla culta de la Ciudad de México*, 1980), formas no personales del verbo (manual de la *Nueva gramática de la lengua española*, 2010; Samuel Gili Gaya en *Curso superior de sintaxis española*, 1970; José Roca-Pons en *Introducción a la gramática*, 1980; Juan Alcina Franch y José Manuel Blecua en *Gramática española*, 2001), formas auxiliares del verbo (Rafael Seco en *Manual de gramática española*, 1989) o formas no finitas del verbo (Marina Fernández en *Gramática descriptiva de la lengua española*, 1999), entre otros de los nombres dados a este grupo en el que también se incluye a los infinitivos y a los participios. Al comparar todos los puntos de vista examinados se observa que, fuera del nombre de la categoría, hay muchas coincidencias en la caracterización del grupo y que sus pequeños desacuerdos se encuentran en la mayor o menor medida en que consideran que estas tres formas poseen, además de valores como sustantivos, adverbios o adjetivos, un carácter y función verbal, y en el rango de posibilidad que les asignan para formar oraciones y, por tanto, adquirir independencia.

Para Gili Gaya únicamente los verbos en forma personal pueden constituir oraciones gramaticales, las formas no personales del verbo sólo crean frases porque, por sí mismas, no indican el sujeto de la oración ni poseen un sentido cabal. Igualmente, expresa que no sólo pueden ser parte de una construcción conjunta, sino también de una absoluta, donde sí tienen un

sentido completo y equivalen gramaticalmente a una oración subordinada, pero no lo son, según este autor, porque carecen de un verbo en forma personal “...aunque contengan, desde el punto de vista lógico, todos los elementos necesarios.” (1970: 186)

Lenz afirma que los “[v]erboides son aquellas formas verbales que no encierran en sí la expresión de la persona del sujeto y que, si se agregan a un nominativo sujeto, no forman con él una proposición separable, aunque contengan todos los elementos de un juicio completo, y que, ni siquiera cuando se les agrega una palabra como sujeto, llegan a formar una oración independiente.” (1920: 396) Sin embargo, dicho lingüista reconoce que los verboides se comportan plenamente como verbos en las construcciones absolutas.

Roca-Pons cree que “[s]e trata siempre de palabras que participan de la naturaleza verbal, pero no de un modo absoluto y esencial.” (1980: 240) Expresa que es más acertado llamarle formas no personales del verbo que formas nominales del verbo, porque no siempre actúan únicamente como adjetivos, sustantivos o adverbios; Gili Gaya tiene la misma opinión respecto al nombre de la categoría que engloba a los participios, infinitivos y gerundios.

Rafael Seco opina que este grupo posee un carácter híbrido; si bien no pierde su naturaleza verbal, la adapta para realizar otras funciones gramaticales. Expresa que “...el infinitivo es un *sustantivo verbal*; el participio es un *adjetivo verbal*; el gerundio es un *adverbio verbal*. Así pues, se comportan dentro de las oraciones de que forman parte [...] pero asimismo ofrecen la particularidad de obedecer en su construcción al tipo verbal de donde proceden, admitiendo los mismos complementos que los verbos a que corresponden.” (1989: 249)

Alcina y Blecua apuntan: “Para el infinitivo y el gerundio el hecho de actuar como centro ordenador de enunciados o partes de enunciados integrando los complementos verbales, y para el participio el hecho de que en su forma inmovilizada de masculino y singular se une a formas del

verbo *haber* para constituir las formas compuestas, justifican que no pueda separárselas de las restantes formas verbales.” (2001: 741-742)

En el manual de la *Nueva gramática de la lengua española* no intentan definir a las, así llamadas en esta obra, formas no personales del verbo; sólo se muestran sus características morfológicas y semánticas, de las que hablo un poco más adelante y de manera separada para el gerundio y el participio.

Según Moreno de Alba, aunque los participios, los infinitivos y los gerundios no presenten marcas morfológicas de persona, ello no les impide poseer sujetos, ya sean explícitos o tácitos, y complementos característicos del verbo con los cuales convertirse en núcleos de predicado. Para este autor es innegable el carácter verbal del grupo que denomina verboides; yo concuerdo con él, pues más adelante se podrá notar que el gerundio y el participio tienen la posibilidad de actuar como cualquier forma personal o finita del verbo.

Para Luna Traill no es posible dar una caracterización de este grupo, pues opina que poseen una “...función en potencia que solamente se actualiza en el texto” y que “...necesario es situarlos en el sintagma, y no definirlos *funcionalmente* en el paradigma.” (1980: 20) Afirma que pueden ser núcleos de oraciones coordinadas y, también, independientes. Desde mi punto de vista, esta investigadora acierta cuando dice que la función de los verboides depende, cada vez, de la relación que presentan con el discurso en el cual se encuentran insertos; sin embargo, con el objetivo de proponer una definición que conjunte las principales ideas de los lingüistas y que funcione para esta tesis, es posible decir que los infinitivos, gerundios y participios forman una categoría híbrida que algunas veces actúa como sustantivos, adverbios o adjetivos, respectivamente, y otras como las formas verbales que son pese a no presentar marcas morfológicas de persona, es decir, llevan complementos y forman oraciones con sentido o coherencia que, en algunos casos, llegan a ser totalmente independientes. Para completar la

definición me gustaría añadir que si bien el adverbio es la forma principal que adopta el gerundio cuando es nominal, no es la única; hay casos en los que son adjetivos o, inclusive, sustantivos. Asimismo, el gerundio con función verbal no siempre es una oración subordinada de carácter adverbial, puede ser una subordinada sustantiva o adjetiva; también, una oración independiente. Del mismo modo, aunque el adjetivo es la forma nominal más frecuente en los participios, existe la posibilidad de que funjan como sustantivos; y en su función verbal, aunque forman parte de construcciones adjetivas, pueden ser equivalentes a oraciones subordinadas adverbiales.

Por otra parte, debo decir que en esta tesis utilizo el término *formas no finitas del verbo* para conservar el nombre que Marina Fernández Lagunilla otorga a esta categoría, ya que fue una de las principales fuentes consultadas para llevar a cabo esta investigación. Además, me parece un nombre adecuado porque creo que evita los problemas que existen entre el término *formas no personales del verbo* y la posibilidad que este grupo presenta para poseer, aunque sea no morfológicamente y de manera indirecta, un sujeto, y entre el nombre *formas nominales del verbo* y su capacidad para actuar como verbos plenos y no sólo como adjetivos, adverbios o sustantivos. Sin embargo, considero necesario apuntar que quizá este nombre no esté exento de problemas, pues, como será posible observar más adelante, algunos gerundios no perifrásticos y los participios absolutos denotan acciones finitas. Aún así, para esta investigación, debido a que se analiza al gerundio y al participio en su forma verbal y a que se cree en la posibilidad de que ambos presenten sujeto no morfológico, se utiliza el término *formas no finitas del verbo* porque parece ser el menos incompatible con la realidad.

Entonces, habiendo hecho una sucinta revisión de la categoría de las formas no finitas del verbo, hablaré ahora de manera más detallada sobre los gerundios y los participios; expondré su historia antes de mostrar sus propiedades morfológicas, sintácticas y semánticas.



## 2.2 El gerundio

### 2.2.1 Origen e historia del gerundio

Para este apartado me basé primordialmente en “Estudio diacrónico del gerundio español” de José María Jiménez Vásquez. Los ejemplos que proporciono fueron tomados de dicho artículo; cuando no fue así, lo hice notar en el texto.

Esta forma no finita del verbo surgió del ablativo del gerundio latino; aunque el español conserva la forma del gerundio del latín, su significado no. Marina Fernández especifica que el gerundio posee un

...origen híbrido [...] procedente de la confluencia de dos formas latinas: el gerundio en caso ablativo y el participio de presente. De la primera deriva la forma del gerundio castellano y su valor adverbial como un modificador verbal que expresa el medio o manera en que se realiza la acción denotada por el verbo principal, como en la oración *Ganó un millón de pesetas apostando*. De la segunda procede el valor predicativo del gerundio cuando aparece en frases como *Vimos a María besándose con un hombre*. (1999: 3453)

El gerundio ablativo latino tenía como función primaria ser un modificador verbal, actuaba como un adverbio modal, instrumental u, ocasionalmente, causal: “*Quis talia fando [...] temperet a lacrimis?*” (Virgilio, *Eneida*, II, 6). En traducción de Rubén Bonifaz Nuño: “¿Quién [...] tales cosas hablando se abstendrá de lágrimas?” (2006: 24) Aunque también se utilizó para expresar acciones paralelas o simultáneas a las denotadas por el verbo principal; y, en última instancia, adoptaba la función de los participios de presente, es por ello que en “...multi patrimonia effuderunt inconsulte *largiendo*” (Cicerón, *Los Oficios*, II, 54), que en palabras de Manuel de Valbuena quiere decir “...pues muchos han dilapidado sus patrimonios, derramándolos inconsiderablemente” (1788: 190), sería posible sustituir *largiendo* por *largientes*. Estos tres usos convivieron durante todo el periodo latino; sin embargo la primera función fue más recurrente en

la época clásica y la última en las etapas postclásica y medieval. En la Edad Media el gerundio sustituyó muchas veces al participio de presente: “Cum una dierum *flendo* sedisset, quidam miles generosus iuxta eam *equitando* venit...” (*Gesta Romanorum*, 66) que significa, con base en la traducción de Jacinto Lozano Escribano y Ventura de la Torre, “Estando un día sentada en la vía pública, se le acercó montado a caballo un caballero de noble origen...” (2004: 165). A pesar de ello el participio de presente no desapareció por completo, pues se utilizaba en el latín medieval como adjetivo, sustantivo y en perífrasis con *esse*; no obstante, es interesante señalar que “...llegó a tal punto su identificación con el gerundio que se generalizó éste, en vez de aquél, en unión con verbos de estado y movimiento como «esse, stare, ire, venire», de donde provendrán más tarde nuestras perífrasis de gerundio.” (José María Jiménez 1981: 14)

Posteriormente, y desde los primeros momentos del español, los participios de presente fueron remplazados con el gerundio: *carens* = lebando; *absente* = luenge stando (Glosas Emilianenses y Silenses). María del Carmen Bobes Naves<sup>2</sup> añade, entre otros, los siguientes ejemplos al hablar de dicho asunto: *ignorans* = non sapiendo; *reuertente* = retornando (Glosas Silenses). No obstante, señala que en *Libro de los Estados* de don Juan Manuel es posible encontrar el participio activo en alternancia con el gerundio: “et desque don Johan me contó esto, que acaeciera con el arzobispo, departientes mucho afanadamente, et escodrinante que cual era la razón porque esto acaesció” (1975: 24). Sobre este tema, Antonio de Nebrija expresó: “Los tiempos del participio son tres: presente, passado, venidero; mas como diremos, el castellano apenas siente el participio del presente i del venidero, aunque algunos delos varones doctos introduxieron del latin algunos dellos...” (1946: 80). A esto se debe que existan evidencias,

---

<sup>2</sup> Es oportuno señalar la opinión de esta investigadora respecto de las construcciones adjetivales de gerundio: ella cree, contrario a lo que han propuesto algunos lingüistas, que son producto del propio sistema de la lengua española y que su existencia puede ser dilucidada sin recurrir a otros idiomas. Su punto de vista se extiende a todas las construcciones de gerundio, considera que pueden ser explicadas desde el sistema y que no son rastros de usos latinos ni calcos del árabe, inglés o francés.

consideradas cultismos, del uso de esta forma verbal: "Merezientes erades de ser enfocados" (Berceo, S. Mill., 276); "Non debes tener en mucho ser de lo más conocida que consciente" (*Celestina*, II, 157, 21). Aunque en algunas ocasiones el sentido de los participios latinos se conservó, otras veces pasaron a ser meros adjetivos o sustantivos como en estos ejemplos, respectivamente: "Omnes valientes que son" (*Cid*, 418), "A orient exie el sol" (*Cid*, 1091).

Según Jiménez Vázquez, durante el periodo que va desde la formación de la lengua española hasta finales del siglo XV, el gerundio mantuvo los usos latinos heredados del latín vulgar medieval. Y se caracterizó por una posición bastante variable dentro de la oración y por ser usado con mayor frecuencia que en épocas anteriores, tanto que llegó a sustituir todas las funciones del participio de presente.<sup>3</sup> El investigador considera que los usos más comunes del gerundio durante la Edad Media fueron:

- Función de adverbio de medio y modo:

"*Sofriendo* vida dura, *yaciendo* en mal lecho/ prendié el omne bueno de sus carnes derecho" (Berceo, *Sto. Dom.*, est. 68)

- Sustitución de participios de presente:

"Vino la Muerte a llamar/ a su puerta/ *diciendo*: Buen caballero,/ dejad el mundo engañoso/ y su halago" (Jorge Manrique, *Coplas*, XXXIII-XXXIV)

- Perífrasis activas con los verbos *ser*, *sedere*, *estar*, *ir* y *andar*:

"*Fol creciendo* el vientre en contra las terniellas /*fueroseli haciendo* peccas ennas masiellas" (Berceo, *Milagros*, 508)

- Referencia al sujeto y al complemento directo:

---

<sup>3</sup> Cabe mencionar que existe en este asunto una opinión contraria a la de la mayoría de los lingüistas, Antonio J. Meilán García cree que el participio presente de valor verbal no desapareció del todo y que alternó con el gerundio mucho más de lo que se suele pensar; afirma: "...a lo largo de la Edad Media, y también durante el siglo XV, el 'participio de presente' se encuentra en plena vigencia, y tanto en usos nominales como verbales...". (1991: 282)

"En tanto que todavía fallarás las mujeres... *fablando* de sus vecinas e de sus comadres"  
(Arcipreste de Talavera, *El Corbacho*, XII)

- Cláusula absoluta o frase incidental:

"Non *durmiendo*, sus discípulos vinieron" (Berceo, *Loores*, 114)

- Agrupaciones:

"En tierra los moros *prendiendo* e *ganando* / e *durmiendo* los días e las noches *tranochando*" (*Cid.*, 1167-1168)

- Colocación diversa respecto al sujeto, atributo o complemento:

"Ellos *partiendo* estas ganancias" (*Cid.*, 1031)

- Junto a la preposición *en*:

"*En viniendo* por el camino, dixo tod esto que avemos dicho" (*Crónica General*, 271, A, 6)

Es interesante señalar algunas particularidades respecto de este último uso del gerundio que ha llamado la atención de algunos lingüistas y suscitado polémicas aseveraciones. José Luís Muñío Valverde en *El gerundio en el español medieval (s. XII-XIV)* menciona algunas características que lo diferencian de los gerundios sin preposición. Las principales son que la preposición *en* aumenta el carácter adverbial al mismo tiempo que elimina toda función adnominal o participial y que si bien la connotación temporal es la fundamental en estos gerundios, también pueden representar modo, condición o concesión. Esto último me parece un planteamiento relevante puesto que casi todos los estudiosos señalan el carácter temporal del gerundio precedido por *en*, mas nadie habla de la posibilidad que tiene para indicar otros valores; fenómeno que Muñío demuestra claramente mediante acertados ejemplos y que será visible hacia el final de esta tesis.

Otro tema controversial es el origen de ‘*en + gerundio*’, muchos lingüistas habían considerado que provenía de la construcción latina ‘*in + gerundio*’; sin embargo, Santiago de los Mozos, basándose en la afirmación de Stanislav Lyer de que se trata de un sintagma de creación romance y en el estudio de muchas construcciones de gerundio antecedido por *en*, concluye: “...*en-G (en reinando)* es la transformación del aditamento *en – que – verbo personal (en que reinó)* en forma no personal del verbo, en gerundio preposicional.” (1973: 128) Asimismo, apunta que hay ocasiones en las que el gerundio está precedido por dos preposiciones, ya sea ‘*para + en*’ o ‘*desde + en*’: “...e si ally querian quedar, dauan les mucha carne e alos queles asy dauan, luego eran para en llegando...” (*Tamorlán*: 109); “...que toman de asiento las sillas y se las clavan al cuerpo por no dejallas *desde en acabando* de comer hasta la noche...” (*Novelas ejemplares*: 106).

En lo que respecta al valor temporal de ‘*en + gerundio*’, aceptado por todos los lingüistas, De los Mozos cree que su único matiz es la anterioridad inmediata y que este valor se ha conservado desde el Medioevo hasta la actualidad. Por otra parte, Muñío Valverde considera que el gerundio preposicional posee varios matices (anterioridad inmediata, coincidencia puntual y coincidencia en el desarrollo de las dos acciones), aun así afirma que la anterioridad inmediata es el principal de todos. Otros investigadores tienen la creencia de que el gerundio antecedido por *en* significó simultaneidad hasta el siglo XV y después pasó a denotar anterioridad inmediata. A pesar de las diferencias, todos los puntos de vista concuerdan en algo: el valor básico de ‘*en + gerundio*’ es la anterioridad inmediata.

Es preciso retornar ahora al tema que compete a esta parte de la tesis: la historia del gerundio en lengua española. En la época clásica del idioma dicha forma no finita del verbo mantuvo los mismos usos que en el Medioevo; sin embargo, se agregaron algunos otros:

- Gerundio compuesto formado por *haber* y un participio pasivo:  
"Como el ciervo huiste / **habiéndome herido**" (San Juan de la Cruz, *Cántico espiritual*, 3-4)
- Frase gerundial o unión de dos gerundios que no necesariamente forman una perífrasis:  
"Mas yo tan atrevido / que **viviendo matando** / me sustento robando / no puedo ser peor de lo que he sido" (Calderón de la Barca, *La devoción de la Cruz*, II, 117-120)
- Gerundio en forma diminutiva:  
"¿No ven aquel moro que, **callandito** y pasito a paso... se llega por las espaldas de Melisendra?" (*Quijote*, II, 26)
- Gerundio en función adverbial causal, condicional, concesiva, opositiva o final:  
"Las tierras estériles, **cultivándolas**, vienen a dar buenos frutos" (*Quijote*, II, 12)
- Gerundio con diversos significados temporales respecto al verbo principal:  
"Y **dándole** una lanzada en el aspa, la volvió el viento con tanta furia que hizo la lanza pedazos" (*Quijote*, I, 8)  
"Y en esta vida perseveró treinta años, **acabándola** santísimamente" (Fray Luis de Granada, *Vida del Padre Maestro Juan de Ávila*, VII)

Al hablar de este último uso, Jiménez indica que en la época clásica el gerundio simple, que normalmente se había usado para referir simultaneidad, comenzó a significar anterioridad (primer ejemplo) e inclusive, aunque con menor frecuencia, posterioridad (segundo ejemplo).

Asimismo, es interesante mencionar lo que dicho autor señala que ocurrió al gerundio precedido por *en* durante esta época; apunta que a la par que se continuó con el uso que inició en la Edad Media, esta estructura sufrió una modificación, pues comenzó a repetirse en forma

personal el mismo verbo que se ponía en gerundio después de *en*, por ejemplo: "Y *en poniendo que puso* los pies en él don Quijote, disparó la capitana el cañón de cruja" (*Quijote*, II, 63).<sup>4</sup>

En cuanto a lo que sucedía con el gerundio en el español escrito fuera de la Península Ibérica, específicamente en el contexto novohispano, Claudia Rodríguez apunta, en las conclusiones de su tesis *Usos y Valores del gerundio en el español del siglo XVI de la Nueva España*, que las construcciones de gerundio no perifrástico eran mucho más frecuentes que las perifrásticas. Y ya en lo que respecta solamente a los gerundios no perifrásticos, señala que dentro de los doce documentos analizados no encontró un solo caso en el que esta forma no finita del verbo tuviera función de adjetivo o adverbio, todos presentaban función verbal. Registró una muy baja frecuencia de gerundios independientes; también fue poca la aparición de predicativos, sobre todo comparado con la fuerte presencia de gerundios adjuntos. Dentro de este grupo, y considerando tanto los adjuntos internos como externos, se presentaron, de mayor número de apariciones a menor, en el siguiente orden: modales, temporales, concesivos, condicionales, finales y locativos. Entre los adjuntos temporales, fueron más recurrentes los de anterioridad que los de simultaneidad. Rodríguez no encontró ningún gerundio en diminutivo dentro de su corpus y el gerundio simple superó por mucho al gerundio compuesto. También afirma que el gerundio precedido por *en* era usual en la época o mucho más recurrente que en el español actual, y que todos los que encontró en sus documentos poseían un valor temporal de anterioridad inmediata.

Los resultados de Arias en *El español de México en el siglo XVI (Estudio filológico de quince documentos)* son consistentes con los de la autora anterior, pues también registró una baja aparición de gerundios independientes en comparación con los adjuntos. Asimismo, los gerundios modales, temporales y concesivos ocupan los tres primeros lugares de frecuencia en su

---

<sup>4</sup> Andrés Bello considera que "el pleonasma no es enteramente ocioso" en estas construcciones, pues es una evidencia del valor de anterioridad inmediata del gerundio precedido por *en*. (1964: 269)

corpus. La única diferencia consiste en que, dentro de los gerundios temporales, Arias Álvarez encontró una mayor cantidad de construcciones de simultaneidad que de anterioridad.

Ahora que ya se conocen los usos del gerundio desde los inicios de la lengua española hasta el periodo que antecede al que se estudia en esta investigación, es indispensable comenzar con el estudio del gerundio no perifrástico como tal, es decir, advertir todas sus propiedades lingüísticas con el objetivo de conseguir las herramientas necesarias para un posterior y adecuado análisis de este tipo de estructuras presentes en los documentos novohispanos del siglo XVII.



### 2.2.2 Caracterización del gerundio no perifrástico

Antes de hablar de los distintos tipos de construcciones de gerundio que existen y de las particularidades de esa forma no finita del verbo, es importante aclarar qué son los gerundios no perifrásticos. Son construcciones no perifrásticas aquellas en las que el gerundio “...es un verbo; prueba de ello es la sintaxis interna de la unidad que conforma, aunque desde el punto de vista externo funcione unas veces como un adverbio, es decir, como un modificador del verbo o de la oración, y otras como un adjetivo predicativo, esto es, como un modificador del verbo y del sustantivo.” (Fernández 1999: 3454) El carácter verbal de los gerundios no perifrásticos se observa en sus características morfológicas y sintácticas, pues pueden flexionarse y adquirir una forma compuesta para indicar cuestiones de tiempo y aspecto (un comportamiento típicamente verbal) y rigen complementos de manera directa. Señala Marina Fernández que la manifestación de las propiedades morfológicas se debe a cuestiones ajenas al gerundio, las cuales son, principalmente, de naturaleza semántica. Cabe mencionar aquí que los gerundios compuestos son aquellas construcciones en las que hay un verbo auxiliar, *estar* o *haber*, que toma configuración de gerundio y que está acompañado por otro gerundio más o por un participio. Dichas formas compuestas no deben confundirse con las perífrasis de gerundio, las cuales se conforman por un verbo auxiliar conjugado y un gerundio.

Es importante indicar que las construcciones de gerundio no perifrástico constituyen un grupo heterogéneo en el que los gerundios adoptan diversos comportamientos sintácticos y semánticos, los cuales no son fáciles de catalogar en algunas ocasiones, ya que presentan características morfológicas, sintácticas o semánticas que parecen ser las de otra clase que no es a la que verdaderamente pertenecen. Por ejemplo, los gerundios adjuntos modales suelen

confundirse con los condicionales. A pesar de ello, es posible organizar estas estructuras lingüísticas en pequeños grupos a partir de sus rasgos en común.

Más adelante realizaré una revisión a la clasificación propuesta por Fernández para las construcciones de gerundio no perifrástico, en donde mostraré las particularidades de cada grupo. Primero, es necesario exponer las características generales de esta forma no finita del verbo con el fin de observar las cualidades que la diferencian de los participios e infinitivos y todas las posibilidades morfológicas, sintácticas y semánticas que presenta; ello también servirá para lograr una mejor comprensión de lo que significa la categoría de gerundio adjunto, gerundio predicativo, gerundio independiente, y todas las que de estas tres se derivan. Dichas categorías serán definidas posteriormente, y en ese momento será mucho más fácil reconocer la naturaleza verbal del gerundio y la manera en que crea proposiciones completas y coherentes. Por último, debo reiterar que todo lo que se dirá de ahora en adelante en esta tesis corresponde únicamente al gerundio no perifrástico.

### **2.2.2.1 Morfología**

Muestro aquí los planteamientos de algunos de los lingüistas que mencioné en 2.1 (Las formas no finitas del verbo) sobre las particularidades morfológicas del gerundio. No incluyo toda la información que cada autor aporta sobre ello, pues se tornaría muy repetitivo este apartado; decidí incorporar únicamente aquellas ideas que no estuvieran presentes en los textos de ningún otro.

Entonces, una visión general de las propiedades morfológicas del gerundio puede conformarse por los planteamientos de Gili Gaya, de Roca-Pons y de Alcina y Blecua. El primero

afirma que el gerundio tiene una forma simple que es imperfecta y expresa coincidencia temporal o anterioridad inmediata, y otra compuesta en la que el gerundio es un auxiliar y se manifiesta mediante el verbo *habiendo*, significa anterioridad más o menos mediata y es perfectiva. Apunta que esta forma no finita del verbo admite pronombres enclíticos y la anteposición de la preposición *en*. El segundo señala que el gerundio, además de su configuración simple y compuesta, admite una forma o valor pasivo: *habiendo de salir*. También hace referencia a lo que Emilio Alarcos, basándose en Gustave Guillaume, dijo sobre el gerundio: presenta a la acción verbal en tensión media y el “...derivativo *ando/iendo* agrega [...] la indicación de la no determinación del término del proceso.” (1960: 243) Señala que algunos gerundios aceptan el sufijo diminutivo *-ito* y da el ejemplo “viene *callandito*”. Otros casos típicos de gerundios que presentan esta forma son *corriendito*, *llegandito* y *saliendito*. Alcina y Blecua indican que el gerundio presenta, además del morfema *-ndo* y el lexemático, vocales temáticas *-a* y *-ie*.

Ahora trataré con mayor detalle el tema de la morfología del gerundio, para ello me baso en el criterio de Marina Fernández Lagunilla. Lo hago porque si bien los otros gramáticos ofrecen algunos planteamientos con los que la investigadora coincide, ella ahonda en dichos postulados y los matiza; lo cual, desde mi perspectiva, es una descripción mucho más completa y cercana a la realidad. Todos los ejemplos de esta parte pertenecen a la lingüista.

El gerundio, dice Fernández (1999: 3455), no presenta flexión de persona ni de número; sin embargo, se compone de dos morfemas: el de la raíz verbal y *-ndo*. La investigadora menciona que *-ndo* es un afijo verbal porque sólo se une a bases verbales, y adjunta la siguiente nota aclarativa de contenido acertado: “En español existen unos pocos sustantivos que proceden de gerundios, tales como *doctorando*, *tesinando*, etc. Estos términos no constituyen hoy un mecanismo productivo de formación de palabras y, evidentemente, no poseen los valores propios del gerundio actual.” Así, si al igual que la investigadora se cree que el carácter verbal del

gerundio es evidente, innegable también es el hecho de que pueden formar oraciones. Y si bien el gerundio no posee una marca morfológica de persona, puede, en construcciones de contextos particulares, tener un sujeto propio. Dicho sujeto puede ser explícito o tácito y coincidir o no con el de la oración principal: “María recitó el poema de Lorca muy bien, aun estando enferma (su madre)” (1999: 3455). Otro rasgo que demuestra que los gerundios pueden formar oraciones es que admiten el clítico impersonal *se*: “Aun viviéndose mejor en el campo, algunas ciudades están superpobladas” (1999: 3455).

La falta de morfemas de persona y número trae como consecuencia ambigüedad en la interpretación del gerundio como predicado: “Las flores ({me/les}) duran más metiéndolas en agua” (1999: 3455). En este ejemplo el gerundio puede entenderse como un predicado específico si se presenta un complemento pronominal que muestre “...el antecedente del sujeto del que se predica el gerundio” (1999: 3456) o como uno genérico si no aparece.

El gerundio posee un contenido aspectual imperfectivo, es decir, expresa eventos en desarrollo o sin indicar su término; no obstante, ello no quiere decir que no pueda combinarse con verbos aspectualmente perfectivos: “El montañero resbaló alcanzando la cima” (1999: 3456). Según Fernández: “El hecho de que dicho contenido sea compatible con verbos de aspecto léxico delimitado, como *alcanzar*, es una prueba de que el valor de ‘acción o proceso sin su término’ o más concretamente ‘acción o proceso a punto de consumarse’ [...] deriva de la flexión del gerundio.” (1999: 3456) Otra evidencia de la naturaleza no terminativa del gerundio es que admite adverbios temporales de imperfectividad como *todavía*: “Me inquietó ver a los niños trabajando todavía” (1999: 3456).

Es importante mencionar que el carácter progresivo del gerundio corresponde sólo a su forma simple, pues el gerundio compuesto denota acciones acabadas; sin embargo, es pertinente hacer notar que dicha perfectividad aspectual no proviene de la flexión del gerundio, sino de la

intervención del participio (forma que indica el proceso de una acción junto con su término). Aunque la diferencia aspectual entre el gerundio simple y el compuesto es una cuestión ampliamente aceptada, en ocasiones resulta difícil percibirla: “Me lo dijo saliendo (ya) del cine / Me lo dijo habiendo salido (ya) del cine” (1999: 3457). Marina Fernández considera que “...el uso del adverbio delimitador *ya* con el gerundio simple marca el inicio del proceso denotado por el gerundio, mientras que marca el final en el compuesto.” (1999: 3457) Para ella la paráfrasis correcta de la primera oración, si se incluye la palabra *ya*, es “Me lo dijo cuando estábamos a punto de salir del cine” y no “Me lo dijo mientras salíamos del cine”; en cambio, esta última paráfrasis aplica para cualquiera de los dos enunciados cuando se excluye *ya*. (1999: 3457) Disiento con lo que la autora expresa sobre este ejemplo, pues considero que su paráfrasis “Me lo dijo mientras salíamos del cine” es pertinente para la primera oración si se toma en cuenta o no la palabra *ya*, pero no lo es nunca para el segundo enunciado. Igualmente creo que “Me lo dijo cuando estábamos a punto de salir del cine” no parafrasea correctamente a “Me lo dijo saliendo *ya* del cine”, ya que en esta última oración, a mi juicio, cabe la posibilidad de que el acto sucediera simultáneamente a la salida del cine o, inclusive, inmediatamente después de la salida del cine, mas no antes de la realización de dicha acción, ni siquiera inmediatamente antes. La investigadora expresa que la segunda oración sin *ya* se puede parafrasear con “Me lo dijo mientras salíamos del cine”, yo, por el contrario, pienso que en la segunda oración con o sin *ya* no cabe la idea de simultaneidad que proporciona *mientras* en la paráfrasis ofrecida por Fernández. En mi opinión una paráfrasis adecuada sería “Me lo dijo una vez que salimos del cine”, “Me lo dijo después de que salimos del cine” o cualquiera que deje claro que el evento relacionado con el verbo *decir* solamente ocurrió cuando la acción de salir del cine se concretó. Esto no quiere decir que no concuerde con la lingüista cuando afirma que la diferencia aspectual entre el gerundio simple y el compuesto no siempre es fácil de percibir, sólo creo que su ejemplo

no fue el más afortunado, como contrariamente sí lo es el que proporciona cuando habla de la anterioridad mediata que expresan los gerundios adjuntos externos temporales a través de su forma compuesta: “Habiendo entrado el director, se pusieron todos a trabajar” (*Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, 1973: 492). Su forma con gerundio simple sería: “Entrando el director, se pusieron todos a trabajar”. Estos dos enunciados pueden considerarse equivalentes, pues en ellos es casi imperceptible la diferencia entre perfectividad (y anterioridad mediata) e imperfectividad (y simultaneidad o anterioridad inmediata) que, respectivamente, se les confiere.

El gerundio tampoco presenta morfemas temporales, sin embargo, sí posee un valor temporal si se considera la relación que establece con el tiempo expresado por el verbo de la oración principal: “Desde esa perspectiva, y teniendo en cuenta que la noción de tiempo interfiere con la de aspecto (flexivo y léxico), el gerundio simple básicamente expresa simultaneidad o coexistencia, frente al gerundio compuesto, que indica anterioridad...” (Fernández 1999: 3457). No obstante, la investigadora advierte que lo anterior no siempre es correcto. En ocasiones el gerundio simple puede expresar anterioridad: “Empezando *hoy* el trabajo, acabaríamos *mañana*”; o posterioridad: “Dictóse la sentencia el viernes, verificándose la ejecución *al día siguiente*” (*Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, 1973: 488). Cabe mencionar que en la polémica discusión de si es correcto o no el llamado gerundio de posterioridad no se adentrará esta tesis, la cual tiene como objetivo estudiar todas las formas de construcciones no perifrásticas de gerundio desde un enfoque descriptivo sin la menor pretensión de determinar su validez o invalidez.

### 2.2.2.2 Sintaxis

Para hablar de las propiedades sintácticas del gerundio utilizo la misma dinámica que en el apartado anterior (primero presento una noción general y luego me baso en la opinión de Fernández Lagunilla) debido, también, a las mismas razones. A excepción del primer ejemplo, que se encuentra en el siguiente párrafo y que es de Juan Alcina y José Manuel Blecua, los demás pertenecen a dicha lingüista.

Gili Gaya expresa que los gerundios pueden modificar al verbo principal y que, cuando su valor se equipara al de un participio activo, pueden referirse al sujeto o al complemento directo. También dice que aparecen en construcciones absolutas. Roca-Pons afirma que el gerundio acepta todos los complementos propios de un verbo y que, cuando se encuentra inserto en frases absolutas, puede llevar su propio sujeto. Dice también que, en contextos determinados, los gerundios pueden formar oraciones independientes. Rafael Seco apunta: “En todo caso, el gerundio constituye una oración subordinada de carácter adverbial.” (1989: 255) Yo no comparto su punto de vista, pues, como será posible ver más adelante, los gerundios también pueden formar parte de oraciones independientes o de subordinadas sustantivas y adjetivas. Y cabe recordar que cuando no tienen función verbal, no son únicamente adverbios; si bien ello es lo más común, también pueden funcionar como adjetivos (*hirviendo*) o hasta como sustantivos (*doctorando*). Alcina y Blecua opinan que el gerundio “...entra como elemento de una oración en calidad de predicación secundaria.” (2001: 747) Señalan que para que dos oraciones autónomas puedan transformarse en una sola basta con que uno de los verbos se convierta en gerundio, dan el siguiente ejemplo: “El muchacho llega a su casa” y “El muchacho silba” = “El muchacho llega a su casa silbando”. Moreno de Alba y Luna Traill tienen puntos de vista afines. Afirman que fuera de aquellos gerundios que fungen como adverbios, adjetivos o sustantivos, los demás

forman, principalmente, oraciones subordinadas, pero que también pueden constituir oraciones coordinadas o independientes.

Marina Fernández Lagunilla apunta que el gerundio puede llevar complementos directos e indirectos, mismos que pueden aparecer en forma de pronombres personales enclíticos átonos: “Aconsejándose Luis, el éxito es seguro”. (1999: 3459) Asimismo, señala que admite modificadores adverbiales propios, distintos de los que pertenecen a la oración principal; estos pueden ser modales o temporal-aspectuales: “Llegó llorando *amargamente*” (1999: 3459), “Hicieron el camino cantando *todo el tiempo*” (Luján 1980: 176). También acepta modificadores predicativos, ya sean adjetivos o algunos tipos de adverbios: “He visto a María paseando descalza” (1999: 3459), “Le contestó mirándole con embeleso” (1999: 3459). Los adverbios de tiempo merecen ser tratados aparte, estos sólo pueden modificar a los gerundios adjuntos externos, aquellos que modifican a toda una oración, mas no a los predicativos ni a los adjuntos internos, aquellos que sólo tienen una relación con el verbo de la oración principal. El hecho de que el gerundio pueda tener una temporalidad propia está en función de si él constituye por sí mismo una oración sintáctica y semánticamente independiente. Fernández Lagunilla da un ejemplo que me parece muy revelador: “Concretando, se puede afirmar que el cuento es una novela corta” (1999: 3459). Si bien el gerundio parece tener bastante independencia del resto de la oración, no admite adverbios temporales porque no presenta un verdadero valor oracional; es por ello que la investigadora ha decidido poner a este tipo de gerundios, los cuales denomina *ilocutivos*, dentro del grupo de los adjuntos internos. Reitero que más adelante explicaré con mayor precisión todas las nuevas categorías mencionadas en este párrafo.

Por otra parte, los gerundios de carácter oracional pueden admitir sus propios complementos circunstanciales de lugar, “Juan murió en Madrid, estudiando yo Derecho en París” (1999: 3460), así como formar perífrasis temporales, aspectuales, modales o pasivas en las



que el gerundio es el auxiliar, es decir, gerundios compuestos: “Pudiendo haberse marchado, Juan se quedó conmigo” (1999: 3460). Pueden presentar una negación propia distinta de aquella de la oración principal: “Juan no se aburre, aun no teniendo nada que hacer” (1999: 3460), el primero *no* abarca a toda la oración de gerundio. Se puede negar a los gerundios no oracionales también, pero en estos casos sólo se niegan palabras o frases: “Juan respondió (no) dándoles las gracias” (1999: 3460). Por último, también pueden llevar sujetos explícitos, los cuales pueden ser sintagmas nominales, pronombres o, inclusive, oraciones: “Aun siendo necesario que llueva pronto, prefiero el sol” (1999: 3461), en este ejemplo se trata de una oración subordinada sustantiva. O, por el contrario, es posible que los sujetos no se expliciten, como en construcciones impersonales con el clítico *se* en las que este último va siempre pospuesto al gerundio: “Aun habiéndose dicho que se callaran, los niños seguían gritando” (1999: 3455).

### **2.2.2.3 Semántica**

En este apartado me baso únicamente en la opinión de Fernández Lagunilla, todos los ejemplos son suyos; me abstengo de incluir a los autores mencionados en las secciones anteriores porque no proporcionan información sobre el tema o lo hacen de manera mínima.

Para dicha investigadora los gerundios se caracterizan semánticamente como predicados, es decir, se contraponen a los sustantivos. Aunque, como ya se mencionó, existen palabras como *doctorando* o *tesinando*, cuya forma es de gerundio, que se han lexicalizado tanto que actualmente son sustantivos plenos que se comportan como todos los de su clase. Una vez aclarado este punto, la lingüista indica las particularidades semánticas de los gerundios predicativos:

...son predicados verbales y, como tales, denotan acciones, procesos o estados de los individuos. Así, por ejemplo, en las oraciones *El estudiante salió llorando* o *Vi al estudiante llorando*, entre el gerundio *llorando* y el SN *el estudiante* existe una relación semántica similar a la que hay entre el predicado y el sujeto de una oración finita simple como *El estudiante lloraba*. Es evidente que cuando hablamos del sujeto del gerundio en este momento entendemos dicha noción en un sentido semántico y no sintáctico [...] pues la unidad lingüística que lo representa es un sintagma nominal ligado funcionalmente al predicado principal y no al gerundio o predicado secundario. (1999: 3461)

Por otra parte, existen construcciones de gerundio con sujetos no ligados al predicado principal, sino a ellas mismas. Esta posibilidad se limita a los gerundios adjuntos. Mientras los predicativos sólo pueden ser parte de la proposición formada por el verbo de la oración principal, los adjuntos son “...predicados de la proposición que ellos mismos constituyen.” (1999: 3462) En la oración “María me castiga a mí, siendo tú el culpable” (1999: 3462) existen dos proposiciones, una de las dos está formada por el gerundio y se puede parafrasear de la siguiente manera: “...aunque tú eres el culpable”.

### 2.2.3 Las construcciones de gerundio no perifrástico

Es momento de adentrarse en las categorías mencionadas en los tres apartados anteriores, las cuales son de la autoría de Marina Fernández. Algunos otros lingüistas proponen también una clasificación para las construcciones de gerundio no perifrástico, como Samuel Gili Gaya, José G. Moreno de Alba o María del Carmen Bobes Naves; no obstante, utilicé la de dicha investigadora porque la considero la más completa y la que mejor problematiza todos los tipos de gerundio y su adscripción a un determinado grupo. Cabe mencionar que la que se presenta en el manual de la *Nueva gramática de la lengua española* se le apega mucho, pero está bastante más resumida. Aunque me basé principalmente en la clasificación ofrecida por Fernández en la *Gramática descriptiva*, me permití incorporar algunos datos e información pertenecientes a Elizabeth Luna Traill, pues creo que ayudan a clarificar y complementar el trabajo de la otra autora. Es importante señalar que la nomenclatura y la mayoría de los ejemplos utilizados para hablar de los diversos grupos de gerundio son, una vez más, de Fernández Lagunilla; cuando pertenecen a otro autor, lo hago notar en el texto.

Como se dijo anteriormente, no siempre es fácil decidir en cuál de todos los grupos existentes colocar las construcciones de gerundio. A propósito de ello, Bobes Naves opina:

Es interesante destacar que la forma es siempre la misma, por tanto no hay posibilidad de una diferenciación formal de los matices y cuando se puede afirmar que determinado gerundio tiene un valor concesivo, causal, modal, etc., es por la información ofrecida por otros signos, generalmente el contexto semántico o una distribución especial. Sin embargo, es difícil que el matiz se presente tan claro que pueda excluirse cualquier otro. (1975: 27)

Si bien creo que para asignar una categoría a una construcción de gerundio es necesario valerse tanto de rasgos sintácticos como de semánticos y pragmáticos, y que en algunas ocasiones los dos últimos son imprescindibles y decisivos; también considero que la cuestión de la taxonomía del

gerundio no es tan extrema. La forma de los gerundios no es igual siempre y su significado, como su anexión a una u otra clase, puede depender de factores léxicos y sintácticos. Por otra parte, el comportamiento de las construcciones de gerundio presenta constantes, lo cual las vuelve susceptibles a la clasificación. Los tres grandes grupos en los que se organizan los gerundios son: modificadores de la oración, modificadores del verbo e independientes; el segundo se divide, a su vez, en dos más. Cabe mencionar que cada una de estas cinco categorías presenta una pequeña subdivisión propia o clasificación interna.

### **2.2.3.1 Gerundios modificadores de la oración**

Refieren una acción que cambia o especifica lo expresado por la oración principal en cuanto a temporalidad, causalidad, condicionalidad, concesión y consecución: pueden ocupar cualquier lugar en la oración, tienen sujeto propio, explícito o tácito, que puede coincidir o no con el del enunciado principal, crean perífrasis verbales en las que el auxiliar toma forma de gerundio (gerundios compuestos), pueden estar acompañados de adverbios temporales distintos de los que presenta la oración principal y aceptan negaciones aparte de las que ya se encuentran en el enunciado principal. Los gerundios adjuntos externos se encuentran dentro de este grupo.

#### **2.2.3.1.1 Gerundios adjuntos externos**

Estas construcciones poseen un carácter cercano al de los adverbios, pueden anteponerse al verbo, no les es indispensable un sintagma nominal, las condiciones aspectuales del verbo principal no los restringen, incluso pueden presentar un aspecto propio, y son capaces de expresar

modo, tiempo, instrumento, causa, condición y consecuencia. Asimismo, poseen un sujeto propio, explícito o no, que puede ser igual o diferente del de la oración principal y el gerundio puede unirse con el clítico impersonal *se*. Se subdividen en:

### **Temporales**

Denotan un evento que ubica temporalmente la acción referida en la oración principal; pueden estar en construcciones concertadas y absolutas, mas no en aquellas no concertadas con sujeto implícito, es decir, pueden compartir o no sujeto con la oración principal, pero si ambos sujetos no coinciden, aquel del gerundio no puede ser tácito. Expresar simultaneidad es su función elemental; sin embargo, la coincidencia temporal entre la acción de la oración principal y la denotada por el gerundio no es siempre absoluta. Lo anterior depende del carácter aspectual del gerundio y del verbo principal. Si son iguales en términos aspectuales, la simultaneidad de los eventos será directa y cabal; si no existen valores aspectuales idénticos, es necesario que la acción de mayor duración sea expresada mediante el gerundio para que la coincidencia de las acciones sea entendida. Las propiedades de los gerundios adjuntos externos temporales de simultaneidad son:

- Para oraciones con verbo principal y gerundio de idéntico valor aspectual: reversibilidad de la relación entre el enunciado principal y el que lleva gerundio sin que ello implique una alteración al sentido de lo que se expresa.

*Entrando* María, salía Juan. / *Saliendo* Juan, entraba María.

- Para oraciones con verbo principal y gerundio que poseen valores aspectuales diferentes: los verbos expresados en gerundio, que son aquellos que denotan el evento de mayor

duración, deben admitir la anteposición de *estando*. O bien, deben presentar algún auxiliar aspectual de carácter incoativo o terminativo, predicados delimitados temporalmente por sí mismos o algún tipo de delimitador adverbial temporal-aspectual.

*Estudiando* yo tercero, murió mi padre.

*Lavando* Juan el coche, empezó a llover. / (*Estando*) *lavando* Juan el coche, empezó a llover.

Como se dijo previamente la simultaneidad, parcial o total, es sólo una de las funciones de los gerundios temporales; estos también pueden expresar anterioridad respecto a lo denotado por la oración principal, inmediata o mediata según el rango temporal que exista entre las acciones. Estas son las características de los gerundios adjuntos externos temporales de anterioridad:

- Anterioridad inmediata: presentan gerundio simple, ya sea solo o con la preposición *en* antepuesta.

*Apartando* Ricote a Sancho, se sentaron... (Cervantes, *Quijote*, II, 54; tomado de Jiménez Vázquez, 1977: 44)

*En llegando* María, se callan todos.

- Anterioridad mediata: presentan gerundio compuesto.

*Habiendo entrado* el director, se pusieron todos a trabajar. (*Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, 1973: 492)

Es importante recordar en este punto que, como se destacó en el apartado sobre la morfología del gerundio, es posible la alternancia entre la forma simple y la compuesta para expresar anterioridad mediata, siempre y cuando la construcción de gerundio tenga un valor aspectual terminativo.

*Habiendo cumplido* los dieciocho, María se fue de casa. / *En cumpliendo* los dieciocho, María se fue de casa.

## Causales

Refieren un evento que es la causa de aquello que se expresa en la oración principal; pueden estar en construcciones concertadas y absolutas, mas no en aquellas no concertadas con sujeto tácito. Las particularidades de los gerundios adjuntos externos causales son: posibilidad de parafrasearlos mediante una oración subordinada causal finita, a través de la inserción de sintagmas preposicionales con valor causal o de la admisión de auxiliares para formar gerundios compuestos.

*Esperando* ganar mucho dinero, los empresarios derribaron las chabolas. / Porque esperaban ganar mucho dinero, los empresarios derribaron las chabolas.

Todos quisieron ayudar a María, *viéndola* tan desvalida. / Todos quisieron ayudar a María, *habiéndola visto* tan desvalida.

## Condicionales<sup>5</sup>

Expresan acciones de las cuales depende aquello que es denotado por la oración principal; pueden estar en construcciones concertadas, absolutas y no concertadas con sujeto tácito. La principal característica de los gerundios adjuntos externos condicionales es la posibilidad de parafrasearlos por una oración subordinada condicional finita introducida por la conjunción *si*.

---

<sup>5</sup> Me parece pertinente mencionar que Luna Traill coloca también dentro de este grupo a construcciones de carácter lexicalizado del tipo "... los seres que, *culturalmente hablando*, representan algo para nosotros" o "*Suponiendo* que fueras dos o tres horas en la mañana... yo te aseguro que eso no se contraponía a la buena marcha de tu hogar" (1980: 113). Fernández Lagunilla también hace referencia a este tipo de oraciones dentro del apartado de los gerundios condicionales; sin embargo, considera que es más adecuado incluirlas en el grupo de los gerundios adjuntos internos ilativos dadas sus particularidades formales y semánticas. Yo concuerdo con esta última autora en que esta clase de construcciones constituyen por sí solas un grupo distinto, por ello abordaré este tipo de estructuras un poco más adelante y mencionaré ahí todas sus características.

Asimismo, existen otros elementos formales que pueden ayudar a reconocer los gerundios condicionales, aunque ellos no constituyen por sí solos un criterio exhaustivo para la delimitación del grupo, ya que sólo describen el comportamiento de construcciones no marcadas de este tipo de gerundio. Si bien dichos elementos formales no son obligatorios, aparecen con frecuencia:

- En la oración principal: aparición del auxiliar modal *poder* o expresiones que denoten posibilidad, así como tiempos verbales propios del periodo hipotético (condicional simple) y predicaciones impersonales.

*Llamando* al 2451627, se puede informar de la oferta.

*Conociendo* a Juan, sabrías que no vendría.

- En la oración subordinada de gerundio: aparición de delimitadores adverbiales.

Solamente *teniendo* coche, podría yo salir. (Luna 1980: 112)

- En la construcción completa (oración principal + construcción de gerundio): el sujeto de la cláusula de gerundio es explícito y diferente del que presenta el otro enunciado; y la oración subordinada va en primera posición, pues lo que refiere antecede temporalmente a aquello que es denotado por la oración principal.

*Faltando* Juan, la fiesta resultaría aburrida.

## Concesivos

Expresan una objeción o una excepción a una relación de causa-efecto previsible formada por la construcción de gerundio y la oración principal; pueden estar en cláusulas concertadas, absolutas y no concertadas con sujeto tácito. Una manera de identificarlos es parafrasearlos por ‘*aunque* +



verbo finito'. Otra característica de los gerundios concesivos es que presentan elementos adverbiales introductores de naturaleza cuantificativa, aunque ello no es indispensable.

Incluso *lloviendo* a mares, todos los días salen a pasear.<sup>6</sup> / Aunque llueva a mares, todos los días salen a pasear.

## **Ilativos**

Si bien es controversial la adscripción de las construcciones ilativas dentro de las oraciones coordinadas o de las subordinadas y los gerundios ilativos son equiparables a las oraciones coordinadas copulativas y no a las subordinadas adverbiales (como todos los otros gerundios adjuntos externos), los incluí dentro de este grupo porque, como apunta Marina Fernández: “Desde el punto de vista semántico, los gerundios ilativos no funcionan como modificadores de la oración principal, sino como oraciones que expresan un evento independiente que acompaña, se suma o se añade al denotado en la principal.” (1999: 3478) Es debido a lo que expresa la investigadora que en este tipo de construcciones lo denotado por el gerundio puede ser expresado por un verbo finito y el evento de configuración finita puede adquirir la forma de gerundio sin que haya un cambio de significado perceptible. El contenido del gerundio puede ser un evento que continúe o un comentario, con cierto carácter valorativo, que se una o contraponga al denotado por la oración principal. Por ello, estas construcciones pueden tener matices explicativos, evaluativos o adversativos; cuando esto ocurre, suelen presentarse formas anafóricas que refieren a toda o a alguna parte de la información expresada por la oración principal.

Y así [...] los Cavalli-Sforza se introducen en el resbaladizo terreno de razas y racismo, *mostrándose* que las diferencias entre las «razas» son bastante limitadas. / Y así [...]

---

<sup>6</sup> En este ejemplo de Fernández puede parecer que la concesión está dada más por la palabra *incluso* que por el propio gerundio. Quizá una versión más acertada sería: “*Lloviendo* a mares y salen a pasear”, pues en esta el gerundio no se vale más que de sí mismo para denotar concesión.

*introduciéndose* los Cavalli-Sforza en el resbaladizo terreno de razas y racismo, se muestra que las diferencias entre las «razas» son bastante limitadas. (*El País*, “Babelia”, 14-X-1995, 14)

Entró muy joven en la orden de los dominicos, *dando* con ello una gran alegría a sus padres. / *Entrando* muy joven en la orden de los dominicos, dio con ello una gran alegría a sus padres.

[...] es imposible su conmutación por adverbios, *permaneciendo*, por el contrario, su referencia en la preposición más un pronombre tónico. / [...] *siendo* imposible su conmutación por adverbios, permanece, por el contrario, su referencia en la preposición más un pronombre tónico. (C. García Turza, *La noción de aditamento*, 29)

Si la relación entre el gerundio y la oración principal es únicamente de progresión temporal, se trata de los llamados gerundios de posterioridad; estas construcciones pueden estar acompañadas de adverbios de tiempo. En ellas ya no es posible la permutación de las oraciones, pues las acciones representadas poseen una temporalidad muy bien definida.

A los 10 años volvió con su familia a Galicia, *regresando* a Estados Unidos durante la guerra civil española. (Necrológica en *El País*, 29-I-1996: 35)

### 2.2.3.2 Gerundios modificadores del verbo

Denotan un evento secundario que, cuando se junta con lo expresado por el enunciado principal, forma una sola acción completa. Suelen estar pospuestos al verbo, no poseen sujeto ni adverbios temporales propios y no admiten una negación que no sea la de la oración principal. Dentro de este grupo están los gerundios adjuntos internos y los gerundios predicativos.

### 2.2.3.2.1 Gerundios adjuntos internos

A diferencia de los otros gerundios adjuntos, el alcance de los internos no llega a toda la oración, se limita sólo al verbo principal. No pueden tener un sujeto propio y su rasgo particular es que no es necesario que refieran al sujeto o al objeto directo del verbo de la oración principal. Se subdividen en:

#### Modales

Son las construcciones de gerundio que mayor variedad sintáctica y semántica presentan; por ello es posible afirmar que poseen subvalores o ciertos rasgos particulares en función de la clase de verbos que los forman, estos pueden ser: causales, temporales y condicionales. En general, se puede decir que refieren la manera o la forma en la que se realiza lo expresado por el enunciado principal; suelen aparecer en oraciones pasivas perifrásticas refiriéndose al complemento agente (explícito o implícito) de la oración, en pasivas reflejas o impersonales en las que no existe ningún elemento nominal del cual el gerundio pueda predicarse y en construcciones activas, ya sea referidos o no al sujeto o al objeto directo.

Un recurso para comprobar el carácter modal de un gerundio es que puede ser introducido por *como* con valor aproximativo, aunque esta prueba no es infalible porque hay construcciones adjuntas modales que no aceptan la inserción de dicha palabra, estas últimas suelen presentar un valor instrumental.

Esa novela fue escrita por Sampedro *pensando* en su nieto.

Se limpió el estanque *aprovechando* la sequía.

María se pone roja *bebiendo* vino.

María vendió las acciones *previendo* la bajada de la bolsa. / María vendió las acciones (como) *previendo* la bajada de la bolsa.

## Finales

Primero debo decir que este grupo no se encuentra en la clasificación de Fernández; sin embargo, me pareció importante agregarlo cuando noté que Luna Traill consideraba en *Sintaxis de los verboides en el habla culta de la Ciudad de México* a una clase de construcciones de gerundio con valor final que creo que poseen lo necesario para constituir un grupo más dentro de los gerundios adjuntos internos. Dicho grupo es el que Elizabeth Luna presenta como gerundios en oración final y que coloca en su clasificación dentro de los gerundios subordinados en función adverbial. Los define como aquellos que indican “...el motivo o la razón última por la que se efectúa la acción principal...” (1980: 114); Yo concuerdo con ella, creo que los gerundios finales son aquellos que expresan la intención o el objetivo de que la acción denotada por el verbo de la oración principal se realice. Asimismo, la investigadora señala que en este tipo de construcciones el gerundio va siempre después del verbo principal y comparte sujeto con este.

Le pedí que telefonara *avisando* de ese inconveniente. (1980: 114)

Escribió a sus superiores a México, *diciéndoles* que ya había terminado el acueducto. (1980: 114)

Es pertinente mencionar que Fernández sí habla, de alguna manera, del carácter final que pueden presentar algunas construcciones de gerundio. Cuando trata el tema de los gerundios predicativos en el sintagma nominal, incluye estos dos ejemplos: “El escrito de Juan a Pedro reclamándole dinero” y “Juan escribió a Pedro reclamándole dinero” (1999: 3493). Y expresa: “El gerundio en este tipo de SSNN puede alternar con la construcción de valor final <para + infinitivo>, lo que

también le sucede al gerundio predicativo en la oración. Decimos *La llamada de la ministra a Cela {comunicándole/para comunicarle} el premio* y *La ministra llamó a Cela {comunicándole/para comunicarle} el premio.*” (1999: 3493) Aquí es donde difiero con la lingüista, puesto que yo considero que los gerundios en “Juan escribió a Pedro reclamándole dinero” y “La ministra llamó a Cela comunicándole el premio” no pertenecen al grupo de los predicativos en el sintagma nominal, sino al de los adjuntos internos.

No es el objetivo de esta tesis proponer toda una nueva clasificación para las construcciones de gerundio no perifrástico o definir meticulosamente a los gerundios que considero adjuntos internos finales, lo cual sería un trabajo muy demandante y requeriría de un estudio muy detallado de todas las construcciones de gerundio no perifrástico con valor final; sin embargo me parece importante mencionar mi punto de vista porque creo que si bien sí se trata de gerundios predicativos en el sintagma nominal en “El escrito de Juan a Pedro reclamándole el dinero” y en “La llamada de la ministra a Cela comunicándole el premio”, donde los gerundios se relacionan directamente con los sustantivos *escrito* y *llamada*, creo que, en primer lugar, tanto en “Juan escribió a Pedro reclamándole dinero” como en “La ministra llamó a Cela comunicándole el premio” los gerundios ya no están insertos en sintagmas nominales, sino en oraciones completas con verbos principales (*escribió* y *llamó*) que son especificados directamente por los gerundios.

Además estos gerundios expresan una acción secundaria que completa lo denotado por el verbo principal, su alcance se limita a este, no tienen un sujeto propio y no podrían aceptar un adverbio temporal exclusivo para ellos ni una negación distinta de la que presente la oración principal; y todas estas características son las que definen a los gerundios adjuntos internos. Por ello no considero que sea totalmente absurdo el creer que existen los adjuntos internos finales, pues, aunque no realicé un análisis exhaustivo de estas construcciones, las estructuras lingüísticas

que revisé cumplían tanto con las características con las que Luna Traill define a los gerundios de función adverbial en oración subordinada final (referidas al inicio de esta pequeña sección) como con las que Fernández delimita a los gerundios adjuntos internos. Por otra parte, concuerdo con la investigadora cuando dice que todas estas estructuras lingüísticas se pueden parafrasear utilizando <para + infinitivo>, independientemente de si se trata de gerundios predicativos en el sintagma nominal o de lo que me atrevo a considerar gerundios adjuntos internos finales.

### **Ilocutivos<sup>7</sup>**

Actúan sobre la elocución generada por la oración en la que se encuentran; los gerundios ilocutivos son fácilmente observables cuando se expresan mediante verbos de lengua, aunque ello no es condición indispensable para que pertenezcan a este grupo. Están separados de la oración principal por la entonación y sólo aceptan sujetos tácitos; estos coinciden, en función de si el acto locutivo es directo o indirecto, con el emisor mismo del discurso o con el sujeto de la oración principal, respectivamente. Algunas veces se pueden parafrasear con adverbios o sintagmas preposicionales de tipo ilocutivo. Son capaces de modificar el discurso tanto en sus aspectos formales, si se trata de verbos de lengua, como en los semánticos, si se trata de verbos de pensamiento u opinión.

*Parafraseando* a un político, puedo prometer y prometo...

*Pensándolo* bien, la venta no ha sido mala.

En 1977 Alarcos, *siguiendo* a Hjelmlev, afirma que en la lengua hay dos planos.

---

<sup>7</sup> Como se dijo anteriormente, Luna Traill coloca este tipo de gerundios dentro de los condicionales; sin embargo, el acomodarlos en un grupo aparte, como lo hace Fernández, me parece más adecuado, pues estas construcciones poseen sus propios rasgos definitorios y, en algunos casos, la adscripción de estas al grupo de los gerundios condicionales me parecía un poco forzada.

## Locativos

Son las construcciones de gerundio que actúan como complementos de lugar con verbos locativo-estativos, algunas veces son obligatorias y otras veces no. No aceptan modificadores adverbiales ni complementos, y el gerundio necesita de un objeto directo explícito. Asimismo, sólo los verbos de movimiento pueden tomar la forma de gerundio, lo cual restringe mucho los contextos en los que aparece este tipo de construcción. Poseen un valor deíctico y un cierto carácter lexicalizado.

El bar está *saliendo* a la izquierda.

Hay un hospital *subiendo* la calle.

## Lexicalizados

Es un grupo pequeño de construcciones de gerundio cuya naturaleza es casi indistinta a la de los adverbios, pues varios de los verbos que las forman han perdido ya sus características sintácticas. Algunos son sustituibles por frases de carácter prepositivo o adverbial; otros aceptan la anteposición de *tan*, aunque esto sólo ocurre en contextos donde los gerundios son verbos de movimiento que no constituyen una oración y que tienen el valor metafórico de adverbios como *rápidamente* o *deprisa*.

*Quitando* tres o cuatro, todos están conformes. (*DUE*, II, 917)

¿Y adónde ibas tan *corriendo*? (Ángel M. de Lera, *Las últimas banderas*; citado en De Bruyne, 1993: 484)

Otra construcción de gerundio que entra en este grupo es la formada con *pasando*; sin embargo, en esta el verbo no ha perdido totalmente sus propiedades sintácticas, pues exige complementos de régimen preposicional introducidos a través de *por*.

Entre las mujeres que fueron examinadas [...] hay un amplio abanico de la sociedad guipuzcoana, desde profesionales a amas de casa, *pasando* por políticas y monjas. (*El País Domingo*, 26-XI-1995, 12)<sup>8</sup>

#### 2.2.3.2.2 Gerundios predicativos<sup>9</sup>

Modifican al verbo y al sintagma nominal, ya sea sujeto u objeto, de la oración en la que se encuentran. También existe la posibilidad de que el gerundio se predique de un sintagma nominal que no tenga dichas funciones y que sea, por ejemplo, un atributo de una oración copulativa o un complemento de régimen preposicional. Su carácter es más cercano al de los adjetivos y sus características son las siguientes: no se pueden anteponer al verbo, no presentan sujeto propio, exigen un sintagma nominal del cual puedan predicarse, están limitados por las condiciones aspectuales del verbo principal, no pueden excluirse de la negación del verbo principal cuando este último la presenta, poseen matices semánticos de tipo modal, temporal y descriptivo. Se subdividen en:

---

<sup>8</sup> Elizabeth Luna Traill también señala el carácter lexicalizado de los gerundios formados por *pasando*; pero esta autora los coloca, en su propia clasificación, dentro de los gerundios en función verbal, específicamente en los gerundios en oración coordinada y en cláusula semánticamente copulativa.

<sup>9</sup> Cabe mencionar que este grupo es el que Luna Traill llama Gerundio subordinado en oración de función adjetiva.



## **Predicativos del sujeto**

Son construcciones de gerundio que se caracterizan por expresar exacta y directamente la manera en la que se lleva a cabo lo denotado por el verbo. Aceptan la perífrasis <estando + gerundio>, esto es lo que permite diferenciarlos de los gerundios adjuntos modales con los que suelen confundirse. Sin embargo, cuando los predicativos están formados por verbos estativo-locativos (*estar, permanece, quedarse*) en usos cuasi perifrásticos, no la admiten. En los predicativos del sujeto el verbo principal no lleva complementos predicativos, su existencia es un indicador de que en realidad se trata de un gerundio adjunto modal.

María recitó el poema *temblando*. / María recitó el poema (*estando*) *temblando*.

Se quedó en Madrid, *trabajando*.

## **Predicativos del objeto<sup>10</sup>**

Este tipo de construcción está condicionada por el verbo principal y por el propio gerundio. En algunos casos los gerundios predicativos de objeto pueden ser sustituidos con oraciones subordinadas relativas que lleven la forma perifrástica <estar + gerundio>, aunque esto no siempre es posible dado que, en algunos casos, los valores semánticos y aspectuales de los primeros no pueden ser transmitidos a las segundas y, por lo tanto, no resultan verdaderamente equivalentes. Son incompatibles con los verbos de estado y los puntuales, pero compatibles con aquellos que denotan acciones humanas o procesos.

La vieron *llorando*.

---

<sup>10</sup> Luna Traill denomina Gerundio referido a sustantivos complementarios a este grupo de los gerundios subordinados en oración de función adjetiva. Menciona que Alcina y Bleuca insertan dentro de esta categoría a los gerundios *hirviendo y ardiendo*.

Tengo las manos *ardiendo*.

Hay mucha gente *comprando* el periódico ({en este instante/\*sólo los domingos}). ≠ Hay mucha gente que compra el periódico ({\*en este instante/sólo los domingos}).

Hay mucha gente *comprando* el periódico ({en este instante/\*sólo los domingos}). = Hay mucha gente que está comprando el periódico ({en este instante/\*sólo los domingos}).

## **Predicativos en el sintagma nominal**

Este tipo de gerundios se relaciona con elementos del sintagma nominal de una oración, es el núcleo de este último el que los delimita semánticamente. Suelen darse con sustantivos deverbales y con aquellos que piden complementos argumentales. También con nombres de percepción y posesión inalienable asociados a la vista y oído (como las partes del cuerpo), pero no verbos de estado.

Es importante mencionar que otro grupo con el que se relacionan es el de sustantivos deverbales de comunicación; estos últimos son, de alguna manera, la consecuencia de la acción denotada por el gerundio, el cual puede ser remplazado por una construcción final del tipo <para + infinitivo>. En los casos en los que los nombres de comunicación no provienen de verbos, estos, que realmente son el medio a través del cual se concreta la acción denotada por el verbo, pueden ser entendidos como sujetos metafóricos de la oración.

La narración de los hechos de la acusada *llorando* impresionó al jurado.

El ruido de la cisterna *goteando* es muy molesto.

La cara de Luis *mirando* a sus hijos es muy tierna.

El escrito de Juan a Pedro *reclamándole* el dinero.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Marina Fernández coloca también dentro de este grupo a la oración “Juan escribió a Pedro reclamándole el dinero”. Es importante reiterar que yo me permití poner las construcciones como las del dicho ejemplo dentro de un nuevo grupo: Gerundios adjuntos internos finales, ahí mencioné los motivos por los cuales no las considero parte de

Le seguían decenas de pancartas *condenando* la ola de terror. (*El País*, 14-XII-1995, 25)

Los nombres de percepción y comunicación pueden presentar gerundios que refieran directamente a ellos y no a su complemento.

A lo lejos se oía una voz *pidiendo* auxilio.

Se proyectó un reportaje *contando* lo sucedido en China.

### 2.2.3.3 Gerundios independientes

Son aquellos que forman una oración con sentido sin la necesidad de un verbo finito. Presentan las mismas limitaciones semánticas y aspectuales que los gerundios predicativos; es por ello que están continuos, aunque sean un grupo aparte de construcciones de gerundio no perifrástico y no pertenezcan a los modificadores del verbo. Estas construcciones de gerundio no pueden formarse con verbos estativos y la mayoría admite la perífrasis <estar + gerundio>. Cabe mencionar que, muchas veces, las tres primeras clases de gerundio incluídas en este grupo son sólo expresiones para mostrar incredulidad o asombro, razón por la que poseen una entonación particular y enfática. Asimismo, son características de la lengua oral y coloquial. Los gerundios independientes se subdividen en:

#### Exclamativos

¡Tú siempre *pidiendo*! / ¡Tú siempre estás pidiendo!

¡Un niño *ahogándose*! (Gutiérrez Araus, 1992: 217)

---

los gerundios predicativos en el sintagma nominal. Sólo mantuve aquí las estructuras lingüísticas donde el gerundio especifica un nombre de verbal: “El escrito de Juan a Pedro reclamándole el dinero”.

## Interrogativos

Qué, *¿tomando* el solete? / Qué, ¿estás tomando el solete? (Gemma Herrero, “El gerundio independiente”, 1994-1995: 168)

—¿Qué haces? / —¿Qué haces?

—*Estudiando*. / —Estoy estudiando. (Gemma Herrero, “El gerundio independiente”, 1994-1995: 173)

¿Pepito *estudiando*? Eso hay que celebrarlo. / ¿Pepito está estudiando? Eso hay que celebrarlo.

## Imperativos

¡*Andando*!

¡Venga, *estudiando* todos como benditos hasta las diez! (Gemma Herrero, “El gerundio independiente”, 1994-1995: 168)

## Epigráficos<sup>12</sup>

Se les denomina así porque suelen encontrarse en los pies de fotografías o pinturas.

Requieren de un contexto de representación o percepción en el que el gerundio explicita aquello que se percibe visualmente.

Miguel Induráin, ayer, *saliendo* de la clínica donde dio a luz su esposa. (*El País*, 9-XII-1995, 39)

San Francisco *orando* en el desierto.

---

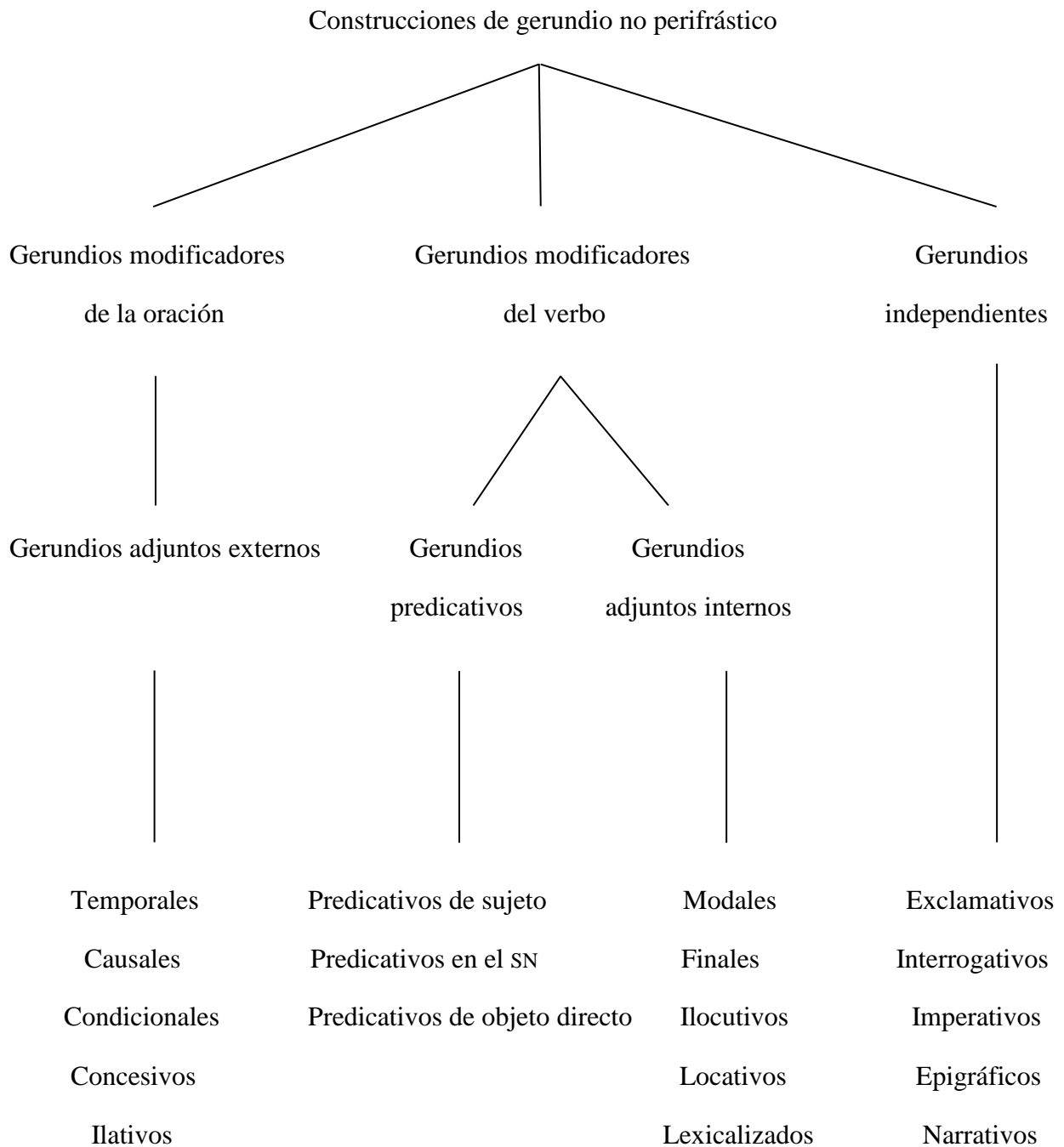
<sup>12</sup> Este tipo de construcciones de gerundio se llama así debido al contexto en el que aparece; si nos limitáramos a tomar en cuenta únicamente factores lingüísticos, estos gerundios pertenecerían a alguna categoría dentro de los predicativos. Es por ello que Luna Traill los inserta en su categoría Gerundio referido a sustantivos complementarios, dentro de los gerundios subordinados de oración adjetiva.

## **Narrativos**

Aparecen en narraciones de hechos pasados. Se predicán de un sintagma nominal y su interpretación depende de un contexto lingüístico previo.

(Vivíamos allí) Josefina —mi prima— y yo; ella *cuidando* sus hermanos y yo a los míos.  
(Dulce Magallanes, “Oraciones independientes de gerundio en el español de México”, 1970: 209)

La clasificación de las construcciones de gerundio no perifrástico realizada por Marina Fernández Lagunilla y mi pequeña adición basada en el trabajo de Luna Traill (gerundios adjuntos internos finales) quedan esclarecidas en este esquema:



## 2.3 El participio

### 2.3.1 Origen e historia del participio

Para este apartado me basé en *Sintaxis latina* de Mariano Bassols de Climent (1976), “Del amado al amante: entre el pasado y el presente” de Beatriz Arias Álvarez (2011) y *The Syntax of Castilian prose* de Hayward Keniston (1937); los ejemplos del primer autor se encuentran integrados en el discurso, los que pertenecen a la investigadora aparecen separados de los párrafos y los del último lingüista, que aparecen hasta el final de esta sección, serán señalados en el texto. Si bien esta tesis se enfoca sólo en los participios absolutos, el recorrido histórico abarca las tres clases y todos los usos de esta forma no finita del verbo desde el periodo latino hasta el siglo XVI con el objetivo de tener un conocimiento más amplio de ella, pues como bien menciona Keniston: “As a verbal adjective, it may be studied according to its verbal and its adjectival functions.” (1937: 558)

A manera de un brevísimo resumen es posible decir que el participio presente y pasado derivan de los respectivos participios latinos, y que el participio futuro del latín no persistió en el español ni en ninguna otra lengua romance; sin embargo, es necesario observar este proceso de manera más minuciosa. Durante la época clásica del latín el participio presente tenía predominantemente una función verbal, la cual era similar a la del presente de indicativo pero con valor enfático. Este se construía con el sufijo *-nt* y el tema de *infectum*, tanto para verbos activos (*amans* “amar”) como para deponentes (*hortans* “exhortar”):

Militibus pugnantibus, dux fugit      (“luchantes”) luchando los soldados, huyó el general)

Diligo Caesarem amantem milites      (amo a César (“amante”) que ama a los soldados)

Generalmente, tenía un carácter activo y denotaba simultaneidad respecto de aquello expresado por el verbo principal. No obstante, usado con verbos en voz media reflexiva, poseían un significado reflexivo: *lavans* “se lava”; *lavanti* “mientras se lavaba”. Asimismo, y aunque era una acepción poco usual, si se utilizaba para asignar metafóricamente una acción a un objeto inanimado, podía adquirir un valor pasivo: *facinus infans* “crimen que no puede ser nombrado” por “crimen que no habla”. En su forma atributiva fue usado con poca frecuencia, era más común su forma predicativa.

El participio pasado, formado por el sufijo *-tus* y el tema de *perfectum*, generalmente poseía un carácter pasado y perfecto, y un valor pasivo: *amatus* “amado”; *scriptus* “escrito”. Sin embargo, aquellos que derivaban de verbos transitivos activos algunas veces podían indicar simultaneidad e inclusive, en limitadas ocasiones, tener una significación activa. Y los que procedían de verbos intransitivos activos y de verbos deponentes poseían casi exclusivamente un valor activo: *cenatus* “que ha cenado”; *pransus* “que ha almorzado”. Los participios de pasado, al igual que los de presente, eran poco usados en su función atributiva. Algunas veces se usaban para expresar el efecto de una acción anterior, aunque también como forma nominal:

Cicero haec locutus, profectus est (dichas estas cosas, Cicerón (“es partido”) se marchó)

Fabricata est machina (fabricada es la máquina)

Habeo *scritas* letteras (tengo escritas las cartas)

Aquí se insertan los ablativos absolutos latinos, los cuales son los antecesores de las construcciones de participio absoluto del español. Generalmente, aquellas estructuras se formaban con sustantivos en ablativo junto a participios pasados de verbos activos, transitivos o intransitivos deponentes: *Antonius ense dstricto adversum hostes impetum fecit*, “Antonio habiendo desenvainado la espada atacó a los enemigos”. Eran equivalentes a oraciones



subordinadas circunstanciales, podían llevar complementos directos y el predicado de los ablativos absolutos solían ser sustantivos que denotaban cargos públicos o edades. Estas cláusulas surgieron como una extensión del ablativo instrumental-sociativo cuya traducción del enunciado anterior sería la siguiente: “Antonio atacó a los enemigos con la espada desenvainada”. Cabe señalar que los participios de presente también podían formar ablativos absolutos durante la época clásica del latín.

El participio futuro se creaba con el sufijo *-urus*. Se utilizaba en el periodo arcaico con el verbo *sum* y formaba una conjugación perifrástica. Bassols apunta: “El uso estrictamente participial de esta forma (sin el verbo copulativo), se inicia tímidamente en el periodo clásico...” (1976: 378). Tenía un uso atributivo, aunque limitado a *futurus* y *venturus*: *opinio venturi boni* (Cic.), “la esperanza del bien futuro”.

*Scripturus sum*

(indica la voluntad o la intención de escribir)

Lo característico de los participios durante la época del latín postclásico es su sustantivación. El participio de presente perdió su predominante función verbal típica del periodo clásico y adquirió la nominal. La sustantivación de esta forma fue muy recurrente: *liquentia* “los líquidos”. El participio pasado sustantivado se presentó con mayor frecuencia que en el latín clásico: *victi* “los vencidos”; lo mismo le ocurrió al de futuro: *credituri* “los creyentes”. En lo que respecta a los ablativos absolutos, estos comenzaron a formarse también con verbos intransitivos y con participios de futuro. Podían usarse referidos a un sujeto impersonal o sin referencia a sujeto alguno, ni personal ni impersonal. Asimismo, en el periodo postclásico los ablativos absolutos formados con participios de presente se utilizaban a menudo para denotar anterioridad, mientras que aquellos contruidos con participios pasados frecuentemente expresaban simultaneidad.

En latín medieval, los participios de futuro adquirieron una significación pasiva: *illum oblaturum principi deferunt*, “lo llevan para ser entregado al príncipe”. (Julián de Toledo, *Historia de Wambar expeditione*, 24) Y los ablativos absolutos se usaban en tres tipos de construcciones: donde su sujeto era el mismo que el de la oración principal, donde tomaban el papel de aposición de un sustantivo de la oración principal y donde no presentaban sujeto e iban referidos al sujeto tácito del verbo principal.

El valor nominal del participio de presente se consolidó en romance, este uso superó al verbal. Su forma evolucionó en *-ante* o *-ente* y funcionaba como sustantivo o adjetivo: *amante*, *entrante*. Los participios pasados evolucionaron en *-ado* e *-ido*, si eran regulares, y en *-to*, *-so* y *-cho*, cuando eran irregulares. Cabe mencionar que durante esta época se creó el tiempo compuesto ‘*haber* + participio pasado’. El participio de futuro no trascendió del latín.

En cuanto a lo que ya puede propiamente denominarse español, durante la Edad Media el participio de presente poseía una naturaleza predominantemente nominal que podía observarse tanto en forma adjetiva como sustantiva:

“Esso al que nos dices todo lo otorgamos,  
mas por una cosiella *murmurantes* estamos” (*La vida de Santo Domingo de Silos*, 1117-1118)

“Embió por Laurencio Decio el *emperante*” (*El martirio de San Lorenzo*, 86)

Sin embargo, aún había atisbos de su función verbal,<sup>13</sup> como en este ejemplo de los *Milagros de Nuestra Señora* de Gonzalo de Berceo:

“*Entrante* de la iglesia, enna somerada grada  
cometiólo de cabo la tercera vegada” (473-474)

---

<sup>13</sup> Rafael Lapesa cree que en el siglo XV el uso verbal del participio obedece, en algunos autores como el Marqués de Santillana, a la intención de imitar usos latinos; *cfr.* Rafael Lapesa, *Historia de la lengua española*, 1981, pp. 267-268. Asimismo, Beatriz Arias Álvarez añade que esta forma era poco común y propia del lenguaje culto.

Por otra parte, el participio pasado<sup>14</sup> presentaba una mayor variedad de usos, tanto nominales como verbales:

- Valor nominal de sustantivo:

“Si la vuestra **venida** non fuere presurada” (*El duelo de la Virgen*, 106)

- Como adjetivo:

“Quando famne avía, andava muy **lazdrado**” (*Los signos del Juicio Final*, 33)

- Valor verbal en construcciones de diátesis pasiva:

“Todos aquel día allí **serán juntados**” (*Los signos del Juicio Final*, 23)

- Con el verbo *ser* en construcciones aspectuales resultativas:

“Con esta sobrevienta que nos **era venida**” (*El duelo de la Virgen*, 17)

- Con el verbo *haber* en construcciones tempo-aspectuales de pretérito perfecto:

“Yo vuestra cruz no la **he olvidada**” (*Los signos del Juicio Final*, 34)

Gili Gaya destaca que durante este tiempo aún era posible observar, al menos en los tiempos compuestos, la significación pasiva de los participios pasados, misma que provenía de su origen latino y que se evidenciaba mediante la concordancia entre el participio y el complemento directo del verbo: “las armas *avién presas*” (*Cid*, 1001). Pero añade que cuando el verbo *haber* perdió la acepción de *tener*, el participio adoptó una forma neutra y perdió su sentido pasivo para expresar solamente eventos perfectos o acabados; y, en cambio, las construcciones pasivas perdieron su carácter perfectivo para denotar únicamente pasividad.

Para el asunto de las construcciones de participio absoluto, Lola Pons Rodríguez apunta que durante el Medioevo el participio podía ir pospuesto a su sujeto en estas estructuras: “Esto

---

<sup>14</sup> Es importante señalar que durante el Medioevo los participios pasados terminados en *-ido* alternaban su forma con la desinencia *-udo* (vençudo).

todo pasado, vino el dezeno día” (Beneficiado de Úbeda, *Vida de san Idefonso*). Asimismo, señala que este tipo de cláusulas comenzó a ganar popularidad en el siglo XIII con la prosa alfonsí, la cual incrementó aún más en el siglo XV y XVI por una intención de refinamiento del lenguaje o por la idea de que era una forma culta.<sup>15</sup>

Ya el siglo XV, en *La Celestina*, Arias Álvarez encuentra los siguientes usos para el participio pasado:

- Valor nominal de adjetivo:  
“no estoy *engañado* puedo vivir con ella” (VIII)
- Valor nominal de sustantivo:  
“Así que los *nacidos* por linaje” (IX)
- Valor verbal en construcciones pasivas:  
“Si con hurto *soy tomada*” (IV)
- En construcciones aspectuales resultativas:  
“Toda la noche *es pasada*” (VIII)
- Con el verbo *haber* en perífrasis tempo-aspectuales:  
“En tu seso *has estado*, bien sabes lo que haces” (IX)

Aquí ya no hablamos del participio de presente, pues de acuerdo con lo mencionado sobre los participios de presente en 2.2.1 (Origen e historia del gerundio), y pese a que existan posturas como las de Antonio J. Meilán García, la opinión general es que ya eran poco frecuentes, sobre

---

<sup>15</sup> Cabe señalar que aunque las construcciones de participio absoluto suelen considerarse propias de la lengua culta y escrita, también se encuentran en el habla oral. Como ejemplo bastan los siguientes refranes: “Muerto el perro, se acabó la rabia”, “Hecha la ley, hecha la trampa”.

todo en función verbal, y que su uso no paró de disminuir. Además, esta tesis se aboca principalmente al participio pasado, pues es con el que se forman los participios absolutos.

En el siglo XVI, según la detallada investigación de Keniston, las funciones más comunes de los participios pasados eran las siguientes:<sup>16</sup>

- Modificar un objeto al repetir, con intensión enfática, lo denotado por el verbo principal:  
“lo debeis muy **debido**” (Alonso Enríquez de Guzmán, *Libro de la vida y costumbres*, 417, 9)
- Sustituir a un infinitivo después de la preposición *para*:  
“eran ya sospechosas sus fuerzas para **encubiertas**, aunque flacas para **puestas** en egecucion” (Diego Hurtado de Mendoza, *Guerra de Granada*, 22, 6)
- Formar tiempos compuestos de verbos intransitivos que se pueden conjugar con *ser* (*es llegado*), en los cuales existe un carácter activo y, además, un valor perfectivo:  
“despues de todos **tornados** a sus posadas” (*Question de amor de dos enamorados*, 46b, 42)
- Formar tiempos compuestos de verbos reflexivos (*se es levantado*). Cabe decir que los participios de verbos reflexivos usados sin *ser* (*sentado*) también adquieren un valor activo, el cual se produjo al haber pasado de significar una acción completa (*habiéndose sentado*) a sólo denotar un estado presente (*estar sentado*):  
“**admirado** de lo que le preguntaba” (Hernán Cortés, *Segunda carta de relación*, 58, 29)
- Fungir como verbos auxiliares de infinitivos dependientes y, de esta manera, modificar sujetos:  
“**Acabado de comer**, mandé llamar a consistorio” (Alonso Enríquez de Guzmán, *Libro de la vida y costumbres*, 47, 17)  
“Ya **començado a escribir** Finoya no parara” (Pedro Manuel Jiménez de Urrea, *Penitencia de amor* 25, 23)

---

<sup>16</sup> Todos los ejemplos pertenecen a Hayward Keniston a partir de este punto y hasta que se indique lo contrario.

“las cosas que causan devoçion adquirida con el entendimiento en parte, aunque no *podida mereçer* ni ganar” (Santa Teresa de Jesús, *La vida de la madre Teresa de Jesús, escrita de su misma mano*, 85, 4)

- Actuar como sustantivos:

“aquel tan *alabado* que yo deseava ver” (Hernán Pérez de Oliva, *Teatro*, 613, 4)

- Funcionar como adjetivos:

“un papel *entintado*” (modificador atributivo) (Lope de Rueda, *Teatro*, 94, 19)

“la comida esta *adereçada*” (modificador predicativo de sujeto) (Pedro Mejía, *Diálogos o coloquios*, 70, 27)

“le halló *muerto*” (modificador predicativo de objeto) (Antonio de Guevara, *Menosprecio de corte y alabanza de aldea*, 210, 4)

“el rey, *acompañado* de muchos cavalleros, ocupó los miradores” (modificador apositivo) (Ginés Pérez de Hita, *Guerras civiles de Granada*, 55, 2)

Es importante señalar lo que refiere Keniston sobre los participios de verbos transitivos en el siglo XVI, pues afirma que, aunque había unos pocos que seguían teniendo fuerza verbal, para esta época prácticamente ya se habían convertido en adjetivos plenos de valor activo: “me parecía virtud ser agradeçida” (Santa Teresa de Jesús, *La vida de la madre Teresa de Jesús, escrita de su misma mano* 26, 20). No obstante, señala que aquellos que conservaban su función verbal formaban construcciones absolutas particulares en las que los participios iban seguidos de un objeto directo, ya sea una cosa o una persona, y podían interpretarse como si en su lugar estuvieran participios presentes, gerundios o gerundios compuestos. Modificaban al sujeto de las oraciones principales que acompañaban (“*sabido* su vuelta [...] salille recibir” (Alonso Enríquez de Guzmán, *Libro de la vida y costumbres*, 211, 25); “*visto* bien las señas de su persona [...] vine a dar cuenta” (Lope de Rueda, *Teatro*, 88, 10)) o creaban cláusulas absolutas (“*Acabado* Sylvano la amorosa canción de Diana” (Jorge de Montemayor, *Los siete libros de la Diana*, 22r, 10);

“*sabido* tu perdida tanto tu daño me ha pessedo” (*Question de amor de dos enamorados*, 77b, 17)). Beatriz Arias Álvarez esclarece estas últimas estructuras al explicar que en ellas el participio concuerda con el complemento agente en vez de con el sujeto paciente, como en las construcciones absolutas típicas. Asimismo, añade que eran comunes durante la Edad Media.

En cuanto a las construcciones prototípicas de participio absoluto, Keniston señala que podían darse con sujeto expreso o sin él en construcciones sin preposición:

“al calor della, luego *derretida* la cera [...] començava la fuenteçilla a destilarme en la boca” (*Lazarillo de Tormes*, 22, 22)

“quel Papa huvo esta dignidad por favor del Emperador, e *havida*... luego se concertó con el Rey de Francia” (Alfonso de Valdés, *Diálogo de las cosas ocurridas en Roma*, 104, 6)

O, igualmente, con sujeto explícito o tácito en estructuras con preposición:

“no la quiso leer *hasta acabada* la misa” (Alonso Enríquez de Guzmán, *Libro de la vida y costumbres*, 41, 2)

“*despues de bajado* de unas andas en que venia, todos los otros le venian limpiando las piedras” (Hernán Cortés, *Segunda carta de relación*, 81, 25)

Apunta que generalmente tenían un significado temporal, pero que también podían referir causa o modo según el contexto en el que se encontraran. También señala que lo más frecuente era que el participio estuviera antes de su sujeto, pero que el orden inverso también ocurría, especialmente cuando las frases comenzaban con *esto*: “*esto sabido*” (*Question de amor de dos enamorados*, 47a, 19); “*esto hecho*” (*Lazarillo de Tormes*, 36, 27); “*esto entendido*” (Santa Teresa de Jesús, *La vida de la madre Teresa de Jesús, escrita de su misma mano*, 145, 30); “*Esto así presupuesto*” (Fray Luis de León, *De los nombres de Cristo*, I, 111, 10). Cuando el sujeto era un pronombre relativo, siempre antecedía al participio: “el qual en su presencia *venido* le dixo” (*Question de amor de*

*dos enamorados*, 46b, 46); “lo cual visto” (Alonso Enríquez de Guzmán, *Libro de la vida y costumbres*, 240, 5).

Sobre lo que acontecía con el participio en el siglo XVI en el contexto específico del español novohispano es oportuno remitirse a *El español de México en el siglo XVI (Estudio filológico de quince documentos)* donde Beatriz Arias Álvarez expresa que, además de la función adjetiva y de su aparición en tiempos compuestos, el participio formaba construcciones absolutas y que predominaban entre ellas las de carácter temporal. Aunque en su investigación también encontró participios absolutos modales, estos fueron muy pocos, sobre todo en comparación con los temporales. A diferencia de Keniston, no registró ni una sola aparición de participios absolutos causales. Por último, es interesante señalar que la investigadora encontró un caso de participio absoluto concordado con el complemento agente: “Su señoría *vista* las confesiones... los proveyó de defensor...” (1997:172)



### 2.3.2 Caracterización del participio

Es momento de hablar de las propiedades lingüísticas del participio pasado, también llamado participio de perfecto o participio pasivo. A partir de este punto no hablaré más sobre los participios de presente o los de futuro, pues como se expuso en el apartado anterior, los primeros están casi perdidos en español, con excepción de los que fungen como adjetivos (*distante, recurrente, ausente, demandante, condescendiente, obediente, fascinante, conveniente*, etc.) o sustantivos (*estudiante, asistente, cantante, escribiente, presidente, sirviente*, etc.) y los segundos nunca formaron parte del idioma. Todos los ejemplos de esta parte (incluyendo 2.3.2.1 Morfología, 2.3.2.2 Sintaxis y 2.3.2.3 Semántica) en los que no se indique a quien pertenecen, fueron tomados de “El sintagma adjetival. Modificadores y complementos del adjetivo. Adjetivo y participio” de Ignacio Bosque.

Rafael Seco organiza a esta forma no finita del verbo en tres clases:

- Las que se unen con *haber* para formar los tiempos compuestos y con *ser* para formar la voz pasiva.
- Las que acompañan a un sustantivo con el cual conciertan como un verdadero adjetivo verbal. Son aquellos que “...atribuyen al sustantivo como cualidad el hecho de haber sufrido la acción del verbo. Son adjetivos que, por lo general, expresan cualidades accidentales de las cosas [...] y pueden llevar los complementos correspondientes a los verbos de donde derivan...” (1989: 253)
- Las que forman cláusulas absolutas, es decir, participios en construcción adjetiva con sujeto expreso que equivalen a oraciones subordinadas adverbiales: “Cuando el participio lleva consigo un sujeto independiente del de la oración, de suerte que forma dentro de ella un entidad autónoma, debemos considerarlos como predicado de una oración, que es siempre subordinada adverbial...” (1989: 253)

Elizabeth Luna Traill en cambio, clasifica en cuatro grupos todas las funciones que suelen asignársele al participio:<sup>17</sup>

- Formar parte de una construcción perifrástica (tiempos compuestos, construcción pasiva y perífrasis perfectivas).
- Desempeñar el papel de adjetivo atributivo o predicativo.<sup>18</sup>
- Ejercer una función verbal en construcciones absolutas.
- Actuar como sustantivo.

Es la tercera función de ambas clasificaciones la que atañe a esta tesis y en la cual me centraré más adelante; pero primero es importante conocer las características generales (morfológicas, sintácticas y semánticas) de esta forma no finita del verbo para después adentrarse específicamente en una de sus funciones. Asimismo, y pese a que la función que compete a esta investigación es completamente verbal, para estudiar las propiedades lingüísticas del participio se requiere necesariamente, aunque sea de manera indirecta, hablar de los adjetivos, pues es un grupo con el que dicha forma no finita del verbo tiene mucho en común. Esta similitud es aceptada por todos los estudiosos de la lengua, es la razón por la que Rafael Seco dice que los participios son adjetivos verbales o por la que Andrés Bello llama *participios* únicamente a la forma masculina y singular de estos que al combinarse con el verbo *haber* crea tiempos compuestos y considera *adjetivos verbales* o *participios adjetivos* a aquellos que aceptan las mismas construcciones que los adjetivos. La opinión general es que los participios son un grupo híbrido o, en palabras de José Roca-Pons: “...una forma nominal adjetiva con valor, también, de verbo...” (1980: 248). De esta manera, al describir los participios y su comportamiento en este apartado, estaré refiriendo constantemente a los adjetivos. Es importante especificar que son sólo

---

<sup>17</sup> Cfr. Elizabeth Luna Traill, *op. cit.*, p. 119.

<sup>18</sup> Es oportuno destacar que las formas participiales *dicho* y *determinado* han pasado ya a ejercer la función de determinantes.

los participios que funcionan como predicados los que tienen propiedades adjetivales, mas no aquellos que forman los tiempos compuestos donde, en palabras de Juan Alcina Franch y José Manuel Blecua, son “...el constituyente conceptual [...] que aporta el significado de su morfema lexemático, mientras las formas del verbo *haber* aportan las informaciones de los morfemas auxiliares y concordantes. El verbo *haber*, gramaticalizado, actúa como mero soporte de valores morfológicos de la forma compuesta apoyada y completada por los morfemas del participio.” (2001: 754)

Por último debo subrayar que esta tesis no estudia a los participios en función sustantiva o de adjetivo, ni a los que forman parte de tiempos compuestos, construcciones en voz pasiva o perífrasis, aunque para efecto de la definición de dicha forma no finita del verbo se hable, en mayor o menor medida, de algunas de estas cuestiones.

### 2.3.2.1 Morfología

En opinión de Rafael Seco, los participios terminan en *-ado* para los verbos de la primera conjugación y en *-ido* para los de la segunda y tercera; y los irregulares finalizan en *-to*, *-so*, y *-cho*. Alcina y Blecua lo ponen en los siguientes términos: “El morfema lexemático se actualiza como participio mediante una de las dos vocales temáticas **-a-**, **-i-** y el morfema derivativo **-do** o, en algunos casos, **-to**, **-o**.” (2001: 753-754) Se debe mencionar que algunos verbos aceptan tanto la forma regular como la irregular (*imprimido-impreso*, *bendecido-bendito*, *elegido-electo*, *convertido-converso*, *proveído-provisto*, *concluido-concluso*, *freído-frito*, *prendido-preso*, etcétera).

Bosque apunta que los participios, a diferencia de los gerundios y los infinitivos, no tienen forma compuesta. También plantea sus principales características, las cuales son comunes a los adjetivos:

- Poseen flexión de género y número:

Gente (fem. sing.) *contratada* (fem. sing.); Libros (masc. pl.) *prohibidos* (masc. pl.)

- Aceptan diminutivos, aunque ello los hace perder su naturaleza verbal:

Estaba guardad*ito* en el cajón.

Iba pegad*ito* a él.

Me sirvieron las patatas dorad*itas*.

- Admiten derivados elativos en *-ísimo*:

Un asunto estudiad*ísimo* por los especialistas.

Está solicitad*ísimo* por todo el mundo.

- Permiten formar derivados con la terminación *-mente*<sup>19</sup>:

apresurad*amente*; civilizad*amente*

### 2.3.2.2 Sintaxis

Algunas características sintácticas de los participios, las cuales aplican también para los adjetivos, son:

- Pueden ser sustituidos por clíticos de acusativo en las oraciones pasivas:

---

<sup>19</sup> Es oportuno mencionar que la formación de adverbios terminados en *-mente* quizá no sea una verdadera propiedad del participio o al menos no de manera directa, pues si bien al inicio Bosque la menciona como una característica de dicha forma no finita del verbo, después añade lo siguiente: “Es importante tener en cuenta que los adverbios en *-mente* no se derivan de los participios adjetivales (mucho menos aún de los verbales), sino directamente de los adjetivos, aunque en este caso posean homónimos participiales.” (1999: 303)

Fue asesinado. > **Lo** fue.

- Aceptan clíticos verbales de dativo:

*Le* fue fiel.

*Le* fue entregado.

- Admiten la anteposición y posposición de modificadores, mientras que los demás verbos no aceptan modificadores antepuestos:

El reo fue **vigorosamente** defendido por su joven abogado. / El reo fue defendido **vigorosamente** por su joven abogado.

Un joven abogado defendió **vigorosamente** al reo. / \*Un joven abogado **vigorosamente** defendió al reo.

- Pueden llevar adverbios de grado, aspectuales, temporales, intensivos, epistémicos, deícticos, entre otros:

Gente **muy** perseguida por la policía.

El fuerte estaba **completamente** destruido.

El museo está **actualmente** cerrado.

Estaba **aparentemente** demostrado.

La edición estaba **bellamente** ilustrada.

- Pueden aparecer en estructuras especificativas y explicativas:

Los árboles **podados a tiempo** crecen más lozanos. / Los árboles, **podados a tiempo**, crecen más lozanos.

Por otra parte, la posición oracional diferencia a los participios de los adjetivos. Los primeros suelen ir pospuestos a los sustantivos dentro de las oraciones; pues cuando se encuentran antepuestos, son considerados adjetivos. La ubicación juega un papel importante en estas dos

clases de palabras; la anteposición no admite otra interpretación que no sea la adjetival, en cambio la posposición es ambigua y se presta a dos tipos de lecturas: “Una visita prolongada” (ambiguo) / “Una prolongada visita” (no ambiguo). La primera oración puede entenderse como “la visita se prologó o fue prolongada” o como “la visita fue larga”; la segunda sólo puede tener la última interpretación.

El comportamiento del participio dentro de las estructuras lingüísticas está en función del tipo de verbo del que procede; por ello es posible establecer una pequeña clasificación de esta forma no finita del verbo en función de sus posibilidades sintácticas:

Los participios de los verbos transitivos no aceptan complementos directos, pero sí indirectos, “una vez devuelto el dinero *a sus dueños*”; de régimen preposicional, “comparados *con los demás*”; circunstanciales, “los paquetes enviados *ayer*” y agentes, “una novela escrita por *Cervantes*”. También admiten complementos predicativos: “los estudiantes considerados *más inteligentes*”. Estos últimos pueden acompañar a un verbo, “Lo *vi terminado*”; estar en construcciones introducidas por *con* o *sin*, “*Con un esquema bien diseñado, seguro que el trabajo sale bien*”; o conformar cláusulas absolutas, “*Una vez terminado el trabajo, se volvió a casa*”. Asimismo, pueden ejercer la función de modificadores nominales, “los dos estudiantes *detenidos* ayer por la policía”, o atributos, “Parecía *hecha* por un profesional”. Existen verbos transitivos que poseen una variante intransitiva en la que están presentes los pronombres personales átonos (*convencer-convencerse, levantar-levantarse, secar-secarse, etcétera*); estas parejas verbales comparten el mismo participio: “Un abogado *convencido* por su cliente” (*convencer*) y “Una persona *convencida* de que tiene razón” (*convencerse*).<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> Todos estos ejemplos, a excepción de “una novela escrita por *Cervantes*”, pertenecen al manual de la *Nueva gramática de la lengua española*. (2010: 522-523)

Los verbos intransitivos forman participios que pueden ser interpretados como adjetivos deverbales episódicos. Se construyen con *estar* y con “...predicados inacusativos que denotan procesos de aparición, desaparición, acaecimiento y cambio de tamaño, forma o lugar: los predicados que seleccionan un argumento interno de forma característica.” (1999: 289) Hay participios pasados adjetivales formados a partir de verbos intransitivos pronominales (apoyado-apoyarse, adaptado-adaptarse, asomado-asomarse, casado-casarse, atrevido-atreverse, escurrido-escurrirse, etc.) y también participios pasados adjetivales formados a partir de verbos intransitivos no pronominales (adelantado-adelantar, aparecido-aparecer, disminuido-disminuir, ocurrido-ocurrir, mejorado-mejorar, caer-caído, etc.). Estos participios pueden ser considerados como adjetivos por su comportamiento; sin embargo, debido a que conservan la noción de proceso o evento en desarrollo del verbo del que proceden, pueden aceptar adverbios como *paulatinamente*, *poco a poco* y *progresivamente*, los cuales son rechazados por la mayoría de los adjetivos simples:

Ropa {secada/\*seca} ***poco a poco***.

***Progresivamente*** {envejecido/\*viejo}.

{Renovado/\*nuevo} ***paulatinamente***.

Gente ***paulatinamente*** acostumbrada a recibir críticas.

Costumbres arraigadas ***poco a poco*** en la conciencia de la sociedad.

Los participios de verbos inacusativos funcionan como modificadores nominales, “El niño nacido a medio día es extranjero”; atributos, “El árbol está florecido” y complementos predicativos en construcciones absolutas, “Llegado el momento, actuaremos como corresponda”, o no absolutas, “La vi crecida”. Usualmente expresan resultados de procesos y no necesitan de un agente.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Los ejemplos de este párrafo también pertenecen al manual de la *Nueva gramática de la lengua española*. (2010: 523)

Los verbos intransitivos puros o inergativos no admiten adjetivos de base participial debido a que no poseen argumentos internos al sintagma verbal. La existencia de un argumento interno es indispensable para que pueda haber un participio con interpretación adjetival. Algunos ejemplos de participios que no pueden tener función adjetival son: *bostezado*, *roncado*, *goteado*, *volado* y *marchado*.

### 2.3.2.3 Semántica

El participio posee información aspectual y también, indirectamente, temporal. Su tiempo puede inferirse del verbo de la oración en la que se encuentra o, si es el caso, de los adverbios que lo acompañan. En la adaptación que Emilio Alarcos hace a la teoría de Gustave Guillaume, los participios expresan acciones sin tensión en las que el derivativo *-ado/-ido* indica que el proceso de la acción denotada ya se ha finalizado. Sin embargo, es necesario aclarar que esta forma no finita del verbo no indica siempre acciones pretéritas y perfectas, pues, como expresa Lola Pons Rodríguez: “El participio castellano ha conservado el valor perfectivo, pasivo, del participio latino, a excepción de los verbos intransitivos y pronominales cuyo participio es activo, y del valor aspectual del participio en perífrasis.” (2005: 15) Roca-Pons también opina que esta forma no finita del verbo no expresa exclusivamente perfectividad, considera que los participios pueden ser activos o pasivos y de presente o pasado, y expone la clasificación de los valores del participio español hecha por el lingüista alemán Werner Matthies.<sup>22</sup>

- Pasivo y pretérito: *matado*, *acabado*, *comenzado*, *atropellado*, *despertado*, *prolongado*, etc.

---

<sup>22</sup> Cfr. José Roca-Pons, *op. cit.*, pp. 249-250.



- Activo y pretérito: *desaparecido, salvado, casado, abogado, cansado*, etc. (En este grupo se encuentran los participios de verbos reflexivos.)
- Pasivo y presente: *querido, honrado, despreciado y menospreciado*.
- Activo y presente: *callado, agradecido, osado, sabido, presumido y sufrido*.

Gili Gaya contribuye a un estudio más minucioso de este asunto al señalar que los participios tienen un valor activo o pasivo en función del verbo del que proceden. Los verbos transitivos forman participios pasivos (problema *resuelto*), y los transitivos que son a su vez reflexivos o que expresan acciones llevadas a cabo por el hombre y cuyo “...participio adjetivo designa costumbre o hábito de realizar determinados actos” (1970: 200) forman participios activos (un hombre *resuelto*, una persona *leída*). Los verbos intransitivos reflexivos tienen significación activa: (*acostumbrado, arrepentido, atrevido*, etc.). Asimismo, me parece interesante añadir lo que se señala en el manual de la *Nueva gramática de la lengua española* en torno al aspecto del participio; se menciona que si bien esta forma no finita del verbo generalmente indica perfectividad, acciones acabadas y anteriores a las referidas por el verbo principal, también tiene la posibilidad para denotar simultaneidad si se encuentra en combinación con verbos de percepción y si estos son atélicos: “El edificio se veía a todas horas *custodiado* por la policía” (2010: 522).

Otra característica semántica de los participios es que, al igual que los adjetivos, denotan propiedades episódicas; sin embargo, no lo hacen exactamente de la misma manera, la diferencia radica en que los primeros

...designan estadios perfectivos cuya interpretación se obtiene o se calcula a partir de la clase sintáctica y semántica a la que el verbo pertenece. Los participios mantienen pues propiedades esenciales de los verbos de los que se derivan, en particular las relativas a la acción denotada y a la existencia de un agente. Si el hablante posee tales informaciones sobre el verbo, no necesitará establecerlas independientemente para el participio. En suma, el significado de los adjetivos se

obtiene del léxico, mientras que el de los participios lo proporciona en gran medida la sintaxis.  
(1999: 277)

Bosque brinda un ejemplo muy útil para mostrar las diferencias interpretativas entre las dos clases de palabras: “una carretera *alargada* que no ha sido nunca *alargada*”. En el primer caso se trata de un adjetivo que refiere una propiedad de la carretera, mientras que en el segundo es un participio que indica el estado de la carretera, el resultado de haberle sometido o no a algún proceso. Hay adjetivos y participios que no se diferencian morfológicamente, pero sí sintáctica y semánticamente.

Existen muchos adjetivos cuya relación con su origen participial está casi olvidada. Adjetivos como *empedernido* o *aguerrido* pueden ser interpretados sin necesidad de remitirse a los participios de los inusuales verbos *empedernir* y *aguerrirse*. Es conveniente mencionar aquí a *dicho* y *determinado*, formas participiales que en construcciones como “*dicho* trabajo” y “*determinada* persona” ya no tienen vínculo alguno con su origen y han pasado a ser determinantes.

Por otra parte, los llamados adjetivos perfectivos o resultativos poseen una mayor afinidad con los participios. Estos adjetivos se construyen con el verbo *estar* y fueron participios en épocas anteriores del español, algunos ejemplos son: *contento*, *enfermo*, *lleno*, *fijo*, *borracho*, *triste*, *solo* y *limpio*. Se les suele denominar participios truncos, en el siguiente ejemplo se lee *colmo* por *colmado*: “podré yo decir que está *colmo* el vacío de mis deseos” (Cervantes, *Don Quijote*, I, 33). Bosque explica que en el paso de participios a adjetivos se perdió el significado verbal de las acciones, su naturaleza eventiva, y sólo se conserva la información del estado final de los procesos. Es por ello que son usados en construcciones absolutas, pues poseen el matiz perfectivo que dichas cláusulas requieren: “Una vez {secada/seca} la toalla...”. Sin embargo estas

dos formas no son totalmente equivalentes, pues los adjetivos perfectivos no admiten complementos agentivos ni adverbios de instrumento o de manera referidos al sujeto:

Un cartel {fijado/\*fijo} con una brocha. (Instrumental)

Un cartel {fijado/\*fijo} por el bedel de la facultad. (Agentivo)

Un cartel {fijado/\*fijo} con más esfuerzo de lo que parecía. (Manera)

El hecho de que los participios admitan información de instrumento, manera y agente demuestra que estos aún conservan relación con toda una acción y su resultado y no sólo con un estado del evento como los adjetivos perfectivos.

### 2.3.3 El participio absoluto

Antes de hablar sobre los distintos tipos de participio absoluto que existen en la lengua española es necesario exponer primero qué se entiende por construcciones absolutas; en este apartado hablo de esta clase de estructuras en general, pero también oriento la información hacia las cláusulas de participio absoluto, y utilizo ejemplos únicamente de estas, con el objetivo de ir reconociendo su comportamiento ya que son las que competen a esta investigación. Aunque, como bien menciona Elizabeth Luna Traill, es la función adjetival del participio la que presenta mayor riqueza y variedad de usos, contrario a lo que sucede con el gerundio, a partir de este punto se estudian sólo los participios en función plenamente verbal, es decir, aquellos que son núcleos de predicado; debo reiterar que quedan fuera del objeto de estudio de esta tesis los participios en formas compuestas, oraciones pasivas y perífrasis.

Para comenzar creo conveniente presentar, como un primer acercamiento general a las cláusulas absolutas, la definición que de ellas ofrece el manual de la *Nueva gramática de la lengua española*, pues es muy útil y esclarecedora debido a su simplicidad:

Las construcciones absolutas son unidades bimembres de predicación que establecen una relación atributiva entre un elemento nominal (raramente oracional) y algún atributo que se predica de él sin que medie entre ellos un verbo. La mayor parte de las construcciones absolutas funcionan como elementos adjuntos que aportan información adicional a la oración principal y constituyen grupos entonativos autónomos, representados en la grafía mediante comas. (2010:734)

Avel-lina Suñer Gratacós y Ma. Lluïsa Hernanz Carbó consideran que las construcciones absolutas son “...cláusulas periféricas que introducen una modificación de tipo adverbial ligada a una oración.” (1999: 2527) Para ellas estas estructuras son equiparables a las oraciones subordinadas adverbiales, opinión que, cabe mencionar, es compartida por Roca-Pons, Moreno de Alba y Luna Traill. Asimismo, dichas autoras añaden:

...la facultad de predicar una propiedad, un proceso o una acción de un determinado sujeto no es exclusiva de los verbos conjugados. [...] Es lo que se conoce con el nombre de predicación no verbal, o sea, aquella predicación que no está vinculada con los rasgos flexivos de persona, número, tiempo y modo, típicos de un verbo conjugado, sea porque se trata de una forma no personal o porque es una categoría de otra naturaleza léxica. (1999: 2527)

Las investigadoras proporcionan las características fundamentales de estas construcciones:

- Son cláusulas no exigidas por los argumentos del verbo, si se eliminan no afectan en nada a la oración principal.
- Llevan sujeto expreso pospuesto al predicado que puede referir o no a algún sintagma nominal de la oración principal.
- Pueden formarse no sólo con participios, sino también con gerundios, adjetivos, adverbios y sintagmas preposicionales.
- Conllevan una modificación adverbial generalmente de carácter temporal, aunque a este valor se le pueden añadir otros matices: concesivo, modal, causal y condicional.
- Se separan sintáctica y melódicamente de la oración principal.

Al tratar ya en específico a los participios absolutos las lingüistas expresan que pueden llevar antepuestos, en algunas ocasiones, adverbios o locuciones del tipo *después de*, *ya*, *apenas*, *una vez*, etc., que actúan como marcadores temporales o aspectuales de la naturaleza perfectiva de este tipo de construcciones. Asimismo, afirman que sólo los participios de verbos transitivos o inacusativos pueden formar cláusulas absolutas. Los primeros tienen un valor pasivo y su sujeto resulta el objeto semántico del verbo, “*Restaurada* la casa...”; mientras que los segundos poseen un carácter activo, “*Finalizada* la sesión...”. Añaden que los participios de verbos inergativos no pueden formar este tipo de cláusulas y que aquellos que derivan de verbos de afección sí son susceptibles de formar participios absolutos debido a que su naturaleza resultativa o estativa no

rechaza la perfectividad, presentan significación activa y no admiten marcadores temporales o aspectuales: “*Atemorizado* Juan con la noticia...”.

Es imprescindible hablar ahora de los adjuntos libres, pues las investigadoras mencionadas consideran que, si bien son construcciones similares a las cláusulas absolutas, forman una categoría independiente al no poseer un sujeto expreso: “Una vez *hervidas*, las acelgas se sirven en una fuente”.<sup>23</sup> Esto último es el rasgo principal que diferencia a los adjuntos libres de las construcciones absolutas, aunque también lo hacen el tener una mayor libertad posicional dentro de la oración y el no presentar siempre un carácter temporal perfectivo. La adscripción de los adjuntos libres al grupo de las cláusulas absolutas es una cuestión polémica y depende de cada autor.

María Jesús Fernández Leborans opina que la diferencia entre un sujeto explícito y uno tácito no tiene ninguna consecuencia. Si bien conoce y explica que, tradicionalmente, los *absolute free adjuncts* son los que tienen un sujeto explícito independiente y los *free adjuncts* aquellos que poseen un sujeto tácito correferencial con algún sintagma nominal de la oración, afirma que para ella las construcciones absolutas pueden llevar un sujeto expreso o tácito, correferencial o independiente, es decir, cree que los adjuntos libres pueden considerarse cláusulas absolutas. Lo argumenta cuando expresa que el carácter absoluto de estas construcciones radica en que son independientes o periféricas a la oración principal, puesto que no son exigidas por el verbo, no pertenecen ni a su “red temático-argumental” ni a su “red eventiva”. Leborans aporta una definición para este tipo de estructuras lingüísticas:

...las cláusulas o construcciones absolutas contienen una relación de predicción sin morfema temporal visible y son construcciones no seleccionadas –no subcategorizadas– por el predicado principal, lo que les permite cierta independencia estructural, que parece confirmada por su flexibilidad de posición, asociada a inflexión melódica en la entonación; se trata de un tipo de construcción adjunta no propiamente adverbial, sino, diríamos, «adoracional». (1995:365)

---

<sup>23</sup> Todos los ejemplos incluidos hasta ahora pertenecen a Suñer y Hernanz.

En cuanto a los participios absolutos en específico, esta lingüista expresa que, además del aspecto perfectivo, poseen una dimensión temporal interna en la que el participio siempre referirá un suceso anterior al denotado por el verbo principal. Concuere con Suñer y Hernanz al creer que aunque pueden tener matices concesivos, modales, causales y condicionales, siempre subyace una significación temporal.

Si bien tanto Suñer y Hernanz como Leborans ya ampliaron la rígida definición tradicional de construcción absoluta en la que un sujeto explícito e independiente de cualquier elemento de la oración principal era imprescindible,<sup>24</sup> es posible observar que los dos puntos de vista anteriores no son iguales y que la diferencia fundamental consiste en que las primeras no admiten que las construcciones absolutas tengan un sujeto tácito, mientras la última sí. Debo decir que para esta investigación sigo el criterio de Leborans, pues las frases formadas por participios tienen un sujeto, sin importar si aparece o no, y creo que ello es una razón suficiente para considerarlos cláusulas absolutas. Asimismo, en muchos casos en los que no se presenta es correferencial con algún elemento de la oración principal, por lo que se puede deducir y así entender todo el enunciado como si el sujeto estuviera ahí de manera explícita.

Debo añadir algunos datos más que apunta Gili Gaya sobre los participios absolutos, construcción que, como fue posible observar en 2.3.1 (Origen e historia del participio), es equivalente al ablativo absoluto latino. El autor señala que generalmente en estas estructuras la frase formada por el participio va antepuesta a la oración principal, pero reconoce que hay algunas frases hechas de poca extensión que presentan el orden inverso: “esto *dicho*” en lugar de “*dicho* esto” o “comida *hecha*, compañía *deshecha*”.<sup>25</sup> También menciona que, si bien es poco

---

<sup>24</sup> Este planteamiento es defendido por Gili Gaya, Seco, Roca-Pons y Moreno de Alba. Este último argumenta su opinión al decir que “[s]i el sustantivo al que se refiere el participio es el mismo que el sujeto de la oración en que está incluido, tiene la función de predicativo de dicho sustantivo y no forma un oración subordinada.” (1985:192)

<sup>25</sup> Cfr. Samuel Gili Gaya, *op. cit.*, p. 201.

frecuente en el español actual, cuando el sujeto del participio es un pronombre personal, puede ir antepuesto o pospuesto a la forma no finita del verbo: “después de yo *muerto*” o “después de *muerto* yo”. Otra cuestión interesante presentada por el lingüista es que los actuales significados de los participios pasivos *excepto* e *incluso*, del adjetivo *salvo* y de los pasados participios de presente *durante*, *mediante*, *obstante* y *embargante* son el resultado de sus antiguos usos en construcciones absolutas. La oración “Lo que después se hace, *mediantes* los actos exteriores, es la ejecución desta determinación de la voluntad” (Palacios Rubios, *Esfuerzo bélico-heroico*, XXIV) se diría así en español actual: “Lo que después se hace, *mediante* los actos exteriores, es la ejecución de esta determinación de la voluntad”. Por otra parte, menciona que los participios tienen la posibilidad de llevar oraciones complementarias introducidas por *que*, por ejemplo: “Visto que no querés hacerme caso...”, “Sabido que el enemigo se acercaba...”.<sup>26</sup>

Finalmente, es oportuno hablar de las construcciones absolutas dependientes e independientes. Las primeras se reconocen porque en lugar de incidir sobre toda la oración, “...están subordinadas a alguna otra categoría en el interior de un grupo sintáctico.” (2010: 736) Las segundas son definidas por el manual de la *Nueva gramática de la lengua española* como estructuras en las que un sujeto y un predicado se relacionan sin la intervención de un verbo copulativo, el cual, puede suponerse, se encuentra de manera implícita en estas cláusulas y las “completaría” de ser repuesto. Aquello que se predica sobre las entidades nominales es responsabilidad únicamente del participio.

---

<sup>26</sup> Los ejemplos de este párrafo pertenecen a Samuel Gili Gaya.



### **2.3.4 Las construcciones de participio absoluto**

Para este apartado integré la información proporcionada por el manual de la *Nueva gramática de la lengua española*, Samuel Gili Gaya y Elizabeth Luna Traill con el objetivo de hacer una revisión lo más completa posible sobre estas construcciones. Dichas cláusulas, estructuras bimembres en las que se predica un atributo de algún elemento nominal a través de únicamente un participio, es decir, sin intervención de un verbo personal, se clasifican en tres clases.

#### **2.3.4.1 Participios absolutos**

En este grupo se considera a las construcciones de participio absoluto con sujeto expreso, ya sea independiente o correferencial con algún sintagma nominal de la oración principal, y también a aquellas con sujeto tácito. La interpretación de un participio absoluto obedece a motivos semánticos y pragmáticos; estas cláusulas poseen cinco matices distintos cuya identificación depende de la relación que establece la frase formada por el participio con la oración que la acompaña. A esto también ayudan ciertas marcas sintácticas peculiares de algunas subclases. No debe olvidarse que la significación temporal está presente en todas las construcciones que pertenecen a este grupo, aunque después se le superpongan otros valores.

#### **Temporales**

Suelen presentar adverbios de carácter perfectivo como *una vez, ya, al fin, después de* y *apenas* que indican que lo denotado por el participio es un evento perfecto y anterior a lo que expresa la oración principal.

Ya *clasificado* el trabajo, puede pasar a la máquina tabuladora.<sup>27</sup>

## Concesivos

Presentan frecuentemente el adverbio *aún* y la locución conjuntiva *si bien*, pero su aparición no es indispensable.

*Mojado* como estaba, se echó en la cama y consiguió quedarse dormido.<sup>28</sup>

## Modales

Gili Gaya apunta que en este tipo de cláusulas absolutas es posible que el participio vaya antepuesto o pospuesto a su sujeto: “Ceñido el traje...” / “El traje ceñido...” (1970: 2013).

*Erguida* la cabeza, se presentó ante el juez.<sup>29</sup>

## Causales

Conservan, más que las otras clases de participios absolutos, su valor temporal.

*Forzado* por las circunstancias, *forzado* por su jefe, no pudo tener una personalidad definida.<sup>30</sup>

---

<sup>27</sup> Este ejemplo pertenece a Elizabeth Luna Traill.

<sup>28</sup> Este ejemplo pertenece al manual de la *Nueva gramática de la lengua española*.

<sup>29</sup> Este ejemplo pertenece a José Guadalupe Moreno de Alba.

<sup>30</sup> Este ejemplo pertenece a Elizabeth Luna Traill.

## Condicionales

Corresponden a las prótasis de las oraciones condicionales.

La enfermedad mental, *vista* desde este sentido, es curable.<sup>31</sup>

Cabe mencionar que la ambigüedad que puede presentarse entre estos dos últimos tipos de construcciones absolutas puede eliminarse a través de la observación del tiempo verbal de la oración principal. Si es pretérito, se trata de un participio causal; y si no, de uno condicional: *Expulsado* un defensa, el equipo se descontroló. / *Expulsado* un defensa, el equipo se descontrolaría.<sup>32</sup>

### 2.3.4.2 Participios absolutos dependientes

Estas construcciones suelen sustituir adverbios e ir anteceditas por preposiciones; el sujeto va pospuesto al predicado. Los ejemplos tanto de los participios absolutos dependientes como de los independientes fueron tomados del manual de la *Nueva gramática de la lengua española*.

El consejo se reunió después de *terminadas* las vacaciones navideñas.

No apareció por allí hasta *pasadas* las doce de la noche.

---

<sup>31</sup> Este ejemplo pertenece a Elizabeth Luna Traill.

<sup>32</sup> Este ejemplo pertenece al manual de la *Nueva gramática de la lengua española*.

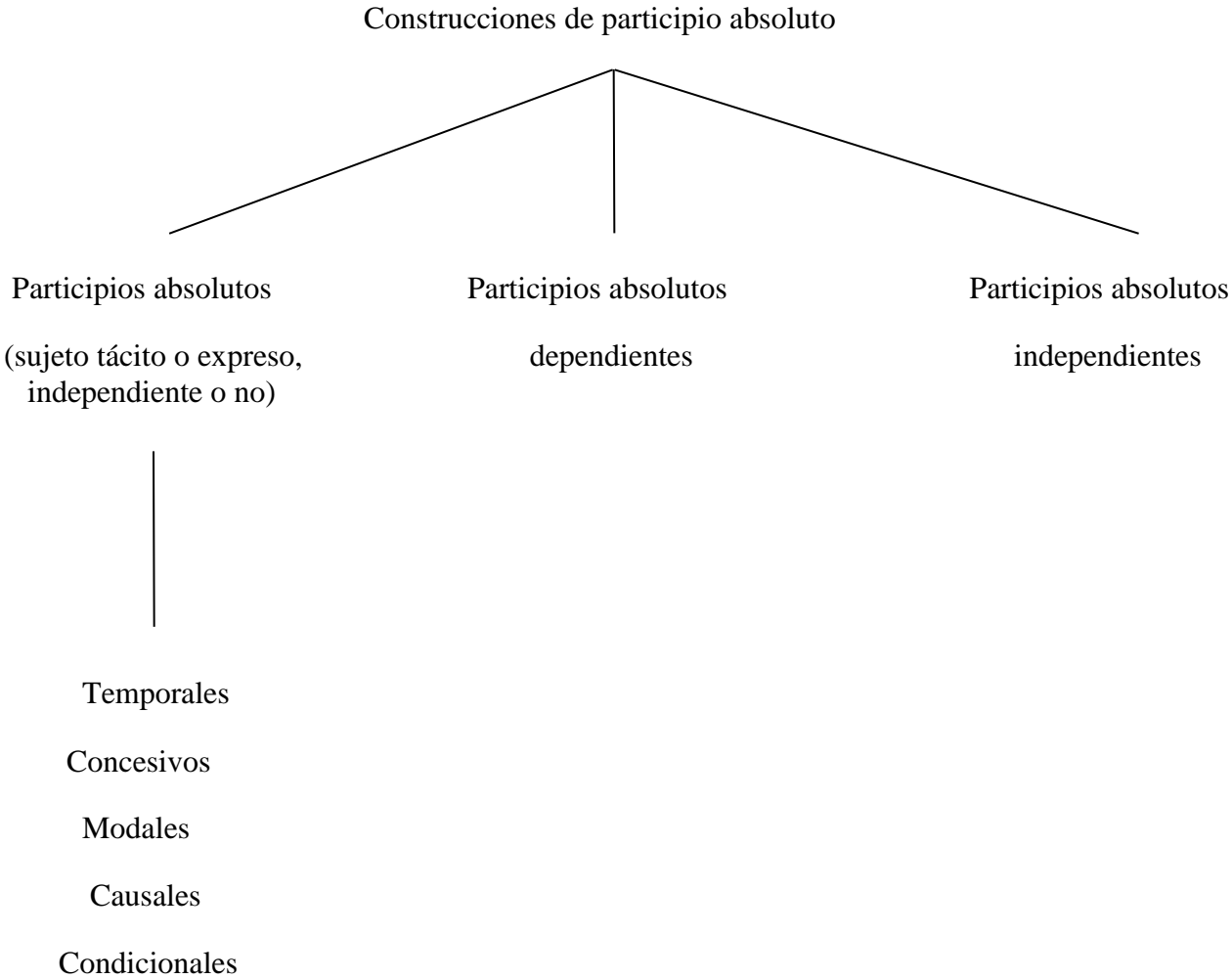
### **2.3.4.3 Participios absolutos independientes**

Luna Traill expresa, al respecto de estas construcciones, que poseen un carácter enfático y que actúan “...como un verdadero participio «de narración» [...] que favorece una expresión concisa pero elocuente...” (1980: 133-134). Son estructuras frecuentes en la lengua oral, en interrogativas retóricas y en titulares de periódicos.

*Denunciado* por cohecho el secretario del ministro de Obras Públicas.

*¿Cansado yo?*

La clasificación de las construcciones de participio absoluto, para la cual me basé en la información ofrecida por el manual de la *Nueva gramática de la lengua española* y en los trabajos de Luna Traill, Moreno de Alba y Gili Gaya, se ejemplifica en este esquema:



## 2.4 Tradiciones Discursivas

El paradigma de las Tradiciones Discursivas, como tal, nació dentro de la lingüística románica alemana y está influenciado especialmente por los planteamientos del rumano Eugenio Coseriu. Con el objetivo de conseguir un mejor entendimiento de los postulados generales de esta teoría, es necesario hacer un breve recorrido histórico de la misma; para este efecto me baso en una sección de “El español en la Nueva España en el siglo XVI: acercamiento desde las tradiciones discursivas” de Beatriz Arias, ya que es una revisión muy completa del tema.

El primero en advertir la necesidad de estudiar los actos de habla fue Valentín Volóshinov a comienzos del siglo XX; él consideraba que estos debían analizarse en función de las condiciones concretas en las que ocurren, tomando en cuenta la organización social en la que emisor y receptor están insertos y las características propias de cada enunciación. De esta manera, todo acto de habla está acotado por una época y un grupo social, es decir, por formas distintas de construir el discurso.

Posteriormente, Mijaíl Bajtín reflexiona sobre los géneros discursivos, los entiende como los usos específicos de la lengua que se dan dentro de cada estrato de la actividad humana:

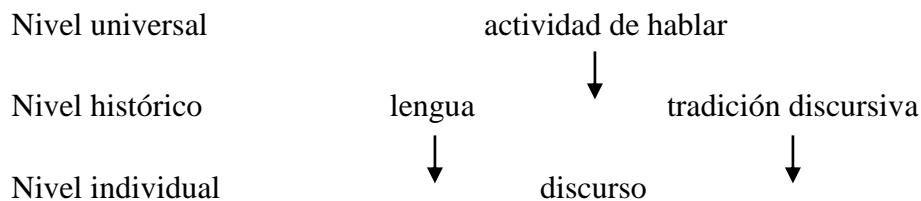
En realidad los estilos lingüísticos o funcionales no son sino estilos genéricos de determinadas esferas de la actividad y comunicación humana [...] Una función determinada [...] y unas condiciones determinadas, específicas para cada esfera de la comunicación discursiva, genera determinados géneros, es decir unos tipos temáticos, composicionales y estilísticos de enunciados determinados y relativamente estables. (2003: 252)

De lo anterior es posible deducir que el hecho de conocer una lengua, inclusive la materna, no implica el manejo de los géneros discursivos de esta. Si bien el idioma materno se adquiere de forma automática, las diversas tradiciones discursivas de este se aprenden. Para Bajtín existen géneros discursivos primarios, aquellos que se relacionan con la comunicación inmediata y

simple, y secundarios, estos surgen en contextos culturales más complejos, conllevan una organización previa y generalmente son escritos.

Para la segunda mitad del siglo XX Eugenio Coseriu propone su conocido esquema de la lengua, en el cual hay un primer nivel universal, que representa la posibilidad física humana del habla; un segundo nivel histórico, el cual hace referencia a la historia de todos los idiomas y a sus reglas gramaticales; y un tercer nivel individual, que corresponde a las enunciaciones o discursos propios de cada hablante. Aunque el lingüista reconoce la importancia de la historicidad de las lenguas, es la adición a sus planteamientos lo que ya puede considerarse parte del paradigma de las Tradiciones Discursivas.

En 1983 Brigitte Schlieben-Lange plantea la existencia de una pragmática histórica en la que remarca el papel de las tradiciones lingüísticas para el conocimiento de un idioma, es decir, ella ya considera que “...las tradiciones históricas de la conformación de textos o discursos no deben confundirse con las lenguas históricas.” (Arias, en prensa) A su vez, Peter Koch (2008: 54) modifica el esquema planteado por Coseriu para incluir estos planteamientos:<sup>33</sup>



---

<sup>33</sup> Es, en esencia, el desdoblamiento del nivel histórico propuesto por Coseriu lo que da fundamento a las Tradiciones Discursivas. En palabras de Johannes Kabatek: “...junto a la historicidad de la lengua habría que tener en cuenta la historicidad de las tradiciones discursivas. La historicidad de la(s) lengua(s) correspondería a las lenguas históricas como *francés, alemán o español* con sus variedades diatópicas, diastráticas y diafásicas; y la historicidad discursiva sería, por ejemplo, la de la historia de los géneros textuales, actos de habla, los géneros literarios y retóricos y los estilos. Hablar sería, pues, una actividad universal que se realizaría a través de un doble filtro tradicional: la intención del acto comunicativo tendría que pasar en cada momento por el orden lingüístico que encadena los signos de una lengua según sus reglas sintácticas y por el orden textual que actualiza ciertas tradiciones discursivas.” (2001: 3)

Koch también afirma que las lenguas históricas crean comunidades lingüísticas, mientras que son grupos específicos (asociaciones profesionales o religiosas, corrientes literarias, movimientos políticos, etc.) los que definen las diversas tradiciones discursivas.

Por otra parte, Wulf Oesterreicher define a las tradiciones discursivas “...como cristalización histórica de finalidades semántico-pragmáticas, de las condiciones comunicativas y estrategias de verbalización. Las tradiciones discursivas rigen, por tanto, acciones y tipos de comunicación verbal, y además, permiten a los hablantes estructurar y organizar sus propios saberes y los conocimientos.” (2007: 114) Este investigador considera indispensable que en un acto comunicativo tanto el emisor como el receptor dominen, además de las reglas fonético-fonológicas, morfo-sintácticas, léxicas y semánticas de una determinada lengua, los usos formales y pragmáticos del contexto en el que se va a llevar a cabo el discurso.

Asimismo, Daniel Jacob añade que existen múltiples contextos socio-pragmáticos dentro de la comunicación humana, y que cada uno posee un “formato discursivo” particular. Entiende la noción de tradición discursiva como la ritualización histórica de una funcionalidad pragmática.

Para Johannes Kabatek las tradiciones discursivas son “...la repetición de un texto o de una forma textual o de una manera particular de escribir o de hablar que adquiere un valor de signo propio (por lo tanto es significable).” (2005: 159) También, expresa que más que estar vinculadas a una lengua determinada, están relacionadas a toda una cultura, a una *comunidad textual*.

Rafael Cano Aguilar hace una aportación al tema al señalar que el estilo de los discursos no se define únicamente por el propósito de estos, sino que también se encuentran sometidos a distintas necesidades expresivas (narrar, describir, argumentar, etcétera) según la clase de acto lingüístico en cuestión.



Araceli López Serena cree que las tradiciones discursivas se encuentran a la mitad entre ser géneros textuales y enunciaciones únicas, para ella pueden entenderse como moldes o patrones para organizar los discursos.

Por último, Carlos Garatea, en consonancia con las ideas de Kabatek, señala: “Toda tradición discursiva es una tradición cultural...” (2004-2005: 408); y cree que el éxito pragmático depende de que se sigan las pautas que cada comunidad lingüística tiene para los diversos actos comunicativos.

Como conclusión es posible decir que una tradición discursiva es una forma ritualizada de estructuración del discurso que depende del contexto en el que la comunicación se desarrolla; no es sólo una expresión lingüística, sino la manifestación de toda una cultura. En palabras de Arias (en prensa): “Es un hecho pragmático condicionado históricamente, en el que se pueden detectar usos lingüísticos específicos y moldes estructurales, más o menos estables.”

De esta manera, si se acepta que “[s]i la lengua es un hecho natural, el discurso es un hecho cultural” (Arias, en prensa), el contexto social de toda producción lingüística se torna imprescindible. Entonces, para estudiar los escritos de la Nueva España del siglo XVII, se debe advertir que muchos de estos, o al menos todos los analizados en esta tesis, pertenecían a tradiciones discursivas que eran propias, y que durante algún tiempo fueron exclusivas, de la cultura española:

...la implantación del español en América no fue sólo un proceso limitado a la difusión de su dimensión oral, sino que supuso también la imposición de la escritura y de modelos textuales cultivados en España varios siglos antes de que Colón pusiera el pie en América. Puede decirse que, en un extremo, la conquista y colonización de América fue una conquista y una colonización textual: fue el discurso escrito el que articuló el sistema político, social y cultural impuesto luego del Descubrimiento... (Garatea, 2004-2005: 369)

Por otra parte, y ya que esta investigación se enfoca en el segundo siglo colonial mexicano, considero pertinente y válido también el punto de vista de Martha Guzmán Riverón cuando expresa que

...tampoco debemos pensar que todo lo que se escribió en América es reproducción de modelos textuales españoles y que no se dan mayores variaciones de una zona a otra. Las nuevas condiciones y necesidades favorecen el nacimiento de tradiciones y también los cambios, adaptaciones y “re-pragmatizaciones” de tradiciones ya existentes. Esta situación no es apreciable solo dentro del ámbito de los textos historiográficos, sino también dentro de textos administrativos-político-judiciales. (2008: 1863)

El observar la continuidad o el cambio de determinadas tradiciones discursivas no forma parte del propósito de esta tesis; no obstante, me pareció conveniente mencionar, aunque sea someramente, el origen y las circunstancias de producción del corpus de esta tesis.

De esta manera, con la posibilidad, otorgada por la teoría de las Tradiciones Discursivas, de reunir el estudio de elementos lingüísticos (en este caso, el gerundio no perifrástico y el participio absoluto) con su escenario comunicativo (variedades textuales generadas en el contexto novohispano, cada una con necesidades y propósitos determinados) se resuelve el asunto del “lamentable divorcio entre lingüística y filología” (Garatea, 2004-2005: 365), lo cual quizá logre una mejor comprensión de la historia colonial del español mexicano.

Debo decir por último que, en aras de una mayor claridad y facilidad para el lector, las particularidades de cómo se adaptará, en concreto, las Tradiciones Discursivas al análisis de mi tema de investigación, así como los criterios para este, estarán descritos en IV. (Análisis de los documentos).

### III. Presentación y clasificación de los documentos

En este apartado muestro los ocho manuscritos y cuatro impresos que forman el corpus de esta investigación, también la clasificación que hice de todos los gerundios no perifrásticos y participios absolutos encontrados. Reitero, que la transcripción de los doce documentos está hecha con base en los criterios para la edición crítica de textos que Beatriz Arias Álvarez presenta en su obra *Documentos públicos y privados del siglo XVI. Textos para la historia del español colonial mexicano I*.<sup>34</sup> Hacer la presentación de los textos de esa forma me pareció no sólo conveniente sino importante, pues, como la misma investigadora afirma:

La edición crítica actualiza la escritura con el fin de facilitar la lectura, pero sin perder de vista que el documento pertenece a un escribiente con un determinado origen dialectal, étnico-social, una determinada época y que escribe además de acuerdo con una tradición discursiva. Esta versión facilita los estudios sintácticos, léxicos y semánticos y es, al parecer, la única que puede emplearse en bancos de datos. (2014: 30)

Esta parte de mi tesis es puramente descriptiva; el análisis de la información obtenida en los textos, su comparación e interpretación desde la perspectiva de las Tradiciones Discursivas se realizarán en el siguiente apartado. Debo mencionar que para la elección de los documentos sólo tomé en cuenta la pertinencia de su género textual, fecha y lugar de creación; no los seleccioné habiendo leído previamente su contenido o viendo si presentaban muchas construcciones de gerundio no perifrástico o de participio absoluto, esto debido a la intención de mantener un corpus imparcial que no predispusiera de alguna manera los datos del análisis de la investigación. El que los documentos fueran de cuatro distintos géneros me pareció importante porque quería tener, en medida de lo posible, una visión integral del panorama lingüístico del centro de la Nueva España en el siglo XVII y no hacer mi investigación desde un solo ángulo, pues limitarse a

---

<sup>34</sup> Cabe aclarar que transcribí también los textos impresos con el objetivo de volverlos fácilmente comprensibles; pues, aunque es cierto que su lectura es más asequible que la de los manuscritos, también presentan una separación diferente de palabras, graffías que ya no se usan en la actualidad, abreviaturas, etcétera.

un solo género textual significa reducir también la cantidad y variedad de tradiciones discursivas que pueden aparecer. Además, como se mencionó en 2.4 (Tradiciones Discursivas), un acto comunicativo no es nunca un hecho aislado y siempre tiene de trasfondo toda una cultura, por lo que es importante prestar atención a todas las manifestaciones discursivas de una sociedad. Ello cobra relevancia para el caso de esta investigación debido, como también se dijo previamente, a los sucesos ocurridos durante el siglo XVI: “...al establecerse en el Nuevo Mundo los españoles traían consigo una forma de regular la convivencia, tanto administrativa como jurídica, la cual fue adoptada/adaptada en la Nueva España; además, se encaminaban también a un propósito muy claro, que era la instauración de la religión católica.” (Arias, en prensa) Si bien esta tesis se limita al siglo XVII, la nueva organización, traída una centuria antes, llegó para quedarse de manera definitiva; de esta forma, para un buen estudio del español del segundo siglo colonial mexicano es necesaria la inclusión de todos esos modelos textuales que arribaron con la Conquista y continuaron durante la época colonial.

De este modo, dentro de mi corpus se observan cuatro géneros textuales: jurídico, administrativo, científico y religioso. Como expresé al hablar de la metodología de esta tesis, dividí al siglo XVII en cuatro periodos para el caso de los escritos jurídicos y administrativos, y en dos para los científicos y religiosos. La diferencia en la cantidad de documentos se equilibra con la extensión de los mismos; tomando en cuenta lo anterior, sólo presenté fragmentos de los textos de gran tamaño: para el tratado de anatomía seleccioné uno solo de sus capítulos y para cada sermón únicamente un discurso. De tal suerte que aunque hay el doble de textos jurídicos y administrativos que de científicos y religiosos, presentan, si se cuenta por género textual, una extensión no dispar de cuartillas.<sup>35</sup> Por lo tanto, hay un documento jurídico y uno administrativo

---

<sup>35</sup> La cantidad de palabras para cada género textual es la siguiente: documentos jurídicos, 2956; documentos administrativos, 1980; documentos científicos, 3570 y documentos religiosos, 3386.

por cada cuarto de la centuria; y uno científico y otro religioso por cada mitad de la misma. Asimismo, dentro de estos escritos se encontraron las siguientes tradiciones discursivas: testimonio, mandamiento, edicto, orden, información, recomendación, relación, tratado de anatomía humana, especulación y sermón religioso.<sup>36</sup>

Cabe mencionar que la clasificación de las construcciones de gerundio no perifrástico y de participio absoluto se vio dificultada por la distancia existente entre el español del siglo XVII y el actual; evidentemente, la forma de articular las estructuras lingüísticas no es la misma. Los documentos contienen oraciones e ideas que hoy formularíamos de distinta manera, utilizando otras construcciones; no obstante, ello no quiere decir que el estudio de dichas estructuras sea imposible.

Por último, debo señalar que ya que en los documentos del corpus las construcciones de gerundio y de participio absoluto están insertas frecuentemente en oraciones muy largas, al momento de realizar la clasificación las corté como creí conveniente con el objetivo de facilitar su lectura y comprensión. Es de advertir también que siempre procuré mantener el contexto necesario para que pudiera entenderse por qué coloqué cada estructura dentro de un determinado grupo, puesto que muchas veces para la interpretación de un gerundio o de un participio no basta con observar la oración en la que estos se encuentran, sino que requiere de la revisión de una mayor cantidad de discurso.

---

<sup>36</sup> La descripción de cada género textual y de cada tradición discursiva se dará en IV. Análisis de los documentos.

### 3.1 Documentos jurídicos

#### 3.1.1 Testimonio

Archivo: General de Indias (Sevilla)

Referencia: ES.41091.AGI/23.10.28//MEXICO,28,N.11

Zona geográfica: Nueva España (centro)

Emisor: Alonso Pardo (teniente de escribano mayor de la gobernación de la Nueva España)

Destinatario: Virrey Luis de Velasco y Castilla, marqués de Salinas del Río Pisuergas

Sexo del escribiente: Masculino

Tipo de documento: Formal

Variedad textual: Testimonio

Fecha: 29 de noviembre al 23 de diciembre de 1610

Resumen del contenido: Alonso Pardo da testimonio del ensaye del azogue traído de las minas de Temascaltepec.

#### Transcripción crítica

{1} <+> Ensaies de azogues/<sup>1</sup> {2} <+> <signo> La ciudad de México a veinte y nueve días del mes de/<sup>1</sup> noviembre de mil y seiscientos y dies años. Yo Alonso Pardo,<sup>2</sup> escribano del rey nuestro señor y teniente de escribano mayor de la go-/<sup>3</sup>vernación de esta Nueva Spaña, asistí por mandado del excelentísimo/<sup>4</sup> señor don Luis de Velasco, marqués de Salinas, virrey en esta dicha/<sup>5</sup> Nueva Spaña, a ver pesar cierta cantidad de metal que/<sup>6</sup> se dixo ser de açogue y averse traído de las minas/<sup>7</sup> de Temascaltepeque, el cual se pesó en mi presencia por/<sup>8</sup> Graviel de Villasana, platero, **estando molido** y se halló/<sup>9</sup> pesava tres arrobas menos cuatro onzas. Y toda esta canti-/<sup>10</sup>dad se echó por el dicho Graviel de Villasana en nueve ollas/<sup>11</sup> de barro con sus

formas de lo propio debajo. Y se pusieron en/<sup>12</sup> un modo de orno que para el efecto estava echo en las Ca-/<sup>13</sup>sas Reales para darles allí fuego y hazer ensaye. Doy fe de ello,/<sup>14</sup> Alonso Pardo.//<sup>15</sup> <signo> En México, a treinta del dicho mes y año, en presencia de su/<sup>16</sup> excelencia y de toda la Real Audiencia, se abrieron por el dicho/<sup>17</sup> Graviel de Villasana cuatro vasos de los del dicho ensaye/<sup>18</sup> y se sacó algún açogue; y por ofrescerse este día cierta ocupa-/<sup>19</sup>ción, no se pesó ni hizo la cuenta del que era y se metió/<sup>20</sup> en un escritorio debajo de llave. Y los demás vasos se ha-/<sup>21</sup>llaron en el dicho orno abiertos y derramados, algunos de/<sup>22</sup> ellos sin poderse averiguar quién lo ubiesse echo más de/<sup>23</sup> presumirse que avían sido travesuras de muchachos que/<sup>24</sup> avían entrado por parte oculta **estando** a medio purgar/<sup>25</sup> el açogue y antes de enfriarse las formas. Los cuales con el/<sup>26</sup> açogue que asimismo tenían, quedaron a recaudo hasta/<sup>27</sup> el día siguiente. Doy fe de ello, Alonso Pardo.//<sup>28</sup> <signo> La dicha ciudad de México, a primero de diciembre del/<sup>29</sup> dicho año. Se pesó por el dicho Graviel de Villasana el açogue/<sup>30</sup> que assí se sacó de los dichos cuatro vasos que quedó en el/<sup>31</sup> dicho escritorio debajo de llave, y se halló ser cuatro onzas/<sup>32</sup> y media. Y **aviendo este día lavado** el de más metal de los/<sup>33</sup> vasos restantes que se hallaron abiertos y vertidos, y se halló/<sup>34</sup> {2v} <signo> que tenían cumplimiento a una libra y seis onzas y/<sup>1</sup> media del dicho açogue. Y el dicho Graviel de Villasana,/<sup>2</sup> **aviendo echo** la cuenta respecto del açogue que salió de/<sup>3</sup> los cuatro vasos que salieron buenos, declaró acudir/<sup>4</sup> el dicho ensaye a una libra catorce onzas y media por/<sup>5</sup> quintal de tierra y juró a Dios y a la cruz, en forma de dicho,/<sup>6</sup> aver echo el dicho ensaye bien y fielmente, y sin fraude/<sup>7</sup> ni encubierta alguna. Y lo firmó Graviel de Villasana/<sup>8</sup> ante mí, Alonso Pardo.//<sup>9</sup> En la ciudad de México a veinte y tres de diziembre/<sup>10</sup> de mil y seiscientos y diez años. <ilegible> El dicho Alonso/<sup>11</sup> Pardo hizo sacar este <ilegible> de los autos. Doy fe/<sup>12</sup> de ssuso por mandado de su excelencia y va cierto y verdad,/<sup>13</sup> **siendo** testigo Juan de Villa<ilegible> y Pablo de la Cerna,/<sup>14</sup> servir Real Vs y estantes en México <signo>.//<sup>15</sup> <firma> <signo> <VerdadJes> <Alonso Pardo> <firma> <firma>

## Clasificación

En este documento aparecieron cinco construcciones de gerundio no perifrástico, cuatro tienen valor temporal. Dos son gerundios adjuntos externos temporales de anterioridad mediata:

Y **aviendo este día lavado** el de más metal de los vasos restantes que se hallaron abiertos y vertidos, y se halló que tenían cumplimiento a una libra y seis onzas y media del dicho açogue.

Y el dicho Graviel de Villasana, **aviendo echo** la cuenta respecto del açogue que salió de los cuatro vasos que salieron buenos, declaró acudir el dicho ensaye a una libra catorce onzas y media por quintal de tierra y juró a Dios y a la cruz, en forma de dicho, aver echo el dicho ensaye bien y fielmente, y sin fraude ni encubierta alguna.

Y dos son gerundios adjuntos externos temporales de simultaneidad:

Y los demás vasos se hallaron en el dicho orno abiertos y derramados, algunos dellos sin poderse averiguar quién lo ubiesse echo más de presumirse que avían sido travesuras de muchachos que avían entrado por parte oculta **estando** a medio purgar el açogue y antes de enfriarse las formas.

Doy fe de ssuso por mandado de su excelencia y va cierto y verdad, **siendo** testigo Juan de Villa...

El otro es un gerundio adjunto interno modal:

Yo Alonso Pardo, escribano del rey nuestro señor y teniente de escribano mayor de la gobernación de esta Nueva España, asistí por mandado del excelentísimo señor don Luis de Velasco, marqués de Salinas, virrey en esta dicha Nueva España, a ver pesar cierta cantidad de metal que se dixo ser de açogue y averse traído delas minas de Temascaltepeque, el cual se pesó en mi presencia por Graviel de Villasana, platero, **estando molido** y se halló pesava tres arrobas menos cuatro onzas.

No hay participios absolutos en este manuscrito.



### 3.1.2 Mandamiento

Archivo: General de Indias (Sevilla)

Referencia: ES.41091.AGI/23.10//MEXICO,35,N.47

Zona geográfica: Nueva España (centro)

Emisor: Virrey García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra

Destinatario: Felipe IV, rey de España

Sexo del escribiente: Masculino

Tipo de documento: Formal

Variedad textual: Mandamiento

Fecha: 21 de febrero de 1645

Resumen del contenido: Mandamiento hecho por el virrey García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra, al castellano de Acapulco para que continúe el juicio iniciado contra Lorenzo de Ugalde, almirante de Filipinas, hasta la determinación de la sentencia; (Traslado al rey Felipe IV).

### Transcripción crítica

{1} México. A *Su Magestad*, 1645.<sup>1</sup> El virrey, 21 de febrero.<sup>2</sup> <Duplicado> {2} <columna izquierda> Responde como se le manda a los puntos de cedula que refiere. <columna derecha> <señor> <21-febrero-1645> En esta responderé a los puntos que contiene la cédula de veinte y nueve de noviembre<sup>2</sup> del año pasado de cuarenta y tres en que *V.M.* se sirvió de mandarme aviso el efecto que por las experiencias sea conocido en el açogue de Philipinas.<sup>5</sup> Y las personas a quien se encargó informan que es<sup>6</sup> muy bueno y, **quitada** alguna pérdida con que se<sup>7</sup> limpia y purifica en las primeras incorporaciones,<sup>8</sup> queda para la siguiente tan fino y provechoso como<sup>9</sup> el que viene de esos reinos; y si de la mucha sobra que<sup>10</sup> ay en el Pirú mandase *V.M.* proveer este reino,<sup>11</sup> sería de grande ahorro y

comodidad.<sup>12</sup> La caussa que ubo para quedarse en este reino don Enrique<sup>13</sup> de Ávila Pacheco, general de Philipinas, y don Andrés<sup>14</sup> de Urbina, su almirante, fue aver llegado entrambos<sup>15</sup> muy enfermos y estar de peligro al tiempo de la<sup>16</sup> partida, con que fue forçosso nombrar a don Pedro<sup>17</sup> de Saravia por general y al capitán Martín de Arre-<sup>18</sup>guia por almirante de que di cuenta y V.M. se sirvió<sup>19</sup> de aprobarlo.<sup>20</sup> En la almiranta sola que llegó el año pasado vino<sup>21</sup> por almirante el capitán Lorenço de Ugalde y,<sup>22</sup> sobre averle imputado que traía algunas confianças<sup>23</sup> de ropa a su cargo, se procedió contra él. Y **aviendo**<sup>24</sup> **reusado** cumplir las órdenes que en esta raçon<sup>25</sup> publicaron por mi mandado, tubo una diferencia<sup>26</sup> pesada con el castellano de Acapulco y se le hiço cargo<sup>27</sup> de aver rompido el cuerpo de guardia y sacado<sup>28</sup> la daga para el capitán a cuyo cargo estava; y<sup>29</sup> **pareciendo** el casso grave, lo remití al real<sup>30</sup> acuerdo donde se dio vista al fiscal y con su<sup>31</sup> pedimiento se probeyó auto **mandándole** traer<sup>32</sup> {2v} preso a esta ciudad y que se procediese a la<sup>1</sup> averiguación y juicio del casso. Por este<sup>2</sup> impedimento nombré en su lugar a don<sup>3</sup> Antonio de Aguilar y, **aviéndose en la pro-<sup>4</sup>secución descargado** el almirante bastante-<sup>5</sup>mente de toda la culpa y por ser soldado<sup>6</sup> mui baliente y experimentado y que a servi-<sup>7</sup>do mucho y con aprobación en aquellas<sup>8</sup> islas, le e nombrado por general de las naos que<sup>9</sup> acavan de llegar en lugar de don Pedro<sup>10</sup> de Saravia que a venido y está muy enfermo.<sup>11</sup> Y siempre estoy y estaré cuidadosso de guar-<sup>12</sup>dar en esto lo que V.M. tiene mandado.<sup>13</sup> Para reparar las murallas de la fuerça de<sup>14</sup> La Veracruz se pidió por los oficiales y minis-<sup>15</sup>tros que V.M. tiene en aquel puerto a quien<sup>16</sup> lo encargué de sesenta a setenta mil pesos;<sup>17</sup> y, **pareciéndome** cossa exorvitante junto<sup>18</sup> el acuerdo general de hacienda y con su<sup>19</sup> parecer, invié a Adrián Bot y Juan Lozano,<sup>20</sup> ingenieros, que reconosiesen la calidad de la<sup>21</sup> obra y reparos de que necesitava, y declara-<sup>22</sup>ron poderse hacer con cuatro o sinco mil<sup>23</sup> pesos. Y e mandado sacarla al pregón<sup>24</sup> en la almoneda y se ajustará con la menor<sup>25</sup> costa y mayor provecho que

sea posible. Que/<sup>26</sup> Dios, la católica real persona de V.M., co-/<sup>27</sup>mo la cristiandad a menester.

México/<sup>28</sup> 21 de febrero 1645.///<sup>29</sup> <Conde de Salbatierra>

## Clasificación

En este documento existen cinco construcciones de gerundio no perifrástico. Hay cuatro adjuntos externos causales:

Y **aviendo reusado** cumplir las órdenes que en esta raçon publicaron por mi mandado, tubo una diferencia pesada con el castellano de Acapulco y se le hiço cargo de aver rompido el cuerpo de guardia y sacado la daga para el capitán a cuyo cargo estava...

...y **pareciendo** el casso grave, lo remití al Real acuerdo donde se dio vista al fiscal...

Por este impedimento nombré en su lugar a don Antonio de Aguilar y, **aviéndose en la prosecución descargado** el almirante bastantemente de toda la culpa y por ser soldado mui baliente y experimentado y que a servido mucho y con aprobación en aquellas islas, le e nombrado por general de las naos que acavan de llegar en lugar de don Pedro de Saravia que a venido y está muy enfermo.

Para reparar las murallas dela fuerça de La Veracruz se pidió por los oficiales y ministros que V.M. tiene en aquel puerto a quien lo encargué de sesenta a setenta mil pesos; y, **pareciéndome** cossa exorvitante junto el acuerdo general de hacienda y con su parecer, imvié a Adrián Bot y Juan Lozano, yngenieros, que reconosiesen la calidad de la obra y reparos de que necesitava, y declararon poderse hacer con quatro o sinco mil pesos.

Y un predicativo en el sintagma nominal:

...y con su pedimiento se probeyó auto **mandándole** traer preso a esta ciudad y que se procediese a la averiguación y juicio del casso.

Asimismo, hay un participio absoluto condicional:

Y las personas a quien se encargó informan que es muy bueno y, **quitada** alguna pérdida con que se limpia y purifica en las primeras incorporaciones, queda para la siguiente tan fino y provechoso como el que viene de esos reinos...

### 3.1.3 Edicto

Archivo: General de Indias (Sevilla)

Referencia: ES.41091.AGI/23.10.38//MEXICO,38,N.63

Zona geográfica: Nueva España (centro)

Emisor: Virrey Francisco Fernández de la Cueva y Enríquez de Cabrera, duque de Alburquerque, a través de su escribano Bartolomé de Villavicencio

Destinatario: Felipe IV, rey de España

Sexo del escribiente: Masculino

Tipo de documento: Formal

Variedad textual: Edicto

Fecha: 24 de mayo de 1659

Resumen del contenido: Edicto de excomunión mandado publicar por Matheo Zaga de Bugueño, arzobispo de México, a petición del virrey Francisco Fernández de la Cueva y Enríquez de Cabrera, duque de Alburquerque, contra aquellos que sean cómplices de clérigos nefandos; (Traslado al rey Felipe IV).

#### Transcripción crítica

{1} <+> <mancha> <n real> <sello> <sello tercero, un real año; de mil y seiscientos y cincuenta y seis y cincuenta y siete> <+> Yo Bartolomé de Villavicencio, escribano del rey muchas en sta su/<sup>1</sup> corte y ciudad de México, certifico y doy fe que oy día de la <ilegible>/<sup>2</sup> serían las dos oras y media de la tarde, poco más o menos, bide fijado en/<sup>3</sup> una de las puertas de la santa iglesia catedral de esta dicha zuidad, que es la que/<sup>4</sup> está junto a la torre y confronta con la plaza pública, el edicto que pareze/<sup>5</sup> está firmado del ilustrísimo señor don Matheo Zaga de Bugueño, arçobispo de este arçobispado del consejo de *Su Magestad*, y fundado del <ilegible> Joseph de/<sup>7</sup> Ibarrolaza, secretario. Su tenor es el siguiente:/<sup>8</sup> Nos, el doctor don Matheo Çaga de Bugueño por

la divina gracia y de la sede apostólica arzobispo de México del consejo de *Su Magestad* <ilegible>, por cuanto desde que la divina misericordia y<sup>10</sup> méritos nos puso en este arzobispado pasar remedio de culpas, poner límite a pecados que se<sup>11</sup> permitió pues humano poder a nuestra vigilancia necessita, hemos procurado poner<sup>12</sup> remedio a lo desenfrenado de los vicios y en este tiempo, por las noticias que participo,<sup>13</sup> nuevo probisor vicario general de los que murieron ajusticiados por el pecado nefando,<sup>14</sup> **condenados** por la Real Sala del Crimen de esta Corte. Bino a nuestra noticia haber tocado<sup>15</sup> esta desdicha a algunos de nuestro clero entre los cuales el uno es un sacerdote llamado<sup>16</sup> Diego de Saabedra, el cual, aunque por la consumación de tan horrible maldad, merezía<sup>17</sup> pena de muerte y la que el mismo Dios señaló a los que, **faltando** a la ley de naturaleza y<sup>18</sup> gracia, se dejaron llevar miserablemente de tan enorme malicia **atendiendo** a la facilidad<sup>19</sup> de los naturales; y que si este castigo se hacía público aunque fuese de escarmiento a algunos,<sup>20</sup> a otros les sería de resbalo **pareciéndoles** que lo que esté en la maldad de haber con-/<sup>21</sup>sagrado a Dios, por serlo acaso en su ignorancia, sería con disculpa. **Pareziéndoles**/<sup>22</sup> que lo que hacen, el que está tan obligado a Dios, no tendría tan desenfrenada malicia.<sup>23</sup> Hemos dado orden particular al dicho nuestro vicario general para que la pena fuese tal/<sup>24</sup> que zeze en ellos el inconveniente referido, y así le a dado la de suspensión perpetua/<sup>25</sup> y reclusión en un convento de religiosos descalzos; en cuya santa compañía **conociendo**,<sup>26</sup> déjenle a Dios mejor. **Conociendo** la maldad de su delito para llorarlos/<sup>27</sup> y con su arrepentimiento muestran de ella suma gravedad **abiendo consentido** la/<sup>28</sup> sentencia y empezado a cumplir la pena de ella según consta por testimonio, hizo <ilegible>-/<sup>29</sup> así el sobredicho como don Fernando Gastón de Ayala, **conbenzido** con actos con-/<sup>30</sup>sumados del mismo delito y de otros muchos. Y a su imitación un Manuel de/<sup>31</sup> Espinosa, así mismo presbítero cómplice en él con acto consumado, y porque tan/<sup>32</sup> desenfrenado delito no quede sin castigo de nuestra justicia eclesiástica, necessita/<sup>33</sup> de auxilio para la prisión de estos clérigos y otros cualesquiera que, sin dimisorias o

licencias<sup>34</sup> nuestras, estén fuera de nuestro arzobispado. Y **tocándonos** sin controbercia a nuestra<sup>35</sup> dignidad no sólo el conocimiento de estas causas, pribatibamente **quedando** excomulga-<sup>36</sup>dos sin duda las justicias seculares que piden dichas causas para conozer de ellas cuan-<sup>37</sup>do les piden auzilio, pues así mismo en controbercia deben darlo, pues si ay algo<sup>38</sup> es en la prisión de los seculares, y porque no sólo nos toca hazer dichas prisiones,<sup>39</sup> sino mandar a las dichas justicias seculares, de cualquiera calidad que sean, nos den<sup>40</sup> e inpartan dicho auzilio. Por tanto, para que la execución de la justicia eclesiástica<sup>41</sup> tenga su lugar y el rey nuestro señor linpio su reino de hombres tan indignos de<sup>42</sup> la vida, mandamos en virtud de santa obediencia y pena de excomuni3n mayor<sup>43</sup> {1v} latae sententia: una potrina canonica moni3one premissa ipso fato incuriendo<sup>37</sup>, cuya<sup>1</sup> absoluci3n reserbamos en nos para cuyo oficio la rebocamos a cualesquiera zazerdotes<sup>2</sup> seculares o regulares que de nos o nuestros antezesores la exerzan a todas las justicias<sup>3</sup> que residen en nuestro arzobispado y cualesquiera personas de cualquiera calidad que<sup>4</sup> sean que en cualquiera manera puedan ausiliar nuestra jurisdicci3n. **Pedido** nuestro a-<sup>5</sup>uzilio por nos o nuestros ministros para la presi3n de dichos cl3rigos nefandos o otros cua-<sup>6</sup>lesquiera reos eclesiásticos, den dicho auzilio, y de mil ducados en que desde luego los<sup>7</sup> condenamos aplicados conforme a la Real Zedula de *Su Magestad* y a cualesquiera per-<sup>8</sup>sonas a quienes se aya pedido dicho auzilio y no lo ayan dado sin<sup>9</sup> buscar más pretesto que darle so la misma pena de excomuni3n mayor la que<sup>10</sup> sententie la absoluci3n reserbada y dichos mil

---

<sup>37</sup> Esta es una construcci3n latina, por lo que *incuriendo* no es un gerundio espa3ol que deba ser considerado en el análisis de esta tesis. Era utilizada durante los procesos de excomuni3n, es por ello que en el libro *Explicacion de la Bvlla de la Sancta Crvzada, y de las claufulas de los Iubileos y Confes3ionarios que ordinariamente fuele conceder fu Sanctidad, muy prouechofa para Predicadores, Curas y Confes3ores, aun en los Reynos donde no ay Bulla* podemos observar la siguiente oraci3n: “Mas lí por algun crimen eftuuiere puesta pena de excomunion latae sententiae, o iplo facto incurrenda, no es menester declaracion del prelado, para que la dicha defcomunion ligue, porque en el mismo punto que vno comete el peccado mortal, porque fe impulo la excomunion latae sententiae, tiene fu effecto y execucion.” (Fray Manuel Rodríguez Lufitano 1592: 210) Asimismo, Rosa María Martínez de Codes en “La pena de excomuni3n en las fuentes can3nicas de la Nueva Espa3a (Concilios Provinciales Mexicanos 1-111)” menciona frecuentemente a las moniciones y hace referencia un par de veces en su artícu3lo a la expresi3n “latae sententiae unica pro trina can3nica monitione praemissa”. (1987: 54, 57)

ducados les mandamos lo den sin/<sup>11</sup> nuestra petición ni instancia no necessitar de questa nuestra carta. En particular se/<sup>12</sup> les intimó, pues para que benga a notticia de todos la mandamos leer y fijar/<sup>13</sup> en las puertas de nuestra sancta iglesia cathedral; y si qualquiera o cualesquiera/<sup>14</sup> a quienes se aya pedido, desde luego no **dando** dicho auzilio passado el termino de/<sup>15</sup> veinte y quatro horas, **abiendo** aquí por expressado sus nombres, los declaramos/<sup>16</sup> por públicos excomulgados incursos en dichas penas, y so la misma zen-/<sup>17</sup>zura ninguna persona quite tilde ni borre de la parte y lugar donde esta nueba/<sup>18</sup> carta fuere fijada, en testimonio de lo cual mandamos despachar la presente en/<sup>19</sup> la zuidad de México a veinte y quatro días del mes de mayo de mil y seiscientos/<sup>20</sup> y cincuenta y nueve. El Matheo arçobispo de México, por mandado del arçobispo/<sup>21</sup> mi señor <ilegible> Joseph de Ybarrolazas,/<sup>22</sup> concuerda este traslado con el dicho edicto que <ilegible> queda fijado en la parte y/<sup>23</sup> lugar que <ilegible> a que <ilegible> y de mandato del exelentísimo señor duque de/<sup>24</sup> alburquerque, virrey gobernador y <ilegible> de esta Nueva España. Doy el <ilegible>/<sup>25</sup> en la çuidad de México a veinte y cinco días del mes de mayo de mil y seiscientos y/<sup>26</sup> cincuenta y nueve, **siendo** <ilegible> Manuel de Zaldibar, Miguel de <ilegible>./<sup>26</sup> Y en <ilegible> de verdad hago mi signo <signo> <firma> <+> Damos fe que Bartolomé de Villauizençio, de quien pa-/<sup>28</sup>reze ha signado y firmado este recaudo, es scribano/<sup>29</sup> del rey nuestro Señor en esta fuerte y onida sede México/<sup>30</sup> y como tal ussa y exerze el dicho <ilegible> Zalas.///<sup>31</sup> {2} Escrituras y demás recaudos que ante él an passado/<sup>1</sup> y pasan, se le a dado y da entera fe en juicio y jura del/<sup>2</sup> hecho en la cuidad de México a veinte y un días del mes de agosto/<sup>3</sup> de mil y seiscientos y cicuenta y nueve.///<sup>4</sup> <Hipólito de Robledo> <Pedro <ilegible> Quexada> <Sebastián Carrillo> <firma> <firma> <firma>



## Clasificación

En este documento existen trece construcciones de gerundio no perifrástico. Hay cinco adjuntos externos causales:

...merecía pena de muerte y la que el mismo Dios señaló a los que, **faltando** a la ley de naturaleza y gracia, se dejaron llevar miserablemente de tan inorme malicia...

...y que si este castigo se hacía público aunque fuese de escarmiento a algunos, a otros les sería de resbalo **pareciéndoles** que lo que esté en la maldad de haber consagrado a Dios, por serlo acaso en su ignorancia, sería con disculpa.

**Pareziéndoles** que lo que hacen, el que está tan obligado a Dios, no tendría tan desenfrenada malicia.

Emos dado horden particular al dicho nuestro vicario general para que la pena fuese tal que zeze en ellos el inconbiniente referido, y así le a dado la de suspensión perpetua y reclusión en un conbento de relijiosos descalzos; en cuya santa compañía **conociendo**, déjenle a Dios mejor.

Y **tocándonos** sin controbercia a nuestra dignidad no sólo el conocimiento de estas causas, pribatibamente quedando excomulgados sin duda las justicias seculares que piden dichas causas para conozer de ellas cuando les piden auzilio, pues asimismo en controbercia deben darlo, pues si ay algo es en la prisión de los seculares, y porque no sólo nos toca hazer dichas prisiones, sino mandar a las dichas justicias seculares, de cualquiera calidad que sean, nos den e inpartan dicho auzilio.

Dos adjuntos externos ilativos:

...se dejaron llevar miserablemente de tan inorme malicia **atendiendo** a la facilidad de los naturales...

Y tocándonos sin controbercia a nuestra dignidad no sólo el conocimiento de estas causas, pribatibamente **quedando excomulgados** sin duda las justicias seculares que piden dichas causas para conozer de ellas cuando les piden auzilio, pues asimismo en controbercia deben darlo, pues si ay algo es en la prisión de los seculares, y porque no sólo nos toca hazer dichas prisiones, sino

mandar a las dichas justicias seculares, de cualquiera calidad que sean, nos den e inpartan dicho auxilio.

Un adjunto externo temporal de anterioridad inmediata:

**Conociendo** la maldad de su delito para llorarlos...

Un adjunto externo temporal de anterioridad mediata:

...y con su arrepentimiento muestran de ella suma gravedad **abiendo consentido** la sentencia y enpezado a cunplir la pena de ella según consta por testimonio, hizo <ilegible> así el sobredicho como don Fernando Gastón de Ayala, conbenzido con actos consumados del mismo delito y de otros muchos.

Un adjunto externo temporal de simultaneidad:

Doy el <ilegible> en la çiudad de México a veinte y cinco días del mes de mayo de mil y seisçientos y cincuenta y nueve, **siendo** <ilegible> Manuel de Zaldibar, Miguel de <ilegible>.

Dos adjuntos externos condicionales:

...y si cualquiera o cualesquiera a quienes se aya pedido, desde luego no **dando** dicho auxilio passado el termino de veinte y cuatro horas, abiendo aquí por expressado sus nombres, los declaramos por públicos excomulgados incursos en dichas penas...

...y si cualquiera o cualesquiera a quienes se aya pedido, desde luego no dando dicho auxilio passado el termino de veinte y cuatro horas, **abiendo** aquí por expressado sus nombres, los declaramos por públicos excomulgados incursos en dichas pen

Y tres participios absolutos causales:

**Pedido** nuestro auxilio por nos o nuestros ministros para la prisión de dichos clérigos nefandos o otros cualesquiera reos eclesiásticos, den dicho auxilio...

Nos, el doctor don Matheo Çaga de Bugueño por la dibina gracia y de la sede apostólica arçobispo de México del consejo de *Su Magestad* <ilegible>, por quanto desde que la dibina miseración y méritos nos puso en este arçobispado pasar remedio de culpas, poner límite a pecados que se permitió pues humano poder a nuestra vijilancia necessita, emos procurado poner remedio a lo desenfrenado de los bicios y en este tiempo, por las noticias que participo, nuebo probisor vicario general de los que murieron ajusticiados por el pecado nefando, **condenados** por la Real Sala del Crimen de esta Corte.

Conociendo la maldad de su delito para llorarlos y con su arrepentimiento muestran de ella suma grabadad abiendo consentido la sentencia y enpezado a cunplir la pena de ella según consta por testimonio, hizo <ilegible> así el sobredicho como don Fernando Gastón de Ayala, **conbenzido** con actos consumados del mismo delito y de otros muchos.

### 3.1.4 Orden

Archivo: General de Indias (Sevilla)

Referencia: ES.41091.AGI/23.10//MEXICO,48,R.2,N.60

Zona geográfica: Nueva España (centro)

Emisor: Virrey Payo Enríquez de Ribera, arzobispo de México, a través de su escribano Manuel Sariñana

Destinatario: Carlos II, rey de España

Sexo del escribiente: Masculino

Tipo de documento: Formal

Variedad textual: Orden

Fecha: 7 de noviembre de 1675

Resumen del contenido: El virrey Payo Enríquez de Ribera, arzobispo de México, emite órdenes para aumentar el real tesoro y el despacho de una flota. (Traslado al rey Carlos II).

### Transcripción crítica

{1} México, número 3. <+> 1675. A *Su Magestad*. El arzobispo virrey a 7 de noviembre <sta>.

Da cuenta de quedan adelanta-<sup>1</sup>das las ordenes y despachos/<sup>2</sup> convenientes para aumento/<sup>3</sup> del real tesoro y anticipación/<sup>4</sup> del despacho de la flota.///<sup>5</sup> {2} <+> <sello> <sello> <columna derecha>

Testimonio/<sup>1</sup> de la real zé-/<sup>2</sup>dula y dili-/<sup>3</sup>gencias, orde-/<sup>4</sup>nes y despa-/<sup>5</sup>chos que se/<sup>6</sup>

quedan **ha-/<sup>7</sup>ciendo** en or-/<sup>8</sup>den al aumen-/<sup>9</sup>to del real te-/<sup>10</sup>soro y anticipa-/<sup>11</sup>ción del des-

/<sup>12</sup>pacho de la/<sup>13</sup> flota.//<sup>14</sup> <columna izquierda> El maestro don fray Payo Ri-/<sup>1</sup>bera, arzobispo de

México del Consejo/<sup>2</sup> de *Su Magestad*, su virrey lugarteni-/<sup>3</sup>ente, gobernador y capitán general

de/<sup>4</sup> esta Nueva España y presidente de la/<sup>5</sup> Real Audiencia de ella. Por cuanto/<sup>6</sup> *Su Magestad*,

que Dios guarde, por repeti-/<sup>7</sup>das cédulas se sirve de mandar que las/<sup>8</sup> flotas vuelvan con la mayor

brebedad<sup>/9</sup> que sea posible **adelantando** las preben-<sup>/10</sup>ciones nessessarias. Y por lo que importa<sup>/11</sup> anticipar el envío que se a de hacer en la<sup>/12</sup> pressente que esta <ilegible> en el Puerto de San Juan de<sup>/13</sup> Ulúa y vino a cargo del general Francisco Martí-<sup>/14</sup>nes de Granada y en consideración de lo mucho<sup>/15</sup> que allá se nessessita de este socorro para acudir<sup>/16</sup> a tantos y tan pressissos gastos como se ofressen con<sup>/17</sup> las cossas que ay pendientes, **encargándome** y man-<sup>/18</sup>**dándome** que **teniendo** pressente lo referido procure<sup>/19</sup> que el envío de la real hacienda sea el mayor que se pue-<sup>/20</sup>da juntar **valiéndome** para ello de todos los medios<sup>/21</sup> y efectos que les pertenecen sin reservar cossa alguna,<sup>/22</sup> **apurando** todo quanto ubiere y deviere entrar en<sup>/23</sup> las caxas reales sin omitir ninguna diligencia,<sup>/24</sup> que conviene hacer para enterarlas de las cantidades<sup>/25</sup> que se devieren a la real hacienda y respecto de qué.<sup>/26</sup> En la dicha flota a de remitirse a *Su Magestad* su real<sup>/27</sup> tesoro, enteramente **siendo** como es una de las primeras<sup>/28</sup> obligaciones de mi cargo dar cumplimiento a tan justo<sup>/29</sup> y pressisso mandato **atendiendo** a que uno de los prin-<sup>/30</sup>cipales nervios de la real hacienda consiste en lo<sup>/31</sup> que se envía de las caxas reales de este reino a la de esta ciudad<sup>/32</sup> para que de ella se condusga a la de la Nueva Veracruz<sup>/33</sup> {2v} y se embarque y envíe a *Su Magestad* en la pressente flota. Re-<sup>/1</sup>suelto mandar, como por la presente mando, a los jue-<sup>/2</sup>ces oficiales de la real caxa de Guadalaxara que para<sup>/3</sup> el día postrero de março del año que viene de seiscientos<sup>/4</sup> y setenta y seis remitirán a los juezes <ilegible> real y real<sup>/5</sup> caxa de esta Ciudad de México toda la plata, oro reales<sup>/6</sup> que estubiere en la de su cargo tocante a *Su Magestad* por cua-<sup>/7</sup>lesquier efectos sin reservar cossa alguna conforme las ór-<sup>/8</sup>denes que sobre esto están dadas, **enviándome** testimonio<sup>/9</sup> del scrivano de dicha caxa por donde conste quedan las arcas<sup>/10</sup> bacias, y asímismo carta cuenta de las cantidades que<sup>/11</sup> assí enviaren y de que ramos procede y si quedaren al-<sup>/12</sup>gunas deudas raçon de quien las deve de que efecto y la caussa<sup>/13</sup> porque no se an cobrado para que conste y se provea todo<sup>/14</sup> lo que convenga. Todo lo cual cumplan y executen los<sup>/15</sup> dichos oficiales <ilegible> pressissa

inbiolablemente, como/<sup>16</sup> materia tan del servicio de *Su Magestad* y buena admi-/<sup>17</sup>nistración de su real hacienda y de este mandamiento,/<sup>18</sup> quedare copia autorissada en mi secretaría de cámara./<sup>19</sup> México y octubre dos de mil y seis setenta y cinco. Fray Payo,/<sup>20</sup> arçobispo de México por mando de *Su Excelencia*. Manuel Sariñana,/<sup>21</sup> razón de este mandamiento se despacharon otros cinco, uno/<sup>22</sup> para la caja de Guadalajara, otro para la de San Luis/<sup>23</sup> Potosí, otro para la de Guanaxuato, otro para la de Pachuca/<sup>24</sup> y otro para la de Sacatecas./<sup>25</sup> Concuerta con el aciento del libro que para en la secretaría de governación y/<sup>26</sup> guerra de esta Nueva Spaña del cargo de don Pedro Velásques de la Cadena,/<sup>27</sup> cavallero del Orden de Santiago de donde yo Manuel Sariñana escrivo,/<sup>28</sup> del rey nuestro Señor oficial mayor y teniente de ella. La hice sacar por/<sup>29</sup> mandado del excelentísimo señor arçobispo virrey en la Ciudad de México de la Nueva/<sup>30</sup> España a siete días del mes de noviembre de mil seiscientos y setenta y cinco años./<sup>31</sup> Manuel Sariñana número/<sup>32</sup> número <ilegible> y oficial mayor de <firma>/<sup>33</sup> dicho oficio <firma>./<sup>34</sup> Damos fe que Manuel Sariñana de quien parece está firmado/<sup>35</sup> {3} <+> <sello> <Veinte y cuatro reales: Sello primero, veinte y cuatro reales, año de mil y seiscientos y quarenta y nueve> este traslado es escrivano de *Su Magestad*, oficial mayor/<sup>1</sup> y teniente del oficio de la governación y guerra de esta Nueva Spaña/<sup>2</sup> del cargo de don Pedro Velásques de la Cadena, cavallero de el/<sup>3</sup> Orden de Santiago. Y como tal ussa y exerse dichos oficios y a los/<sup>4</sup> autos escripturas, testimonios y demás despachos que ante el/<sup>5</sup> an passado y pasan se les a dado y da entera fe y crédito judicial/<sup>6</sup> y extra judicialmente, para que de ello conste dimos la pressente/<sup>7</sup> en la Ciudad de México de la Nueva España a siete días del mes de/<sup>8</sup> noviembre de mil y seiscientos y setenta y cinco. <ilegible> de Gusmán <firma> Gabriel <ilegible> <firma> <firma> <firma> <firma> De oficio <firma>

## Clasificación

En este manuscrito hay diez construcciones de gerundio no perifrástico. Hay un gerundio predicativo del sujeto:

Testimonio de la real zédula y diligencias, órdenes y despachos que se quedan **haciendo** en orden al aumento del real tesoro y anticipación del despacho de la flota.

Seis gerundios adjuntos externos ilativos:

Por cuanto Su Magestad, que Dios guarde, por repetidas cédulas se sirve de mandar que las flotas buelvan con la mayor brevedad que sea posible **adelantando** las prebenciones nessessarias.

...y vino a cargo del general Francisco Martínez de Granada; y en consideración de lo mucho que allá se nessessita de este socorro para acudir a tantos y tan pressissos gastos como se ofressen con las cossas que ay pendientes, **encargándome** y **mandándome** que teniendo pressente lo referido procure que el envío de la real hacienda sea el mayor que se pueda juntar **valiéndome** para ello de todos los medios y efectos que les pertenecen sin reservar cossa alguna, **apurando** todo quanto ubiere y deviere entrar en las caxas reales sin omitir ninguna diligencia...

Resuelto mandar, como por la presente mando, a los jueces oficiales de la real caja de Guadalaxara que para el día postrero de março del año que viene de seiscientos y setenta y seis remitirán a los jueces <ilegible> real y real caja de esta Ciudad de México toda la plata, oro reales que estubiere en la de su cargo tocante a Su Magestad por cualesquier efectos sin reservar cossa alguna conforme las órdenes que sobre esto están dadas, **enviándome** testimonio del scrivano de dicha caja por donde conste quedan las arcas bacias...

Un gerundio adjunto interno modal:

...encargándome y mandándome que **teniendo** pressente lo referido procure que el envío de la real hacienda sea el mayor que se pueda juntar...

Dos gerundios adjuntos externos causales:

En la dicha flota a de remitirse a Su Magestad su real tesoro, enteramente **siendo** como es una de las primeras obligaciones de mi cargo dar cumplimiento a tan justo y pressisso mandato, **atendiendo** a que uno de los principales nervios de la real hacienda consiste en lo que se envía de las caxas reales de este reino a la de esta ciudad para que de ella se condusga a la de la Nueva Veracruz y se embarque y envíe a Su Magestad en la pressente flota.

Este documento no presenta construcciones de participio absoluto.



## 3.2 Documentos administrativos

### 3.2.1 Información

Archivo: General de Indias (Sevilla)

Referencia: ES.41091.AGI/23.10.225//MEXICO,226,N.6

Zona geográfica: Nueva España (centro)

Emisor: Desconocido

Destinatario: Virrey Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros

Sexo del escribiente: Masculino

Tipo de documento: Formal

Variedad textual: Información

Fecha: 31 de marzo de 1605

Resumen del contenido: Información al virrey Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, sobre los servicios prestados por Cristóbal y Alonso de Oñate, padre e hijo, y solicitud de mercedes para don Alonso.

### Transcripción crítica

{1} A a.a.<sup>1</sup> Virrey en aprobación de <ilegible> de oñate<sup>2</sup> {1v} <1605 + e señor> ÷ Por cédula de *V. Md.* de 28 de octubre de 603 se me manda informe de la calidad y servicios<sup>1</sup> de don Alonso de Oñate y los de Cristóval de Oñate, su padre; y las gratificaciones y mercedes<sup>2</sup> que se les han hecho, y cuál y en qué genero se le podría hazer a don Alonso y por cuan-<sup>3</sup>tas vidas. Lo que pasa es que Cristóval de Oñate y don Alonso, su hijo, son habidos<sup>4</sup> en este reino por hijosdalgo de los de más nobleza de él. Cristóval de Oñate sirvió<sup>5</sup> muchos años a *V.M.* en la guerra en la provincia de la Nueva Galicia en cargos<sup>6</sup> grandes con mucha satisfacción y buen nombre, **gastando** largamente de su hazienda<sup>7</sup> que fue grande por haver descubierto y beneficiado minas suyas.

Dexó poca<sup>8</sup> hazienda en su muerte, que causó necesidad en sus hijos; don Fernando, que es<sup>9</sup> el maior de ellos, goza la encomienda de Culucán y Tacámbaro, que tiene dos mil<sup>10</sup> y dozientos y veinticuatro tributarios; don Alonso es hombre de buen<sup>11</sup> sujeto y entendimiento, a dado muy buena cuenta de los oficios en que a sido<sup>12</sup> proveído por los virreyes a propósito para servir a *V. Md.* en cualquiera de los<sup>13</sup> cargos y gomiernos que en este reinado se proveen por *V. Md.*, de capa y espada,<sup>14</sup> casado<sup>\*</sup> y con muchos hijos y necesidad. **Siendo *V. Md. servido***, se le podría<sup>15</sup> hazer merced de mil pesos de oro común por dos vidas en indios que bacaren<sup>16</sup> o en quitas en el lugar que le tocare; y, entretanto, que aya en que entrarle<sup>17</sup> en uno de los dos géneros. Se le podría dar en esta real caxa la cantidad. Soy<sup>18</sup> interesado en este parecer porque actualmente me está sirviendo don Alonso<sup>19</sup> de capitán de mi guarda y le tengo particular afición; y así suplico a<sup>20</sup> *V. Md.* le haga merced conforme sus servicios, en que yo la recibiré muy<sup>21</sup> grande. Dios guarde a *V. Md.* como la cristiandad a menester. México/<sup>22</sup> xxxi marzo 1605.///<sup>23</sup> Duplicado  
<Firma>

## Clasificación

Este manuscrito presenta únicamente dos gerundios no perifrásticos. Un adjunto interno modal:

Cristóval de Oñate sirvió muchos años a *V.M.* en la guerra en la provincia de la Nueva Galicia en cargos grandes con mucha satisfacción y buen nombre, **gastando** largamente de su hazienda que fue grande por haver descubierto y beneficiado minas suyas.

---

\* Cabe mencionar que, en este texto, *casado*, aunque también tiene una función atributiva como la que presentan los participios absolutos y puede parecerse a estos, no forma parte de ese tipo de contrucciones.

Y un adjunto externo causal:

**Siendo V. *Md. servido***, se le podría hazer merced de mil pesos de oro común por dos vidas en indios que bacaren o en quitas en el lugar que le tocare...

No hay participios absolutos en este texto.

### 3.2.2 Recomendación

Archivo: General de Indias (Sevilla)

Referencia: ES.41091.AGI/23.10//MEXICO,35,N.17

Zona geográfica: Nueva España (centro)

Emisor: Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Puebla de los Ángeles

Destinatario: Felipe IV, rey de España

Sexo del escribiente: Masculino

Tipo documental: Formal

Variedad textual: Recomendación

Fecha: 24 de noviembre de 1640

Resumen del contenido: Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Puebla de los Ángeles, recomienda al contador Antonio de Isasi para que Felipe IV, rey de España, le otorgue algún puesto en la Real Hacienda.

### Transcripción crítica

{1} < duplicado > < + > < Señor > El contador Antonio de Isassi ha 28 años que con-<sup>1</sup>tinuamete sirve a *Vuestra Magestad* en los papeles de su Real Hazienda<sup>2</sup> de esta Nueva España, y señaladamente en la ocupación<sup>3</sup> de contador ordenador del Tribunal de Cuentas de esta ciudad<sup>4</sup> y oficial real de esta caja en interín y en otras comisiones<sup>5</sup> y ocupaciones que constaran por la relación que de sus servi-<sup>6</sup>cios tiene presentada en el Real Consejo de *Vuestra Magestad*, y<sup>7</sup> al presente se hallaría ocupado en la plaza de oficial mayor<sup>8</sup> de la contaduría de la Real Hazienda en que a continuado des-<sup>9</sup>de que el Marqués de Cerralvo le dio nombramiento para<sup>10</sup> ello, de la cual a quedado destituido por haverla proveído<sup>11</sup> el de Villena en otra persona.<sup>12</sup> Este ministro tiene muy buenas partes y en la inteligencia<sup>13</sup> de papeles y cuentas tengo entendido que es de los

primeros<sup>14</sup> de esta Nueva España y no ay nuebos de este género de qué<sup>15</sup> echar mano hasta agora. No resulta contra él cossa alguna,<sup>16</sup> de la vissita será muy conuiniente y del servicio de *Vuestra Magestad*<sup>17</sup> que le ocupe en puestos de su Real Hazienda en conformidad de sus<sup>18</sup> buenas partes y merecimientos. Guarde nuestro Señor la ca-<sup>19</sup>tólica persona de *Vuestra Magestad* como la *cristiandad* a me-<sup>20</sup>nester. México, 24 de noviembre de 1640 <ilegible>.<sup>21</sup>  
<El obispo de la Puebla de los Ángeles> <firma> {1v} Ysassi,<sup>1</sup>

### **Clasificación**

En este documento no se encuentra ninguna construcción de gerundio no perifrástico ni de participio absoluto.

### 3.2.3 Relación

Archivo: General de Indias (Sevilla)

Referencia: ES.41091.AGI/23.10.38//MEXICO,38,N.34

Zona geográfica: Nueva España (centro)

Emisor: Miguel de Ibarra, mayordomo del Colegio de San Juan de Letrán

Destinatario: Felipe IV, rey de España

Sexo del escribiente: Masculino

Tipo de documento: Formal

Variedad textual: Relación

Fecha: 4 de septiembre de 1657

Resumen del contenido: Relación de Miguel de Ibarra, mayordomo del Colegio de San Juan de Letrán, a Felipe IV, rey de España, sobre los servicios que prestó el licenciado Pedro Ruiz de Alarcón como capellán de dicha institución y su impedimento físico para continuar con su trabajo.

### Transcripción crítica

{1}<mancha> <En cuartillo> <sello> <Sello cuarto, un cuartillo años de mil y seiscientos y cincuenta y seis y cincuenta y siete> Excelentísimo señor: El doctor don Miguel de Ybarra, catedrático propietario de decreto/<sup>1</sup> en esta Real Universidad, mayordomo del colegio de los niños de San/<sup>2</sup> Juan de Letrán por merced de *Vuestra Excelencia*, digo que en cumplimiento de lo mandado/<sup>3</sup> por *Vuestra Excelencia* he reconocido entre los libros de cuentas de los mayordomos, mis/<sup>4</sup> antecesores, otros papeles que el licenciado don Pedro Ruiz de Alarcón/<sup>5</sup> fue proveído por provisión de *Su Magestad* a dos de setiembre de mil y seiscientos y/<sup>6</sup> diez y siete por capellán de

este colejio. Y tiene de salario conforme a las ordenanzas/<sup>7</sup> cincuenta mil maravedís que hazen ciento y ochenta y tres pesos, seis tomines/<sup>8</sup> y seis granos con la razi3n de fruta y vino que es conforme a dichas ordenanzas, doze/<sup>9</sup> pessos de la fruta y diez y seis del vino. Y **juntando** estas cantidades con un/<sup>10</sup> pesso de razi3n cada d3a que se le da con las velas de cada mes y con dos pessos/<sup>11</sup> que ass3mismo se le dan de los entierros en que se lleva la cruz que llaman de todos/<sup>12</sup> a que se a3ade la obenzi3n de las missas cantadas de perssonas particulares y del/<sup>13</sup> salario se le se3al3 de capell3n, por las dos capellan3as fundadas en este colejio,<sup>14</sup> ciento y cuatro pesos; por manera que importavan estas cantidades cada a3o m3s de/<sup>15</sup> mil pesos. Y he tenido noticia de uno de los ministros de esta cassa que ay a3o/<sup>16</sup> en que de solos los entierros le an cabido al dicho lizenziado don Pedro Ruiz/<sup>17</sup> de Alarc3n trezientos pessos, **siendo** la obligaci3n del susso dicho cantar dos missas/<sup>18</sup> cada semana, cuidar de la crianza y educazi3n de los ni3os y de ir con ellos a/<sup>19</sup> cantar el responso a los entierros. Y con ocasi3n de la consulta que hizo a *Vuestra Excelencia*/<sup>20</sup> por abril del a3o de seiscientos y cincuenta y cuatro el se3or don Antonio de Ulloa,<sup>21</sup> hacer juez administrador que fue del dicho colejio avr3a de estar totalmente/<sup>22</sup> ciego e impedido el dicho don Pedro de Alarc3n para poder acudir al ministerio,<sup>23</sup> deja al capell3n y a la crianza de los ni3os del dicho colejio en cuya/<sup>24</sup> consulta se refiere que por mandado de el exelent3simo se3or arzobispo, que est3 en/<sup>25</sup> gloria, se le manda suspender y que no celebrasse el santo sacrificio de la/<sup>26</sup> missa por la notoriedad de dicho impedimento. Fue *Vuestra Excelencia* servido de/<sup>27</sup> interponer su decreto **mandando** diessen su parecer sobre lo/<sup>28</sup> referido el catedr3tico de prima de medicina de esta universidad/<sup>29</sup> {1v} y el licenciado Mart3n Garc3a, administrador fue de este colejio,<sup>1</sup> que informaron estar imposibilitado y ciego *in totum* el dicho don Pedro/<sup>2</sup> Ruiz de Alarc3n sin poder administrar ni exerzer oficio que pidiesse/<sup>3</sup> vista corporal. Con cuya respuesta fue *Vuestra Excelencia* servido de mandar biessen/<sup>4</sup> la dicha consulta el <ilegible> Fray Juan de Herrera, catedr3tico de prima/<sup>5</sup> de Hestoria en esta universidad, y los

señores don Pedro de Cruz y don<sup>6</sup> Pedro Julián, fiscal y oidor que fueron de esta Real Audiencia, que fueron<sup>7</sup> de parecer se le debía nombrar coadjutor al dicho don Pedro de Alarcón para que<sup>8</sup> sirviese las dichas capellanías y por su ocupación se le señalase congrua susten-<sup>9</sup>tación de las obenziones sin gravar al colejio. Con cuyos pareceres fue *Vuestra Excelencia* servido<sup>10</sup> de mandar al dicho don Pedro de Alarcón y al mayordomo <ilegible> propu<sup>11</sup>siessen tres sacerdotes, los más a propósito para que pudiessen acudir a la dicha ocupa-<sup>12</sup>ción, y propusieron en prima lugar al licenciado Juan de Villanueva, presbítero,<sup>13</sup> **reconoziendo** el mismo don Pedro de Alarcón en la dicha propossición que hizo<sup>14</sup> a *Vuestra Excelencia* los impedimentos de su edad y achaques. Y en segundo y tercero lugar<sup>15</sup> a otros dos sazerdotes, en cuya consideración **ajustándose y confirmándose**<sup>16</sup> *Vuestra Excelencia* con los pareceres e informes referidos, fue servido de nombrar por<sup>17</sup> coadjutor del dicho don Pedro al licenciado Juan de Villanueva, **pro-**<sup>18</sup> **puesto** por el sussodicho, a quien mandó *Vuestra Excelencia* señalar para su congrua trezientos<sup>19</sup> pessos en cada un año de salario que le estava señalado al dicho don Pedro<sup>18</sup> Ruiz de Alarcón. De suerte que **escalfando** esta cantidad de la que<sup>20</sup> se le dava al dicho don Pedro de Alarcón, le quedan setecientos pessos<sup>21</sup> para su congrua. **Siendo** assí que el dicho lizenziado Juan de Villanueva<sup>22</sup> canta todas las missas de su obligazió y ba a todos los entierros<sup>23</sup> en que es necessario dezir de resposso, sin que el dicho don Pedro<sup>24</sup> acuda a essa de las referidas, con adbertenzia de que en las obenziones<sup>24</sup> se le dan enteramente al sussodicho, no tiene parte alguna el dicho<sup>25</sup> licenciado Juan de Villanueva, y que estas suelen algunos años ser mayores<sup>26</sup> o menores. En la conformidad dicha se le acude con puntualidad al<sup>27</sup> dicho don Pedro Ruiz de Alarcón **dándole** las razones, velas, derechos<sup>28</sup> de entierros y obenziones y cuarto de casa en que bive dentro de este<sup>29</sup> colejio que importará cien pessos poco más cada año, médico, barbero<sup>30</sup> cirujano y botica de valde que importan otros cien pessos poco más o menos,<sup>31</sup> {2} que **añadidas** estas cantidades a los setezientos pessos hazen cerca<sup>1</sup> de mil pessos sin que por



ello tenga el dicho don Pedro obligación de acudir<sup>2</sup> a cossa alguna y este es el estado tocante a esta materia de que doy<sup>3</sup> cuenta a *Vuestra Excelencia* para que disponga lo que fuere servido del colejo de San<sup>4</sup> Juan de Letrán. Cuatro de septiembre de mil y seiscientos y cincuenta<sup>5</sup> y siete. Doctor don Miguel de Ybarra<sup>6</sup> concuerda con el original.///<sup>7</sup> <Simón Vázquez>

## Clasificación

En este documento encontré nueve gerundios no perifrásticos. Hay dos adjuntos externos condicionales:

Y **juntando** estas cantidades con un pesso de razi3n cada día que se le da con las velas de cada mes y con dos pessos que assímismo se le dan de los entierros en que se lleva la cruz que llaman de todos a que se añade la obenzi3n de las missas cantadas de perssonas particulares y del salario se le señaló de capellán, por las dos capellanías fundadas en este colejo, ciento y cuatro pesos; por manera que importavan estas cantidades cada año más de mil pesos.

De suerte que **escalfando** esta cantidad de la que se le dava al dicho don Pedro de Alarc3n, le quedan setecientos pessos para su congrua.

Dos adjuntos externos ilativos:

Y he tenido noticia de uno de los ministros de esta cassa que ay año en que de solos los entierros le an cabido al dicho lizenziado don Pedro Ruiz de Alarc3n trezientos pessos, **siendo** la obligaci3n del susso dicho cantar dos missas cada semana, cuidar de la crianza y educaci3n de los niños y de ir con ellos a cantar el resposso a los entierros.

Con cuyos pareceres fue *Vuestra Excelencia* servido de mandar al dicho don Pedro de Alarc3n y al mayordomo <ilegible> propusiessen tres sacerdotes, los más a propósito para que pudiessen acudir a la dicha ocupaci3n, y propusieron en prima lugar al lizenziado Juan de Villanueva, presbítero, **reconoziendo** el mismo don Pedro de Alarc3n en la dicha propossici3n que hizo a *Vuestra Excelencia* los impedimentos de su hedad y achaques.

Un predicativo en el sintagma nominal:

Fue *Vuestra Excelencia* servido de interponer su decreto **mandando** diessen su parecer sobre lo referido el catedrático de prima de medicina de esta universidad y el licenciado Martín García, administrador fue de este colejo, que informaron estar imposibilitado y ciego *in totum* el dicho don Pedro Ruiz de Alarcón sin poder administrar ni exerzer oficio que pidiesse vista corporal.

Dos adjuntos externos causales:

Y en segundo y tercero lugar a otros dos sazerdotes en cuya consideración, **ajustándose** y **confirmándose** *Vuestra Excelencia* con los pareceres e informes referidos, fue servido de nombrar por coadjutor del dicho don Pedro al lizenziado Juan de Villanueva, propuesto por el sussodicho a quien mandó *Vuestra Excelencia* señalar para su congrua trezientos pessos en cada un año de salario que le estava señalado al dicho don Pedro Ruiz de Alarcón.

Un adjunto externo concesivo:

**Siendo** assí que el dicho lizenziado Juan de Villanueva canta todas las missas de su obligazón y ba a todos los entierros en que es necessario dezir de responso, sin que el dicho don Pedro acuda a essa de las referidas, con adbertenzia de que en las obenziones se le dan enteramente al sussodicho, no tiene parte alguna el dicho lizenziado Juan de Villanueva, y que estas suelen algunos años ser mayores o menores.

Un adjunto interno modal:

En la conformidad dicha se le acude con puntualidad al dicho don Pedro Ruiz de Alarcón **dándole** las razones, velas, derechos de entierros y obenziones y cuarto de casa en que bive dentro de este colejo...

Un participio absoluto condicional:

...que **añadidas** estas cantidades a los setezientos pessos hazen cerca de mil pessos sin que por ello tenga el dicho don Pedro obligazi3n de acudir a cossa alguna...

Y un participio absoluto temporal:

...en cuya consideraci3n ajustándose y confirmándose *Vuestra Excelencia* con los pareceres e informes referidos, fue servido de nombrar por coadjutor del dicho don Pedro al licenciado Juan de Villanueva, **propuesto** por el sussodicho...

### 3.2.4 Relación

Archivo: General de Indias (Sevilla)

Referencia: ES.41091.AGI/23.10.58//MEXICO,58,R.1,N.32

Zona geográfica: Nueva España (centro)

Emisor: Virrey Gaspar de la Cerda Sandoval Silva y Mendoza, conde de Galve

Destinatario: Carlos II, rey de España

Sexo del escribiente: Masculino

Tipo de documento: Formal

Variedad textual: Relación

Fecha: 8 de junio de 1689

Resumen del contenido: El virrey Gaspar de la Cerda Sandoval Silva y Mendoza, conde de Galve, da cuenta al rey Carlos II de las cantidades de los donativos hechos por el arzobispo de México y los obispos de la Nueva España para luchar contra los piratas del Mar del Sur.

### Transcripción crítica

{ 1 } <columna izquierda> El Virrey de la Nueva Spaña<sup>1</sup> da cuenta a VM de las canti-<sup>2</sup>dades con que ha servido el arzobispo<sup>2</sup> de la Santa Iglesia de México<sup>3</sup> y los obispos de la Nueva España<sup>4</sup> para el donativo que se les tiene<sup>5</sup> pedido para la estirpación del<sup>6</sup> pirata y de su aplicación.///<sup>7</sup>

<columna derecha> En el abiso que despaché a VM<sup>1</sup> **dando** cuenta de mi llegada a estos<sup>2</sup> reinos, se lo di también a VM<sup>3</sup> de aber remitido al arzobispo y<sup>4</sup> obispos de esta Nueva España las<sup>5</sup> cédulas que traiha en que VM<sup>6</sup> se servía encargarles que con su<sup>7</sup> estado eclesiástico asistiesen con<sup>8</sup> un donativo para la estirpación<sup>9</sup> del enemigo pirata que infesta<sup>10</sup> la Mar del Sur, como *Vuestra Magestad* se<sup>11</sup> servirá mandar reconocer por el<sup>12</sup> duplicado que en esta ocasión re-<sup>13</sup>mito a sus reales manos y aora passo<sup>14</sup> a poner en la real noticia de VM;<sup>15</sup> que en

cumplimiento de ellas, el arzo-<sup>16</sup>bispo de esta ciudad y su estado/<sup>17</sup> eclesiástico ha servido para este/<sup>18</sup> {1v} fin con cuatro mil y ochenta pesos,<sup>1</sup> el obispo de la santa ighlesia de la/<sup>2</sup> Puebla y su estado con cinco mil y/<sup>3</sup> setecientos pesos y el de la santa/<sup>4</sup> ighlesia de Guadalajara con mil y/<sup>5</sup> setecientos pesos. El de Oaxaca/<sup>6</sup> con dos mil y quinientos pesos, **ha-/<sup>7</sup>viendo ofrecido** juntas otras por-<sup>8</sup>ciones de su estado eclesiástico. Y/<sup>9</sup> **siendo** el único que falta por/<sup>10</sup> contribuir el obispo y clero de/<sup>11</sup> Michoacán. He tenido diferentes/<sup>12</sup> noticias de estas, **aplicándose** con/<sup>13</sup> las mayores veras para este servicio.<sup>14</sup> Y de las porciones que el de Oaxaca/<sup>15</sup> remitiere, demás de la referida/<sup>16</sup> cantidad y de la que con este/<sup>17</sup> último sirviese, daré cuenta a *Vuestra Magestad*/<sup>18</sup> en la primera ocasión. Y aora lo/<sup>19</sup> hago de que las porciones que llevo/<sup>20</sup> referidas y ocho mil pessos/<sup>21</sup> con que graciosamente ha servido/<sup>22</sup> {2} para este fin el Consulado de/<sup>1</sup> Comercio de esta ciudad las/<sup>2</sup> tengo aplicadas para el apresto/<sup>3</sup> de las embarcaciones que tengo/<sup>4</sup> mandado salgan de Puerto de/<sup>5</sup> Acapulco en busca del enemigo/<sup>6</sup> pirata que todavía persiste/<sup>7</sup> en estas costas de la Mar del Sur,<sup>8</sup> como doy cuenta a *Vuestra Magestad*/<sup>9</sup> en despacho aparte. Guarde <ilegible>/<sup>10</sup> la católica y real persona de VM/<sup>11</sup> como la *cristiandad* ha menester.<sup>12</sup> México 8 de junio 1689.<sup>13</sup> <Conde de Galve> {2v} México, a *Su Magestad*, a 8 de junio de 1689/<sup>1</sup> V. en V. de <ilegible> de 1690 en los <ilegible> de Azogues,<sup>2</sup> el señor virrey conde de Galve <n.º 4º>/<sup>3</sup> <columna izquierda> <Consejo>/<sup>1</sup> <+Consejo> a 21 de febrero <ilegible>/<sup>2</sup> que se queda en esta/<sup>3</sup> **aprovándole** la apli/<sup>4</sup>cazión y que se/<sup>5</sup> queda **esperando** noticia/<sup>6</sup> de lo que hubiese resultado/<sup>7</sup> y obrado estas embarcaciones contra el pirata.<sup>8</sup> <firma> <ilegible> <columna derecha> Da cuenta de las cantidades/<sup>1</sup> con que a servido el arçobispo/<sup>2</sup> de México y los obispos de/<sup>3</sup> aquellas provincias para el/<sup>4</sup> donativo que se les pidió/<sup>5</sup> para la estirpación del/<sup>6</sup> pirata y de su aplicación.<sup>7</sup> Con la presión de lo que contiene esta/<sup>1</sup> carta se executó consejo en virtud de/<sup>2</sup> decreto del consejo de 24 de abril de/<sup>3</sup> 1690, **proveído** a una carta del obispo/<sup>4</sup> de Goaxaca de 9 de julio de 1689/<sup>5</sup> <n.º 2.º>, **participando** de *Su Magestad* estas/<sup>6</sup> noticias.<sup>7</sup> {3} <+> Donativo

para armar contra piratas.<sup>1</sup> Mi virrey conde de Galve en car-<sup>2</sup>ta de 8 de junio del 89 <n.º 48> dice<sup>3</sup> que el arzobispo de México y <ilegible><sup>4</sup> eclesiástico a servido con 40080.<sup>5</sup> El de La Puebla y su estado con 50700.<sup>6</sup> El de Guadalupe con 10700.<sup>7</sup> El de Goaxaca con 20500.<sup>8</sup> Y que faltava el obispo y clero<sup>9</sup> de Michoacán, 0.<sup>10</sup> Y el consulado y comercio de Mé-<sup>11</sup>xico con 80000. <210980><sup>12</sup> Y en otra carta del 4 de diziembre de<sup>13</sup> mismo año de 689. <n.º 15.>, dice el<sup>14</sup> dicho virrey que además de<sup>15</sup> las porciones de arriva, se an en-<sup>16</sup>trado en la caja de México los<sup>17</sup> 40286 <ilegible> de la certificación que<sup>18</sup> remite, los cuales se componen<sup>19</sup> de las partidas siguientes: 40286/<sup>20</sup> Todo = 260266/<sup>21</sup> El obispo y <ilegible> de Mechoacán, 10500.<sup>21</sup> Los beneficiados del Arçobispado<sup>22</sup> de México, 10986.<sup>23</sup> El obispo de Goaxaca, 10300.<sup>24</sup> <=40786><sup>25</sup> {3v} Y concluye esta segunda carta **diziendo**<sup>1</sup> que el procedido de todas las<sup>2</sup> asistencias dichas parece im-<sup>3</sup>portar 200749/<sup>4</sup> con los 80 del comercio de<sup>5</sup> México,<sup>6</sup> con que ay de diferencia 60017/<sup>7</sup> en el <ilegible> equibocazió<sup>8</sup>n o yerro. El señor virrey.<sup>9</sup>

## Clasificación

En este manuscrito existen ocho construcciones de gerundio no perifrástico. Un gerundio predicativo en el sintagma nominal:

En el abiso que despaché a *VM* **dando** cuenta de mi llegada a estos reinos, se lo di también a *VM* de aber remitido al arzobispo y obispos de esta Nueva España las cédulas que traiha en que *VM* se servía encargarles que con su estado eclesiástico asitiesen con un donativo para la estirpación del enemigo pirata que infesta la Mar del Sur...

Un adjunto externo causal:

El de Oaxaca con dos mil y quinientos pesos, **haviendo ofrecido** juntas otras porciones de su estado eclesiástico.

Un predicativo del sujeto:

...y que se queda **esperando** noticia de lo que hubiese resultado y obrado estas embarcaciones contra el pirata.

Tres adjuntos externos ilativos:

Y **siendo** el único que falta por contribuir el obispo y clero de Michoacán.

He tenido diferentes noticias de estas, **aplicándose** con las mayores veras para este servicio.

...que se queda en esta **aprovándole** la aplicación...

Un adjunto interno modal:

Y concluye esta segunda carta **diziendo** que el procedido de todas las asistencias dichas parece importar 200749 con los 80 del comercio de México, con que ay de diferencia 60017 en el <ilegible> equibocación o yerro.

Un gerundio independiente narrativo:

Con la presión de lo que contiene esta carta se executó consejo en virtud de decreto del consejo de 24. de abril de 1690, proveído a una carta del obispo de Goaxaca de 9 de julio de 1689, **participando** de *Su Magestad* estas noticias.

Y un participio absoluto temporal:

Con la presión de lo que contiene esta carta se executó consejo en virtud de decreto del consejo de 24 de abril de 1690, **proveído** a una carta del obispo de Goaxaca de 9 de julio de 1689, participando de *Su Magestad* estas noticias.

### 3.3 Documentos científicos

#### 3.3.1 Tratado de anatomía humana

Archivo: U.S. National Library of Medicine, The Medical Heritage Library Collection

Referencia: 2542040R.nlm.nih.gov

Zona geográfica: Nueva España (centro)

Emisor: Juan de Barrios, doctor

Destinatario: Público

Sexo del escribiente: Masculino

Tipo de documento: Formal

Variedad textual: Tratado de anatomía humana

Fecha: 1607

Resumen del contenido: El doctor Juan de Barrios describe la estructura y el funcionamiento del corazón humano.

#### Transcripción crítica

{1} <columna derecha> Capítulo 3. De que sustan-<sup>1</sup>cia es el coraçón.<sup>2</sup> Combiene se trate de la anotomía<sup>3</sup> del pecho **empeçando** desde el<sup>4</sup> coraçón, pues es el más principal<sup>5</sup> miembro de todo el cuerpo. Digo que el cora-<sup>6</sup>çón es fuente de la vida y del calor natural<sup>7</sup> y de los primeros que viven, como lo dize Galeno<sup>8</sup> en el libro 6 Del Uso de las Partes. Plinio, en el<sup>9</sup> libro 9 capítulo 27, dize que es el miembro que pri-<sup>10</sup>mero<sup>11</sup> {2} <columna izquierda> mero se engendra y dize que las perdzizes<sup>1</sup> de Asia tienen dos coraçones. En el libro 11<sup>2</sup> capítulo 27, la carne del coraçón es dura, y hí-<sup>3</sup>zola naturaleza tan dura porque como es<sup>4</sup> miembro que siempre se está moviendo, con<sup>5</sup> este modo de sustancia tan carnosa y fibro-<sup>6</sup>sa tuviese fuerça para tanto movimiento<sup>7</sup> en la



parte que se ingiere y pega a los pul-/<sup>8</sup>mones y caña del asadura. En lo alto del/<sup>9</sup> corazón se ve gordura blanca, cosa de ad-/<sup>10</sup>miración, **siendo** miembro el corazón el más/<sup>11</sup> caliente de todos, criarse cosa tan fría y he-/<sup>12</sup>cha por frialdad; y no deshazerse la cual/<sup>13</sup> gordura crió naturaleza para que umedecie-/<sup>14</sup>se el corazón, juntase el corazón al cerebro/<sup>15</sup> por los nervios que a él vienen de la sesta con-/<sup>16</sup>juración y al hígado por la vena grande, y/<sup>17</sup> a los livianos por la arteria venal, y por la/<sup>18</sup> vena arterial, su movimiento del corazón/<sup>19</sup> no es voluntario sino natural, y los nervios/<sup>20</sup> que tiene no es en la sustancia de corazón/<sup>21</sup> sino en la túnica que le cubre porque el mo-/<sup>22</sup>vimiento del corazón es natural y así no/<sup>23</sup> tuvo necesidad de nervios para este fin./<sup>24</sup> De él salen los arcaduces y canales que llevan/<sup>25</sup> a todo el cuerpo calor y spíritus vitales/<sup>26</sup> para su gobierno y vida, porque sale la arte-/<sup>27</sup>ria grande y arteria venal y vena arterial./<sup>28</sup> Está en medio del pecho, enfrente de adon-/<sup>29</sup>de nos abotonamos, enbuelto\* en una túni-/<sup>30</sup>ca que se dize pelocardio. Aunque bien es ver-/<sup>31</sup>dad que Ateneo en el libro 7, como lo refiere/<sup>32</sup> Mercurial, libro 4 de varia lección capítulo 16, dize/<sup>33</sup> que ay un pescado que se llama acelun y/<sup>34</sup> que este sólo entre los animales tiene el cora/<sup>35</sup>ción en el estómago, y la túnica que emos di-/<sup>36</sup>cho que cubre el corazón sale de la vena gran-/<sup>37</sup>de y arteria grande y de estas se haze. Llega/<sup>38</sup> esta túnica hasta el diafarma o secto trans-/<sup>39</sup>verso, sirve esta túnica de defensa y guar-/<sup>40</sup>da; y de tener en el ayre el corazón y por/<sup>41</sup> la parte de afuera, de esta túnica bajan los/<sup>42</sup> nervios recurrentes que se implatan en el/<sup>43</sup> secto transverso. Y estos nervios son los que/<sup>44</sup> sirven para hablar, dentro en esta túnica se/<sup>45</sup> ve un humor como agua y aquí acontece/<sup>46</sup> la enfermedad que se llama palpitación/<sup>47</sup> de corazón, o tremor. Sirve esta agua pa-/<sup>48</sup>ra templar el calor del corazón, tiene/<sup>49</sup> dos senos y cabidades el corazón, uno a la/<sup>50</sup> <columna derecha> parte derecha y otro a la izquierda, aunque/<sup>1</sup> Aristóteles en el libro 34 de las Partes de los/<sup>2</sup> Animales dize que ay tres; si se a de salvar/<sup>3</sup>

---

\* El caso de *enbuelto* es el mismo que el de *casado*, el cual se encuentra en 3.2.1 Información.

Aristóteles dezimos que desde el un ven-<sup>4</sup>trículo al otro ay un agujero por donde<sup>5</sup> desde el ventrículo derecho pasa al iz-<sup>6</sup>quierdo la sangre: y en este algún tanto se<sup>7</sup> prepara la sangre para que el izquierdo<sup>8</sup> mejor haga espíritus vitales; encima de es-<sup>9</sup>tos senos ay unas partes que llaman ore-<sup>10</sup>jas o membranas, fueron hechas porque<sup>11</sup> lo que sale una vez del corazón no torne<sup>12</sup> a entrar otra vez. En el derecho ay tres de<sup>13</sup> estas orejas y hinchen todo el diestro ven-<sup>14</sup>trículo, y no dexan sino la vena arterial, de<sup>15</sup> adonde esta naze salen otras orejuelas pe-<sup>16</sup>queñas y sirve de que no torne a entrar san-<sup>17</sup>gre. Y en el lado izquierdo en la arteria<sup>18</sup> grande ay otras membranas y sirven de que<sup>19</sup> la sangre spiritiosa que recibe esta arteria<sup>20</sup> no torne otra vez al corazón. Ya cerca del<sup>21</sup> arteria venosa ay otras dos membranas<sup>22</sup> muy pequeñas, estas sirven de que cuan-<sup>23</sup>do el pulmón se contrae y la arteria venal,<sup>24</sup> los espíritus y sangre spiritiosa entren<sup>25</sup> en la arteria venal y se lleve a los livianos<sup>26</sup> fuera de los ventrículos que tiene el co-<sup>27</sup>razón; tiene tres agujeros, otros dizen que<sup>28</sup> cuatro. Del ventrículo derecho sale la<sup>29</sup> vena arterial, y de enmedio la arteria mag-<sup>30</sup>na, y del lado izquierdo la arteria venal;<sup>31</sup> los que dizen que tiene cuatro, ponen la<sup>32</sup> grande vena cuando entra en el derecho<sup>33</sup> ventrículo. Entra pues la vena grande que<sup>34</sup> lleva sangre al ventrículo derecho, y del<sup>35</sup> segundo agujero naze la vena arterial que<sup>36</sup> lleva sangre a los pulmones y divídese en<sup>37</sup> los livianos; y esta vena arterial tiene dos<sup>38</sup> tónicas porque como los livianos se ayan<sup>39</sup> de sustentar de sangre subtil y muy bapo-<sup>40</sup>rosa, si fuera de una túnica se resudura, y<sup>41</sup> esta es la razón de Galeno en el libro 6 De<sup>42</sup> las Utilidades de las Partes, capítulo 8. Y aunque<sup>43</sup> se dize vena arterial, difiere de las arte-<sup>44</sup>rias, porque no se dilata ni comprime si-<sup>45</sup>no siempre está queda. En el ventrículo iz-<sup>46</sup>quierdo ay otro agujero, y otros dizen que<sup>47</sup> dos no **contando** la arteria grande que sale de<sup>48</sup> en medio del corazón. Del primero naze la ar-<sup>49</sup>teria venal por donde se comunica la sangre<sup>50</sup> espi-<sup>51</sup> {2v} <columna izquierda> spiritiosa al pulmón, conforme algunos<sup>1</sup> esta sirve de que por ella se hechen los ma-<sup>2</sup>los humos y malos vapores y que por ella<sup>3</sup> se traiga aire fresco al corazón, es de u-<sup>4</sup>na túnica, y hizo la naturaleza

de una sola<sup>5</sup> túnica para que mejor se moviese. No tie-<sup>6</sup>ne hueso en medio el corazón del hombre,<sup>7</sup> aunque en otros animales se ve. Tiene<sup>8</sup> dentro de estos ventrículos otras cavida-<sup>9</sup>des a la larga, tiene muchas fibras de to-<sup>10</sup>dos cuatro géneros, dilátase y compríme/<sup>11</sup>se por la dilatación, atrae el ventrículo de-<sup>12</sup>recho de la vena cava sangre y a la izquier-<sup>13</sup>do ayre, que viene por la arteria venal de/<sup>14</sup> la áspera arteria, y de esta partes se abren/<sup>15</sup> entonces las orejas que emos dicho y se/<sup>16</sup> cierran las orejas y membranas de la vena/<sup>17</sup> arteriosa y grande arteria. Y esta virtud de/<sup>18</sup> atraer y expeler tiénela el corazón de u-<sup>19</sup>na naturaleza. Tiene venas como es la co-<sup>20</sup>ronal que va por la parte alta y le da una bu-<sup>21</sup>elta, aunque no a todo, y se ramifica hasta/<sup>22</sup> la punta. Tiene una delgada túnica, su figu-<sup>23</sup>ra es como una piña; encima está una mem-<sup>24</sup>brana que se dize mediastino, que aparta y/<sup>25</sup> divide el pecho, y aquí puede haber heri-<sup>26</sup>da y entrar labatoria y no ser penetrante,<sup>27</sup> no como algún médico indiano quiere,<sup>28</sup> que dize que la pleura está separada de/<sup>29</sup> las costillas y que puede entrar lavatorio/<sup>30</sup> sin ser penetrante, nótese este horror co-<sup>31</sup>mo absurdo y falso.<sup>32</sup>

## Clasificación

En este documento existen tres gerundios no perifrásticos, un adjunto interno modal:

Combiene se trate de la anotomía del pecho **empeçando** desde el corazón, pues es el más principal miembro de todo el cuerpo.

Un adjunto externo concesivo:

En lo alto del corazón se ve gordura blanca, cosa de admiración, **siendo** miembro el corazón el más caliente de todos, criarse cosa tan fría y hecha por frialdad...

Un adjunto externo causal:

En el ventrículo izquierdo ay otro agujero, y otros dizen que dos no **contando** la arteria grande que sale de en medio del corazón.

Este texto no presenta participios absolutos.

### 3.3.2 Especulación

Archivo: Biblioteca Digital del Pensamiento Novohispano

Referencia: <http://www.bdpn.unam.mx/books/9029ed07d153210314e74b1f97003264/0>

Zona geográfica: Nueva España (centro)

Emisor: Gaspar Juan Evelino, matemático

Destinatario: Público

Sexo del escribiente: Masculino

Tipo de documento: Formal

Variedad textual: Especulación

Fecha: 1682

Resumen del contenido: El matemático Gaspar Juan Evelino especula sobre la materia que conforma a los cometas y sobre los efectos de estos, con énfasis en la naturaleza del que se presentó en 1682.

#### Transcripción crítica

{1} El cometa de infaustos colores.<sup>1</sup> Especulación/<sup>2</sup> astrológica<sup>3</sup> y física de la naturaleza de los<sup>4</sup> cometas,<sup>5</sup> y<sup>6</sup> juicio del que este<sup>7</sup> año de 1682<sup>8</sup> se ve en todo el mundo.<sup>9</sup> <símbolo> Por Gaspar Juan Evelino,<sup>10</sup> Matemático.<sup>11</sup> M.M.S.D.C.C.<sup>12</sup> <imagen> <símbolo> Con licencia.<sup>13</sup> En México: por la viuda de Bernardo Calderón<sup>14</sup> en la calle de San Agustín, año de 1682.<sup>15</sup>

{1v} Cuestión ha sido muy ventilada entre los observado-<sup>1</sup>res astrónomos si todos los cometas son elementares,<sup>2</sup> esto es sublunares o inferiores a la Luna, o si son<sup>3</sup> celestes, esto es superiores e independientes de toda materia de<sup>4</sup> los elementos. Cuestión, digo, de toda consecuencia porque de su<sup>5</sup> decisión depende el juicio de sus efectos naturales; si son elemen-<sup>6</sup>tares o sobrenaturales, si son celestes y formados en aquel al-<sup>7</sup>tísimo ethere por sola disposición divina sin intervención

de<sup>8</sup> las segundas causas. Y aunque en esto se ha exercitado mucho la<sup>9</sup> industria humana con exactísimas observaciones de los más in-<sup>10</sup>signes cometas en todos tiempos, con todo no se le a podido dar<sup>11</sup> definitiva sentencia con exclusión del sentir contrario por cuan-<sup>12</sup>to consta por las subtilísimas observaciones de sus paralaxes,<sup>13</sup> que algunos ha avido superiores a la Luna y otros inferiores co-<sup>14</sup>mo el del año del Señor de 396 del qual afirma San Agustín in-<sup>15</sup>ficionaba a Constantinopla con hedor de azufre, y, con más evi-<sup>16</sup>dencia, el del año de 1450 que aseguran las observaciones haver<sup>17</sup> eclipsado a la Luna.//<sup>18</sup> Para cuya inteligencia es de notar que los vapores y exala-<sup>1</sup>ciones de los elementos tierra, agua, fuego y aire no llegan,<sup>2</sup> quantos menos passan del cielo, por donde gira la Luna. Y, conse-<sup>3</sup>cutivamente, en los cielos superiores no ay causa ni materia pa-<sup>4</sup>ra producirlos naturalmente, con que solo allí se forman por la<sup>5</sup> disposición divina como portentos sobrenaturales, pregones<sup>6</sup> de su ira y amenazas de su vengança; y assí sólo de los inferiores<sup>7</sup> discurre el juicio astrológico en quanto a sus influencias y efec-<sup>8</sup>tos naturales.//<sup>9</sup> De su forma segunda, consta por las sucesivas historias y lo que<sup>1</sup> han escrito los astrólogos y filósofos, se han observado siemp-<sup>2</sup>pre varias especies y diferencias: porque unos aparecieron con<sup>3</sup> caudas o colas excesivas como fue el passado de 1681, otros ca-<sup>4</sup>belludos o melenudos que llaman crinitos, otros con mucho<sup>5</sup> menor efluvio que dizen barbatos, otros en forma de flecha, es-<sup>6</sup>pada, escoba (como es el presente), hacha encendida y lança, que<sup>7</sup> siempre han sido los más fatales.//<sup>8</sup> En quanto a la materia según la distinción ya alegada, con-<sup>1</sup>vengo en que el cometa celeste lo produce Dios sobrenatural-<sup>2</sup>mente<sup>3</sup> {2}mente de substancia etérea y de la naturaleza de los cielos, co-<sup>1</sup>mo obra de sus maravillas y prodigio de su omnipotencia. Pero<sup>2</sup> del cometa sublunar siempre ubo varias y subtilísimas opi-<sup>3</sup>niones, unas que se forman de la junta de muchas estrellas con-<sup>4</sup>currentes en conjunción, otras de planetas altísimos e invisibles<sup>5</sup> que **haziendo** sus giros y **estando** en el perigeo de sus epiciclos<sup>6</sup> se hazían patentes a la vista en ciertos tiempos, otras que nubes<sup>7</sup> sublimes ilustradas por los rayos del Sol. Pero a todas se les opo-<sup>8</sup>ne

la notoriedad de la experiencia en contrario porque si fuera<sup>9</sup> el cometa una junta de estrellas todos los cometas avían de ser<sup>10</sup> celestes; lo cual se opone a las observaciones, además que las es-<sup>11</sup>trellas fixas no mudan distancias entre sí ni durara esta conjun-<sup>12</sup>ción tanto tiempo como el que han gastado algunos cometas/<sup>13</sup> que seis meses enteros aparecieron visibles, ni es planeta por-<sup>14</sup>que **haziendo** sus giros y **estando** en su apogeo apareciera como/<sup>15</sup> estrella de quinta y sexta magnitud **creciendo** su forma con la/<sup>16</sup> proporción de sus movimientos y cercanía al perigeo, menos/<sup>17</sup> puede ser nube alumbrada del Sol porque no durara tanto/<sup>18</sup> tiempo ni se viera a una misma forma en regiones remotas y/<sup>19</sup> diferentes. Y assí, a mi sentir (con Aristóteles, y otros algunos/<sup>20</sup> modernos), la desición más probable y assentada es que el co-<sup>21</sup>meta es un cuerpo diáfano y real, lebantado muchos millares de/<sup>22</sup> leguas más allá que la suprema región del aire y formado no/<sup>23</sup> del sudor humano, como dizen que ha avido quien lo diga, aunque/<sup>24</sup> no lo creo, sino de la tierra y, en primer lugar, de las del mar en-<sup>25</sup>cendidas o alumbradas por el fuego del Sol, que es el que le for-<sup>26</sup>ma la cola, la cual no es llama sino rayos del mismo Sol, hechados/<sup>27</sup> por la cabeça diáfana del mismo cometa. Porque no sólo según/<sup>28</sup> este filósofo, sino assí mismo consta por la experiencia que/<sup>29</sup> el agua marina tiene no sé qué género de gordura azeitosa y sa-<sup>30</sup>litrada cuyos vapores gruesos suben continuamente azia lo/<sup>31</sup> más superior y la tierra, en innumerables partes, abunda de va-<sup>32</sup>pores azufrados y minerales de los cuales siempre se exalan no/<sup>33</sup> sólo espíritus cálidos y secos, sino también otros salitrados y a-<sup>34</sup>zeitosos que **juntados** en una masa forman un cuerpo capaz de/<sup>35</sup> ser encendido o alumbrado del Sol del cual resulta el cometa.<sup>36</sup> Y no **faltando** como no faltan argumentos contra esta doctrina, lo/<sup>37</sup> más cierto es que se forman de causas ocultas y que no sabemos.<sup>38</sup> El/<sup>39</sup> {2v} El tiempo de su duración es vario y depende de la cantidad/<sup>1</sup> destas exalaciones, que si es mucha aparecerá más tiempo el co-<sup>2</sup>meta y si es poca, menos; de manera que los que duran más tiem-<sup>3</sup>po se fomentan con materia más abundante. Y de las observacio-<sup>4</sup>nes consta que el cometa que menos ha durado ha tenido siete/<sup>5</sup>

días de vida y el que más, más de seis meses; y, consiguientmen-<sup>6</sup>te, como el tiempo de su aparición depende de la cantidad de la<sup>7</sup> materia, así el de sus efectos naturales del mismo tiempo de su<sup>8</sup> aparición.<sup>9</sup> Su causa eficiente (aunque de esto han dicho muchos los au-<sup>10</sup>tores) casi siempre es algún congreso o radiación notable de<sup>11</sup> los planetas que con la eficacia de sus rayos levantan los espíri-<sup>12</sup>tus y vapores de que se forma y, como las conjunciones ma-<sup>13</sup>gnas sean de tanta eficacia y actividad, de ordinario son causado-<sup>14</sup>ras de algún cometa como ha sucedido en la Conjunción magna<sup>15</sup> de aqueste año. Pero no puedo passar adelante sin admirarme de<sup>16</sup> la certeza con que don Carlos de Siguença y Góngora, professor<sup>17</sup> regio de matemáticas en la Mexicana Academia, de quien co-<sup>18</sup>mo de persona consumadíssima en estas ciencias se habla en mu-<sup>19</sup>chas partes de la Europa con veneración y respecto, previno<sup>20</sup> este cometa desde el año pasado, **diziendo** palabras formales<sup>21</sup> en el lunario de este: *el que aparecer a alguna estrella o fenómeno<sup>22</sup> celeste tengo por tan cierto quanto es apropósito el lugar de la<sup>23</sup> conjunción (magna) para que allí se vea, y sino allí, campo ay bastan-<sup>24</sup>te en el Cielo para manifestarlo, y esto no es pronosticarlo a bulto sino<sup>25</sup> con mucho más fundamento del que se puede pensar y que omito aquí<sup>26</sup> el dezir etc.* y si este fundamento, cuya especificación calló el<sup>27</sup> muy erudito matemático, no fue otro sino la conjunción de Sa-<sup>28</sup>turno y Jupiter que está sucediendo, cómo es posible creer que,<sup>29</sup> de todo su corazón y sin sentir en su conciencia lo contrario, es-<sup>30</sup>cribió contra los cometas un manifiesto filosófico que an-<sup>31</sup>da en manos de todos; quando de lo que escribe en este lunario<sup>32</sup> y de lo que afirmó al fin de su manifiesto combiene a saber que<sup>33</sup> el mayor crecimiento del cometa del año de 1681 fue **estando**<sup>34</sup> en capricornio, signo predominante en la Nueva España, da a<sup>35</sup> entender que conoció muy bien las enfermedades y otros ma-<sup>36</sup>los sucessos que en ella se han experimentado de que después hablaré.<sup>37</sup> Su<sup>38</sup> {3} Su naturaleza es varia, por serlo la de los planetas cuyas espe-<sup>1</sup>cies y colores imitan y la de los signos en que aparecen, pero<sup>2</sup> de ellas nace el juizio de sus influencias y efectos naturales y,<sup>3</sup> aunque este ha



sido el blanco de la curiosidad humana, fue siem-<sup>4</sup>pre reputada por dificultosísima su comprensión como de ma-<sup>5</sup>teria tan desproporcionada al orden de la naturaleza y por eso<sup>6</sup> enemiga de sus leyes y sólo regular en la irregularidad de sus<sup>7</sup> movimientos, **atribuyéndola** con más fundamento a las maravi-<sup>8</sup>llas del Señor y a su incomprensible y Divina Providencia, y<sup>9</sup> así a lo más que puede llegar este juicio es a una mera conje-<sup>10</sup>tura fundada en la experiencia de lo que en la sucesión de los tiem-<sup>11</sup>pos antiguos y modernos, en todas apariciones de cometas, siem-<sup>12</sup>pre por la mayor parte, se ha visto suceder, cuya fuerza fuera más<sup>13</sup> válida si hubiera avido muchos cometas en forma duración y<sup>14</sup> naturaleza semejantes. Pero con todo Tolomeo, Leopoldo de<sup>15</sup> Austria y Juntino dicen lo siguiente de sus efectos:<sup>16</sup> si el cometa es *saturnino*, esto es de la naturaleza de Satur-<sup>17</sup>no, que es planeta de luz aplomada, pálida, triste, nebulosa, frío<sup>18</sup> y seco, contrario al calor natural, enemigo del género humano;<sup>19</sup> e infortuna mayor indica, naturalmente, a aquel en cuyo horóscopo<sup>20</sup> del nacimiento apareciere enfermedades melancólicas y lar-<sup>21</sup>gas, y en el ascendente del año, pestilencias, hambre, langosta y<sup>22</sup> pobreza; y en los hombres predominados del imperio de Satur-<sup>23</sup>no, engendra austeridades, embidias, disenciones, avaricias, tris-<sup>23</sup>tezas, enemistades, obstinaciones y maldades. Si es *jovial*, de<sup>25</sup> naturaleza de Iupiter, plateado y reluciente, fertilidad, pero ma-<sup>26</sup>les de costado, pulmonías, cólicas, letargos, y muertes supitas.<sup>27</sup> Si es *marcial*, encendido y en forma de hafta significa natural-<sup>28</sup>mente efectos de cosas cálidas como vientos, temblores de tier-<sup>29</sup>ra, tormentas, rayos, fluxos de vientre, calenturas agudísimas<sup>30</sup> y coléricas, sedicionales y guerras. Si *solar*, esto es, dorado imi-<sup>31</sup>tador del Sol, muertes de Príncipes, levantamientos, mudança de<sup>32</sup> estados, calores, y sequedades. Si *venéreo*, azul y subrutilo,<sup>33</sup> amenaza a los riñones, a la madre, a los genitales, al estómago,<sup>34</sup> hidropesía, aplopexia, mudanza de leyes. Si *mercurial*, epilep-<sup>35</sup>sias, achaques frenéticos, letargos, hambre y peste. Si *lunar*,<sup>36</sup> amenaza al mugerío con esterilidades, enfermedades húmedas<sup>37</sup> y<sup>38</sup> {3v} y guerras ligeras. Que esto sea verdad se comprueba con el

co-<sup>1</sup>meta passado de 1681, pues **haviendo sido** de naturaleza de Jupi-<sup>2</sup>ter, bastantemente se han reconocido sus efectos en la casi peste<sup>3</sup> que se ha experimentado en estas partes de dolores de costado, pul-<sup>4</sup>monías y cólicas como yo lo previne y se vio suceder en la ciudad<sup>5</sup> de La Habana donde asistía yo entonces, como también los temblores<sup>6</sup> que han horrorizado a esta ciudad de México no sólo por lo que<sup>7</sup> tuvo de marcial, sino por haver sido su mayor crecimiento en ca-<sup>8</sup>pricornio como lo advirtió Don Carlos de Siguença.<sup>9</sup> El cometa presente, assí por su color como por el lugar don-<sup>10</sup>de tuvo principio, es de naturaleza venérea y mercurial, con<sup>11</sup> que naturalmente significa lo que tengo dicho de los de esta espe-<sup>12</sup>cie, y porque en su principio fue oriental según Tolomeo, sus<sup>13</sup> efectos se verán dentro de breve tiempo los cuales serán sospe-<sup>14</sup>chosos por averle hecho occidental y verse al principio de la<sup>15</sup> noche; y como quiera que se encendió encima de los reynos de<sup>16</sup> California, China y Japón, allí se experimentarán guerras con<sup>15</sup> destrucción y muerte muchos Reyes, y las guerras serán de es-<sup>18</sup>trangeros con invaciones y asaltos repentinos. Y algo de lo mis-<sup>19</sup>mo se participará en las regiones septentrionales de Europa co-<sup>20</sup>mo Inglaterra, Olanda y Alemania, en cuyos mares, y aun en los<sup>21</sup> nuestros, sucederán naufragios horrendos y tormentas deshechas<sup>22</sup> y lastimosas; y por lo que toca a estas partes, no serán los años<sup>23</sup> venideros tan fértiles como el presente. Las mudanças de reli-<sup>24</sup>gión, ha de querer Dios Nuestro Señor, se verifiquen especial-<sup>25</sup>mente en el Japón por haverse principiado este cometa junto<sup>26</sup> a la ursa mayor y tener esta imagen influxo sobre aquel reyno,<sup>27</sup> y puede ser que intente su emperador tener comunicación y<sup>28</sup> trato con la Nueva España; por venir el cometa de ellos para<sup>29</sup> nosotros, no faltarán guerras en la Europa y temblores en esta<sup>30</sup> tierra, a todo lo cual ayuda con gran fuerza la conjunción magna<sup>31</sup> de este año y el siguiente. Lo que yo ruego a los señores es-<sup>32</sup>pañoles es que no dexen de la mano la conquista de la Califor-<sup>33</sup>nia porque ahora el cielo les ayuda y en lo de adelante, Dios<sup>34</sup> sabe lo que será, y es lástima que allí se pierdan tantas almas; de<sup>35</sup> el Nuevo México no hablo, malo lo veo.<sup>36</sup> Esta es según

Tolomeo y Juntino la conjetura y juicio en<sup>27</sup> cuan-<sup>38</sup> {4} cuanto a las inclinaciones y efectos naturales de este cometa; de<sup>2</sup> la inclinación, digo, de su naturaleza, no de necesidad de su operación, porque la libertad de nuestro alvedrío de ordinario frustra<sup>3</sup> las inclinaciones y significados de las estrellas, **falsificándose**<sup>4</sup> por eso las predicciones astrológicas. Y esto es lo que alcanza mi<sup>5</sup> corta capacidad en materia tan sublime y dudosa, y en que aunque<sup>6</sup> salga verdadero el juicio, siempre es malo el acierto por lo que<sup>7</sup> tiene de malo; pero lo cierto es que o sean los cometas celestes<sup>8</sup> o sublunares, casi siempre han sido preámbulos y causas segundas<sup>9</sup>, aunque no físicas, de mudanças notables en las cosas<sup>10</sup> sublunares, los cuales forma la providencia de Dios milagrosamente<sup>11</sup>, o consciente se formen de causas naturales, **valiéndose**<sup>12</sup> de ellos para escarmiento saludable y anuncios de su ira y cercano<sup>13</sup> castigo, no porque sea indubitablemente cierta su ejecución sino<sup>14</sup> para que, como sucedió a la ciudad de Nínive y a Ezequías Rey de<sup>15</sup> Israel, cuya vida alargó Dios por quinze años **movido** de su penitencia<sup>16</sup> no obstante el decreto que le anunció el profeta, **convirtiéndonos**<sup>17</sup> a su Divina Magestad por la contemplación de tan<sup>18</sup> terribles indicios, los comute en misericordia. Y en esta atención<sup>19</sup> llama a los cometas San Agustín: misericordia de Dios y<sup>20</sup> no rigor, y Tertuliano: profetas, lenguas y pregones celestes<sup>21</sup> para que nos reconciliemos con su Divina Magestad. Y por último<sup>22</sup> digo que querer particularizar en estos pronósticos (como<sup>23</sup> otros hazen) a singulares personas **mencionando** sujetos y **dicendo**<sup>24</sup> de sus muertes es cosa vana, ridícula y afectada y sin fundamento<sup>25</sup>, sino es que sea por la gracia del espíritu profético<sup>26</sup> porque la inteligencia de tan arcanos y escondidos prodigios la<sup>27</sup> tiene Dios reservada en los secretos de su infinita sabiduría<sup>28</sup>. Y en todo lo que he dicho me sujeto en todo a mejor parecer<sup>29</sup> y a la censura de la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana<sup>30</sup> que consiente estos juizios astrológicos con reservación<sup>31</sup> del libre alvedrío, **remitiéndolo** todo a la soberanía suprema de<sup>32</sup> Dios, a cuyo querer obedecen los elementos, se rinde la naturaleza<sup>33</sup>, los mares se apartan y se

estremecen los cielos, Sol y<sup>34</sup> astros mudan sus influencias y cursos naturales. Y supuesto que<sup>35</sup> su Divina Magestad nos los representa en forma de flechas, es-<sup>36</sup>padas, lanças, luzes, y achas encendidas, en lugar de horrores,<sup>37</sup> será<sup>38</sup> {4v} será servido sean señales de misericordia para que los que nos<sup>1</sup> parecen pregoneros de su ira sean, con San Agustín, anuncios<sup>2</sup> de su piedad, con Tertuliano, profetas de reconciliación y l<mancha><sup>3</sup> guas del Espíritu Santo, sean flechas del amor divino. Espa<mancha><sup>4</sup> y lanças de fortaleza en los trabajos, luzes desvanecedora <mancha><sup>5</sup> las tinieblas del pecado, y arcoíris, como los que puso e<mancha><sup>6</sup> el Cielo en señal de reconciliación con el género<sup>7</sup> humano.<sup>8</sup> Laus Deo.<sup>9</sup> M. N. E. E. L. P. P.<sup>10</sup> <imagen>

## Clasificación

En este documento encontré dieciséis gerundios no perifrásticos. Hay tres que son adjuntos externos causales:

Pero del cometa sublunar siempre ubo varias y subtilísimas opiniones, unas que se forman de la junta de muchas estrellas concurrentes en conjunción, otras de planetas altísimos e invisibles que **haziendo** sus giros y **estando** en el perigeo de sus epiciclos se hazían patentes a la vista en ciertos tiempos, otras que nubes sublimes ilustradas por los rayos del Sol.

Que esto sea verdad se comprueba con el cometa pasado de 1681, pues **haviendo sido** de naturaleza de Jupiter, bastantemente se han reconocido sus efectos en la casi peste que se ha experimentado en estas partes de dolores de costado, pulmonías y cólicas como yo lo previne y se vio suceder en la ciudad de la Habana donde asistía yo entonces...

Dos adjuntos externos condicionales:

...ni es planeta porque **haziendo** sus giros y **estando** en su apogeo apareciera como estrella de quinta y sexta magnitud creciendo su forma con la proporción de sus movimientos y cercanía al

perigeo, menos puede ser nube alumbrada del Sol porque no durara tanto tiempo ni se viera a una misma forma en regiones remotas y diferentes.

Seis adjuntos externos ilativos:

...ni es planeta porque haziendo sus giros y estando en su apogeo apareciera como estrella de quinta y sexta magnitud **creciendo** su forma con la proporción de sus movimientos y cercanía al perigeo, menos puede ser nube alumbrada del Sol porque no durara tanto tiempo ni se viera a una misma forma en regiones remotas y diferentes.

Pero no puedo passar adelante sin admirarme de la certeza con que D. Carlos de Siguença y Góngora, profesor regio de matemáticas en la Mexicana Academia, de quien como de persona consumadíssima en estas ciencias se habla en muchas partes de la Europa con veneración y respecto, previno este cometa desde el año passado, **diziendo** palabras formales en el Lunario de este...

...y, aunque este ha sido el blanco de la curiosidad humana, fue siempre reputada por dificultosíssima su comprensión como de materia tan desproporcionada al orden de la naturaleza y por esso enemiga de sus leyes y sólo regular en la irregularidad de sus movimientos, **atribuyéndola** con más fundamento a las maravillas del Señor y a su incomprensible y Divina Providencia...

...porque la libertad de nuestro alvedrío de ordinario frustra las inclinaciones y significados de las estrellas, **falsificándose** por esso las predicciones astrológicas.

...pero lo cierto es que o sean los cometas celestes o sublunares, casi siempre han sido preámbulos y causas segundas, aunque no físicas, de mudanças notables en las cosas sublunares, los cuales forma la providencia de Dios milagrosamente, o consciente se formen de causas naturales, **valiéndose** de ellos para escarmiento saludable y anuncios de su ira y cercano castigo...

Y en todo lo que he dicho me sujeto en todo a mejor parecer y a la censura de la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana que consiente estos juizios astrológicos con reservación del libre alvedrío, **remitiéndolo** todo a la soberanía suprema de Dios, a cuyo querer obedecen los elementos, se rinde la naturaleza, los mares se apartan y se estremecen los cielos, Sol y astros mudan sus influencias y cursos naturales.

Un adjunto externo concesivo:

Y no **faltando** como no faltan argumentos contra esta doctrina, lo más cierto es que se forman de causas ocultas y que no sabemos.

Un adjunto externo temporal de simultaneidad:

..y de lo que afirmó al fin de su manifiesto combiene a saber que el mayor crecimiento del cometa del año de 1681 fue **estando** en capricornio, signo predominante en la Nueva-España...

Tres adjuntos internos modales:

Y por último digo que querer particularizar en estos pronósticos (como otros hazen) a singulares personas **mencionando** sujetos y **diciendo** de sus muertes es cosa vana, ridícula y afectada y sin fundamento, sino es que sea por la gracia del espíritu profético porque la inteligencia de tan arcanos y escondidos prodigios la tiene Dios reservada en los secretos de su infinita sabiduría.

...pero lo cierto es que o sean los cometas celestes o sublunares, casi siempre han sido preámbulos y causas segundas, aunque no físicas, de mudanças notables en las cosas sublunares, los cuales forma la providencia de Dios milagrosamente, o consciente se formen de causas naturales, valiéndose de ellos para escarmiento saludable y anuncios de su ira y cercano castigo, no porque sea indubitablemente cierta su ejecución sino para que, como sucedió a la ciudad de Nínive y a Ezequías Rey de Isrrael cuya vida alargó Dios por quinze años movido de su penitencia no obstante el decreto que le anunció el profeta, **convirtiéndonos** a su Divina Magestad por la contemplación de tan terribles indicios, los conmute en misericordia.

Un participio absoluto condicional:

...abunda de vapores azufrados y minerales de los cuales siempre se exalan no sólo espíritus cálidos y secos, sino también otros salitrados y azeitosos que **juntados** en una masa forman un cuerpo capaz de ser encendido o alumbrado del Sol del cual resulta el cometa.

Y un participio absoluto causal:

...como sucedió a la ciudad de Nínive y a Ezequías Rey de Israel, cuya vida alargó Dios por quince años **movido** de su penitencia no obstante el decreto que le anunció el profeta...

### 3.4 Documentos religiosos

#### 3.4.1 Sermón

Archivo: Biblioteca Nacional Digital de México

Referencia: Obras Antiguas, Raras (BN-FR), RSM 1621 M4VAL

Zona geográfica: Nueva España (centro)

Emisor: Fray Iván de Grijalva

Destinatario: Público

Sexo del escribiente: Masculino

Tipo de documento: Formal

Variedad textual: Sermón

Fecha: 1621

Resumen del contenido: Sermón que, con motivo de la muerte del rey Felipe III, predicó el padre Iván de Grijalva sobre las destacadas cualidades del monarca. El fragmento que se presenta trata sobre su vocación religiosa.

#### Transcripción crítica

{1} <columna izquierda> Hasta aquí emos tratado<sup>/1</sup> del gobierno político, y qué-<sup>/2</sup>danos el principal punto que<sup>/3</sup> es el de la religión, en el cual<sup>/4</sup> fue tan estremado nuestro ca-<sup>/5</sup>tólico rey que aquí no tu-<sup>/6</sup>vo puerta la invidia. Antes con-<sup>/7</sup>fessaran todas las naciones<sup>/8</sup> que nos quitó el tiempo el<sup>/9</sup> más católico y más reli-<sup>/10</sup>gioso príncipe que a criado<sup>/11</sup> la Iglesia, y assí como en pun-<sup>/12</sup>to que nadie lo niega sólo re-<sup>/13</sup>feriré cual o cual cosa de la<sup>/14</sup> que *Su Magestad* hizo en los<sup>/15</sup> que llaman Países Altos y Ba-<sup>/16</sup>jos que fueron los que tuvi-<sup>/17</sup>eron necesidad de su protec-<sup>/18</sup>ción y amparo. Desde el día<sup>/19</sup> que començó a reinar *Su Ma-<sup>/20</sup>gestad*, sustentó ejército en<sup>/21</sup> Flandes, no ya para defensa<sup>/22</sup> de la dicion temporal, que<sup>/23</sup> ya esta la avía renunciado, cuan-<sup>/24</sup>to para defensa



de la fe, en<sup>25</sup> aquellas provincias. Agora en<sup>26</sup> Alemania cuando el Sacro<sup>27</sup> Imperio se vido en competen-<sup>28</sup>cia de católicos e hereges<sup>29</sup> <columna derecha> con que ardor, con que zelo,<sup>1</sup> con cuanto valor y fuerças<sup>2</sup> resistió a la heregía y puso<sup>3</sup> en pacífica possessión al em-<sup>4</sup>perador cristiano. No le of-<sup>5</sup>reció el tiempo importunos<sup>6</sup> cuidados en asta defensa, que<sup>7</sup> si se lo ofrecieran, quien duda<sup>8</sup> sino que saliera con más gus-<sup>9</sup>to que a la defensa de sus pro-<sup>10</sup>pias tierras.<sup>11</sup> En sus reinos mostró bien<sup>12</sup> este ardor y zelo en la expul-<sup>13</sup>sión de los moriscos, caso tan<sup>14</sup> arduo y dificultoso que des-<sup>15</sup>de la restauración de España<sup>16</sup> se deseaba sin que jamás pu-<sup>17</sup>diesse aver tenido efecto a-<sup>18</sup>**viendo puesto** la mano todos<sup>19</sup> los reyes. Sus predecesores,<sup>20</sup> los católicos reyes Fernan-<sup>21</sup>do y doña Isabel, los preten-<sup>22</sup>dieron hechar de Castilla y<sup>23</sup> de León solamente, y **siendo**<sup>24</sup> tan fácil bajarse al Andalucía<sup>25</sup> o hazerse a un lado al rei-<sup>26</sup>no de Valencia, con todo no<sup>27</sup> lo pudieron efectuar. El em-<sup>28</sup>perador Carlos Quinto, tan<sup>29</sup> belicoso y afortunado que<sup>30</sup> todo lo emprendía y todo lo<sup>31</sup> vencía en mar y tierra, tan<sup>32</sup> generoso que todo era dar<sup>33</sup> reinos y estados hasta que<sup>34</sup> dio los suyos mesmos este, pu-<sup>35</sup>es intentó o que se baptiza-<sup>36</sup>sen los moriscos de Valencia<sup>37</sup> o que<sup>38</sup> {1v} <columna izquierda> o que saliessen de su tierra por-<sup>1</sup>que no quería tener en ellas<sup>2</sup> enemigos de Dios, y más en<sup>3</sup> tiempo en que Dios ponía en<sup>4</sup> sus manos a sus mayores ene-<sup>5</sup>migos o contrarios (era esta<sup>6</sup> ocasión en que tenía preso en<sup>7</sup> España al rey Francisco, su gran<sup>8</sup> competidor). Pero halláronse<sup>9</sup> tantas dificultades en la cosa,<sup>10</sup> ubo tantas demandas y res-<sup>11</sup>puestas, inquietose tanto la<sup>12</sup> tierra que se hizo poco. Y a-<sup>13</sup>gora, en tiempo de nuestro ca-<sup>14</sup>tólico Filipo tercero, fue<sup>15</sup> la resolución tan grande, tal<sup>16</sup> el valor que sin ruido ni di-<sup>17</sup>ficultades en poco tiempo<sup>18</sup> no quedó morisco en toda<sup>19</sup> España. No ha sucedido en el<sup>20</sup> mundo caso más arduo, ni tan-<sup>21</sup>to hechar un rey de su rei-<sup>22</sup>no más de seiscientos mil tri-<sup>23</sup>butarios, **perdiendo** de sus<sup>24</sup> reales rentas, **empobreciendo**<sup>25</sup> con esto a sus vasallos y ami-<sup>26</sup>gos, **despoblando** sus tierras,<sup>27</sup> **acortando** los panes y los fru-<sup>28</sup>tos de la tierra. ¿Quién lo a he-<sup>29</sup>cho? Y es muy de advertir que<sup>30</sup> nunca en lo público eran los<sup>31</sup> moriscos ni

contrarios de la<sup>32</sup> religión ni de las leyes de<sup>33</sup> España, que es en lo que to-<sup>34</sup>pan los reyes porque de la<sup>35</sup> diversidad de las sectas suele<sup>36</sup> nacer la confesión y las sedi-<sup>37</sup> <columna derecha> ciones en las repúblicas. He-<sup>1</sup>cholos empero porque temió<sup>2</sup> o que la religión o que las<sup>3</sup> costumbres de España se pu-<sup>4</sup>dieran estragar con su comu-<sup>5</sup>nicación. Son los moriscos en<sup>6</sup> su trato traidores, infieles, <sup>7</sup> mentirosos y embusteros; en<sup>8</sup> las costumbres son biciosos,<sup>9</sup> desonestos y glotones; en la<sup>10</sup> religión tan impíos que des-<sup>11</sup>pués de **baptizados**, nunca nos<sup>12</sup> aseguramos de su fe. Aberi-<sup>13</sup>guose que cuando oían mis-<sup>14</sup>sa blasfemaban del santí-<sup>15</sup>ssimo sacramento del al-<sup>16</sup>tar; en los caminos se burlavan<sup>17</sup> de las cruces. Aí llegamos: “no<sup>18</sup> me ha de quedar morisco en<sup>19</sup> mi tierra” ¡oh resolución santa<sup>20</sup> llena de religión y valor! Sudio-<sup>21</sup>le a *Su Magestad* en este caso<sup>22</sup> lo que a Habrahán cuando<sup>23</sup> hechó de su casa a Ismael, el<sup>24</sup> hijo de la esclava Agar. Vído-<sup>25</sup>los Reveca **traveseando** con<sup>26</sup> Isaac, el heredero de su casa,<sup>27</sup> y **pareciéndole** que avía mucho que<sup>28</sup> temer de aquellas burlas, úl-<sup>29</sup>timamente vinieron entre los<sup>30</sup> dos a resolver que convenía he-<sup>31</sup>char de casa el esclavo y desvi-<sup>32</sup>arlo del heredero. Unos do-<sup>33</sup>tores dizen que estas burlas<sup>34</sup> se enderezaban a matar al he-<sup>35</sup>redero por quedarse el esclavo<sup>36</sup> con la casa de su padre y<sup>37</sup> así<sup>38</sup> {2} <columna izquierda> así aquellos juegos eran de<sup>1</sup> luchar, tirar al blanco; de ma-<sup>2</sup>nera que fuese fácil matar al<sup>3</sup> heredero **en biéndole des-<sup>4</sup>cuidayo**. Así pues lo han pen-<sup>5</sup>sado algunos; los españoles<sup>6</sup> son ya pocos en España, lo<sup>7</sup> uno porque son muchos los<sup>8</sup> eclesiásticos, lo otro porque des-<sup>9</sup>agua continuamente casi para<sup>10</sup> todo el mundo, para las guer-<sup>11</sup>ras de toda la Europa y las<sup>12</sup> poblaçones de la América, que<sup>13</sup> ya toda España los moris-<sup>14</sup>cos se hallaban muy multipli-<sup>15</sup>cados y traidores. No sea,<sup>16</sup> dixo la santa reina Margari-<sup>17</sup>ta, que peligre España y quie-<sup>18</sup>ra reinar un esclavo, *ejice fili-<sup>19</sup>um*. Vayan fuera, así lo an pen-<sup>20</sup>sado algunos, aunque yo no<sup>21</sup> me he persuadido porque el<sup>22</sup> León no teme los perros aun-<sup>23</sup>que sean muchos, ni pudo Es-<sup>24</sup>paña temer a sus esclavos. La<sup>25</sup> corriente de los doctores di-<sup>26</sup>ze que aquellas burlas de los<sup>27</sup> dos hermanos eran unas tra-<sup>28</sup>besuras que le

pudieran estra-<sup>29</sup>gar las costumbres a Ysaac y/<sup>30</sup> que le enseñaba a idolatrar;/<sup>31</sup> esto sí hizo temer a Rebeca/<sup>32</sup> y esto solo pudo mover a Ha-/<sup>33</sup>brahán para que hechase de/<sup>34</sup> su casa al hijo de sus entrañas./<sup>35</sup> Quien duda si no que le dolió/<sup>36</sup> a Habrahán mucho, porque/<sup>37</sup> <columna derecha> al fin era padre; pero, vaya, to-/<sup>1</sup>ca en la religión y en las cos-/<sup>2</sup>tumbres de mi casa, no me a/<sup>3</sup> de quedar en ella. Qué pere-/<sup>4</sup>grinación tan penosa fue esta,/<sup>5</sup> el hijo estuvo a punto de mo-/<sup>6</sup>rirse de sed, la madre de do-/<sup>7</sup>lor, pero, vaya, no a de aver/<sup>8</sup> dificultad tan grande le debió/<sup>9</sup> de causar a *Su Magestad* esta/<sup>10</sup> expulsión. Tantas lágrimas,/<sup>11</sup> tantas muertes, tantas dificul-/<sup>12</sup>tades, los temores de peregr-/<sup>13</sup>nación tan incierta, y todo/<sup>14</sup> esto en condición tan blanda/<sup>15</sup> y tan compasiva como la de/<sup>16</sup> *Su Magestad*, con todo rom-/<sup>17</sup>pió y todo se executó por/<sup>18</sup> ser cosa que tocaba a la reli-/<sup>19</sup>gión y a las costumbres. ¿Qué,/<sup>20</sup> os parece del manso? ¿No es/<sup>21</sup>esto lo de Moisés *mittissimus*/<sup>22</sup> cuando las ofensas tocaban/<sup>23</sup> en su persona y en su oficio?/<sup>24</sup> Pero **en tocando** en la religi-/<sup>25</sup>ón, gran valor./<sup>26</sup> El segundo caso en que *Su*/<sup>27</sup> *Magestad* mostró esta entere-/<sup>28</sup>ça fue cuando le trataron ca-/<sup>29</sup>samiento con la serenísima/<sup>30</sup> de Inglaterra, **proponiéndole**/<sup>31</sup> con el casamiento casi infini-/<sup>32</sup>tas conveniencias del esta-/<sup>33</sup>do; y antes de discurrir en el-/<sup>34</sup>las, quiso saber primero *Su*/<sup>35</sup> *Magestad* si trahía aquel casa-/<sup>36</sup>miento/<sup>37</sup> {2v} <columna izquierda> miento algún inconveniente/<sup>1</sup> a la religión. No se debió de/<sup>2</sup> dificultar mucho en la religi-/<sup>3</sup>ón de *Su Alteza*, pues fuera/<sup>4</sup> muy presto muy católica/<sup>5</sup> con la comunicación de tan/<sup>6</sup> santo rey *et enim sanctificata*/<sup>7</sup> *est mulier infidelis per virum fide-*/<sup>8</sup>*lem*. Pero reparose en que avía/<sup>9</sup> de traer criados *Su Alteza*,/<sup>10</sup> avíanla de acompañar sus de-/<sup>11</sup>udos y amigos. Prohibirlo/<sup>12</sup> era inhumanidad; hospedar-/<sup>13</sup>los, peligro. Pues no se haga,/<sup>14</sup> porque aunque sean ciertos/<sup>15</sup> los aumentos del estado,/<sup>16</sup> todos se an de perder por no/<sup>17</sup> aventurar un punto de la re-/<sup>18</sup>ligión. No faltó quien pensase,/<sup>19</sup> y bien, que de esta comunica-/<sup>20</sup>ción se podía esperar que Es-/<sup>21</sup>paña reduxese a Inglaterra a/<sup>22</sup> su fe y religión antigua, y/<sup>23</sup> que en España no avía que te-/<sup>24</sup>mer. La experiencia nos lo en-/<sup>25</sup>seña, pues apenas ay hombre/<sup>26</sup> noble en España que no pase/<sup>27</sup> su

juventud en Flandes, Fran-<sup>28</sup>cia, Alemania y en todas esas<sup>29</sup> provincias que están infesta-<sup>30</sup>das de la heregía, y no emos<sup>31</sup> visto, a Dios las gracias, que<sup>32</sup> peligre ninguno. Como el Sol<sup>33</sup> passan y comunican con to-<sup>34</sup>dos sin que se les pegue un á-<sup>35</sup>tomo, y en tan larga comu-<sup>36</sup>nicación con los moriscos, (a<sup>37</sup> <columna derecha> lo reparado alguno porque<sup>1</sup> yo la tengo por la mayor honr-<sup>2</sup>a de España) ¿qué se le pegó<sup>3</sup> de sus costumbres? Prohibió<sup>4</sup> Dios a su pueblo la comunica-<sup>5</sup>ción de las moavitas porque,<sup>6</sup> como eran idólatras, era fá-<sup>7</sup>cil pegárseles la idolatría a<sup>8</sup> los de su pueblo. Salomón, el<sup>9</sup> más sabio de los nacidos y el<sup>10</sup> más favorecido de Dios, vino<sup>11</sup> a ser idolatra por aver co-<sup>12</sup>municado con mugeres idó-<sup>13</sup>latras. ¿Pues no es grande honr-<sup>14</sup>a de España y prueba de su<sup>15</sup> religión que, **comunicando**<sup>16</sup> la juventud tanto con las mo-<sup>17</sup>riscas, ni en la religión ni en<sup>18</sup> las costumbres cojeasen? Prue-<sup>19</sup>va fue esta de grandíssima con-<sup>20</sup>fianza; con todo esso se resol-<sup>21</sup>vió *Su Magestad* a no aven-<sup>22</sup>turar lo que tanto importa<sup>23</sup> como la religión, tenía muy<sup>24</sup> bien entendida la doctrina de<sup>25</sup> san Gerónimo **explicando** las<sup>26</sup> palabras de san Pablo: *modicum*<sup>27</sup> *fermentum totam masam corrumpit*,<sup>28</sup> donde dize *doctrina perversa ab*<sup>29</sup> *uno incipiens vir duos, aut tres pri-*<sup>30</sup> *mum in exordio reperit auditores.*<sup>31</sup> Común es a todos aborrecer<sup>32</sup> la heregía. Al principio todos<sup>33</sup> la abominan, apenas ay uno que la<sup>34</sup> oiga: *sed paulatim ut cancer serpit*<sup>35</sup> *in corpore, et iusta vulgare prover-*<sup>36</sup> *bium unius pecudis scabies totum*<sup>37</sup> *con-*<sup>38</sup> {3} <columna derecha> *conmaculat gregem.* Al principio<sup>1</sup> ay uno que lo oiga, pero des-<sup>2</sup>pués la resciben muchos. Y<sup>3</sup> como dize el refrán, “una ove-<sup>4</sup>ja roñosa a todas pega la roña”:<sup>5</sup> *igitur. et scintilla statim ubi oppa-*<sup>6</sup> *rucrit extinguenda est, et fermentum*<sup>7</sup> *a masa vizina removendum, secundae pu-*<sup>8</sup> *tridae carnes, et escariosum animal*<sup>9</sup> *a caulis, ovium repellendum, ne tota*<sup>10</sup> *domus, masa, corpus, et pecora ar-*<sup>11</sup> *deat, corrumpatur putrescat intereat,*<sup>12</sup> *priesa.* Que no ay otro reme-<sup>13</sup>dio apagar la centella, apar-<sup>14</sup>tar la levadura, cortar el cán-<sup>15</sup>cer, matar la oveja roñosa;<sup>16</sup> no se abraze la casa, no se pierda<sup>17</sup> todo. *Arius in Alexandria vna*<sup>18</sup> *scintilla fuit, sed quia non statim*<sup>19</sup> *opresa est, totum orbem eius flama*<sup>20</sup> *populata est.* Un hombre pobre<sup>21</sup> y

humilde fue Arrio, y por<sup>22</sup> no hazer caso de él, inficionó<sup>23</sup> todo el Oriente.<sup>24</sup> Esto es para lo que toca a<sup>25</sup> la heregía que tanto aborres-<sup>26</sup>ció *Su Magestad*. Que de los<sup>27</sup> actos de devoción y religión<sup>28</sup> en que siempre se exercitava,<sup>29</sup> ¿quién a de poder hablar? Un<sup>30</sup> Salomón parecía, siempre en el templo y siempre **haziendo**<sup>31</sup> sacrificios; en esto empleó to-<sup>32</sup>da su vida y sus conatos. Sus<sup>33</sup> triunfos eran las procesiones<sup>34</sup> solemnes; sus glorias, asistir a<sup>35</sup> una missa y sus más forçosas<sup>36</sup> <columna derecha> ocupaciones, oír sermón, ador-<sup>1</sup>nar altares, hazer limosnas, ca-<sup>2</sup>nonizar santos, celebrar fies-<sup>3</sup>tas y frecuentar los santos<sup>4</sup> sacramentos. El siglo de Enoc<sup>5</sup> podemos llamar el suyo, *qui*<sup>6</sup> *cepit invocare nomen Domini*. No<sup>7</sup> porque hasta entonces no se<sup>8</sup> hubiesse hecho, sino porque<sup>9</sup> de tal manera se ocupava en<sup>10</sup> el culto divino, que no tuvo<sup>11</sup> acción secular. Hasta aquí di-<sup>12</sup>vidíase el pueblo en dos bra-<sup>13</sup>ços y assí tenía repartidas sus<sup>14</sup> fuerças; el estado eclesiástico<sup>15</sup> vacaba a Dios, el estado se-<sup>16</sup>cular al mundo. Pero en la<sup>17</sup> edad de nuestro gran Filipo<sup>18</sup> todos vacaban a Dios, entre<sup>19</sup> los eclesiásticos y seculares<sup>20</sup> no avía más diferencia que<sup>21</sup> en el vestido, que en lo demás<sup>22</sup> todos éramos unos. Tan cui-<sup>23</sup>dadosos, tan asistentes, tan<sup>24</sup> devotos estaban los seculares<sup>25</sup> en la Iglesia como los ecle-<sup>26</sup>siásticos. Parece que quiso Es-<sup>27</sup>paña condenar y contrapesar<sup>28</sup> los hierros de los herejes. Al-<sup>29</sup>lá los eclesiásticos se hizieron<sup>30</sup> seculares, de modo que todo<sup>31</sup> fue mundo y carne en Espa-<sup>32</sup>ña; los seculares se hizieron<sup>33</sup> eclesiásticos en la devoción<sup>34</sup> y culto divino, de modo que<sup>35</sup> todo fue religión y espíritu.<sup>36</sup> Y assí podía dezir la iglesia af-<sup>37</sup>ligi-<sup>38</sup> {3v} <columna izquierda> afligida de tantas heregías lo que<sup>1</sup> dixo Noé de su hijo Enoch: *iste*<sup>2</sup> *consolabitur nos atoperibus nostris*,<sup>3</sup> porque sin duda era Filipo<sup>4</sup> y España el consuelo de la I-<sup>5</sup>glesia, porque aquí ganaba lo<sup>6</sup> que en otras partes perdía. ¡O<sup>7</sup> gran Filipo! Gloriosa será tu<sup>8</sup> memoria por eternos siglos<sup>9</sup> y tu edad celebrada eterna-<sup>10</sup>mente. Levantárate altares nu-<sup>11</sup>estra España, **agradescida** de<sup>12</sup> que la honraste tanto. Pues<sup>13</sup> cuando no uviera hecho más<sup>14</sup> este rey tan santo, sino pro-<sup>15</sup>curar la determinación ap-<sup>16</sup>ostólica acerca de la con-<sup>17</sup>cepción de nuestra señora, sin<sup>18</sup> pecado original, con tanta<sup>19</sup>

solicitud en sus reinos, para<sup>20</sup> que a voces la pidiésemos<sup>21</sup> todos y para que la celebra<sup>22</sup>sen en todas partes **exortando**<sup>23</sup> de palabra, **escribiendo** a las I-<sup>24</sup>glesias y magistrados que<sup>25</sup> estaban distantes, **animando**<sup>26</sup> a todos los fieles, sin dexar di-<sup>27</sup>ligencia que no hiziesse. Podía<sup>28</sup> dezir con mucha verdad lo que<sup>29</sup> san Pablo: *praterea quae extrinsecus*<sup>30</sup> *sunt instantia mea quotidiada soli*<sup>31</sup> *situdo omnium ecclesiarum.* A los<sup>32</sup> grandes cuidados del govi-<sup>33</sup>erno añadía este de las Igle-<sup>34</sup>sias, y es así que los de su esta-<sup>35</sup>do le callan muy de fuera y los<sup>36</sup> <columna derecha> de las Iglesias eran muy del al-<sup>1</sup>ma. Podemos dezir de *Su Ma-<sup>2</sup>gestad* lo que dixo la escriptura<sup>3</sup> de ludas Machaveo: *era tenim prez*<sup>4</sup> *vxoribus, et filijs, itēq; pro fratribus*<sup>5</sup> *minor sollicitudo, maximus vero et*<sup>6</sup> *primus pro sanctitate timor erat tem-<sup>7</sup>pli.* El gobierno de su reino, la conservación de su estado, el a-<sup>9</sup>mor grande que tuvo a nuestra señora<sup>10</sup> la reina, tan debido y tan bien<sup>11</sup> empleado, la piedad forçosa<sup>12</sup> que tuvo a sus hijos, la gracia y<sup>13</sup> benevolencia a sus criados, to-<sup>14</sup>do junto no llegaba al amor, al<sup>15</sup> estudio y al zelo de la religión:<sup>16</sup> *Maximus, et primus timor erat tem-<sup>17</sup>pli.* De las demás virtudes quién<sup>18</sup> a de poder tratar en tan breve<sup>19</sup> rato, fuera nunca acabar, que eran<sup>20</sup> innumerables y todas en gra-<sup>21</sup>do heroico. La castidad que fue<sup>22</sup> excelente; la conciencia, estre-<sup>23</sup>cha; sus limosnas, largas; la hu-<sup>24</sup>mildad, profunda. Digámoslo<sup>25</sup> todo de una vez, como lo hizo<sup>26</sup> el eclesiástico **hablando** del<sup>27</sup> rey Iosías: *memoria Iosiae in compo-<sup>28</sup>sitione odoris facta, opus pigmentarij*<sup>29</sup> *in omni ore quasi mel indulcabitur.*<sup>30</sup> Todas las virtudes juntas, y la<sup>31</sup> prudencia que las confeccionaba,<sup>32</sup> y la caridad que las realzaba<sup>33</sup> para que fuesen dignas de glo-<sup>34</sup>ria. *Quam mihi, et vovis. Et*<sup>35</sup> *laus Deo.*<sup>36</sup> *Mexici, ex Officina Baccalauri Ioannis de Alcaçar.*<sup>37</sup> *De licentia Supperiorum.*<sup>38</sup>

## Clasificación

En este documento hay dieciocho gerundios no perifrásticos. Tres adjuntos externos concesivos:

En sus reinos mostró bien este ardor y zelo en la expulsión de los moriscos, caso tan arduo y dificultoso que desde la restauración de España se deseaba sin que jamás pudiese aver tenido effecto **aviendo puesto** la mano todos los reyes. Sus predecesores, los católicos reyes Fernando y doña Isabel, los pretendieron hechar de Castilla y de León solamente, y **siendo** tan fácil bajarse al Andalucía o hazerse a un lado al reino de Valencia, con todo no lo pudieron efectuar.

¿Pues no es grande honra de España y prueba de su religión que, **comunicando** la juventud tanto con las moriscas, ni en la religión ni en las costumbres cojeasen?

Cinco adjuntos externos ilativos:

No ha sucedido en el mundo caso más arduo, ni tanto hechar un rey de su reino más de seiscientos mil tributarios, **perdiendo** de sus reales rentas, **empobreciendo** con esto a sus vasallos y amigos, **despoblando** sus tierras, **acortando** los panes y los frutos de la tierra.

El segundo caso en que Su Magestad mostró esta entereça fue cuando le trataron casamiento con la serenísima de Inglaterra, **proponiéndole** con el casamiento casi infinitas conveniencias del estado; y antes de discurrir en ellas, quiso saber primero Su Magestad si trahía aquel casamiento algún inconveniente a la religión.

Dos adjuntos externos temporales de simultaneidad:

Víolos Reveca **traveseando** con Isaac, el heredero de su casa, y pareciéndole que avía mucho que temer de aquellas burlas, últimamente vinieron entre los dos a resolver que convenía hechar de casa el esclavo y desviarlo del heredero.

Digámoslo todo de una vez, como lo hizo el eclesiástico **hablando** del rey Iosías: *memoria Iosiae in compositione odoris facta, opus pigmentarij in omni ore quasi mel indulcabitur.*

Un adjunto externo temporal de anterioridad inmediata:

Unos doctores dicen que estas burlas se enderezaban a matar al heredero por quedarse el esclavo con la casa de su padre; y así aquellos juegos eran de luchar, tirar al blanco, de manera que fuese fácil matar al heredero **en biéndole descuidayo**.

Dos adjuntos externos causales:

Vídeos Reveca travesando con Isaac, el heredero de su casa, y **pareciéndole** que avía mucho que temer de aquellas burlas, últimamente vinieron entre los dos a resolver que convenía hechar de casa el esclavo y desviarlo del heredero.

Un Salomón parecía, siempre en el templo y siempre **haziendo** sacrificios, en esto empleó toda su vida y sus conatos.

Un adjunto externo condicional:

Pero **en tocando** en la religión, gran valor.

Un adjunto interno ilocutivo:

Prueba fue esta de grandíssima confianza; con todo esso se resolvió Su Magestad a no aventurar lo que tanto importa como la religión, tenía muy bien entendida la doctrina de san Gerónimo **explicando** las palabras de san Pablo: *modicum fermentum totam masam corrumpit*, donde dize *doctrina perversa ab uno incipiens vir duos, aut tres primum in exordio reperit auditores*.

Tres adjuntos internos modales:

Pues cuando no uviera hecho más este rey tan santo, sino procurar la determinación apostólica acerca de la concepción de nuestra señora, sin pecado original, con tanta solicitud en sus reinos, para que a voces la pidiésemos todos y para que la celebrasen en todas partes **exortando** de



palabra, **escribiendo** a las Iglesias y magistrados que estaban distantes, **animando** a todos los fieles, sin dexas diligencia que no hiziesse.

Un participio absoluto temporal:

...en la religión tan impíos que después de **baptizados**, nunca nos aseguramos de su fe.

Y un participio absoluto causal:

Levantárate altares nuestra España, **agradescida** de que la honraste tanto.

### 3.4.2 Sermón

Archivo: Biblioteca Nacional Digital de México

Referencia: Obras Antiguas, Raras (BN-FR), RSM 1680 M4AVIa

Zona geográfica: Nueva España (centro)

Emisor: Fray Iván de Ávila

Destinatario: Público

Sexo del escribiente: Masculino

Tipo de documento: Formal

Variedad textual: Sermón

Fecha: 1680

Resumen del contenido: Discurso tercero del sermón que, con motivo de una nueva capilla y sagrario dedicados a Jesús Nazareno, escribió el padre Iván de Ávila.

#### Transcripción crítica

{ 1 } <columna izquierda> Discurso III./<sup>1</sup> Verdaderamente se pue-/<sup>2</sup>den todos gozar de ver/<sup>3</sup> este hermoso santuario, por-/<sup>4</sup>que, lo que intentó en su trans-/<sup>5</sup>figuración, aquí se halla cum-/<sup>6</sup>plido: *Dominus illuxit nobis*/<sup>7</sup> *resplenduit*, que si aquello/<sup>8</sup> fue dar muestras de las luzes/<sup>9</sup> con que habita en su gloria,<sup>10</sup> aquí vemos muy al vivo cum-/<sup>11</sup>plida la idea./<sup>12</sup> <columna derecha> Porque, como en el tem-/<sup>1</sup>plo de la gloria se nos/<sup>2</sup> escribe que habita, así en/<sup>3</sup> este santuario Rey de la/<sup>4</sup> gloria lucido se osten-/<sup>5</sup>ta; y de ahí conocemos ser /<sup>6</sup>cosa muy de su agrado el/<sup>7</sup> ofrecerle acá para sus/<sup>8</sup> glorias sagrario, **venerán-/<sup>9</sup>dole** Rey Nazareno pia-/<sup>10</sup>doso en ocasión que el/<sup>11</sup> santuario se le dedica con/<sup>12</sup> esse título./<sup>13</sup> Grande es Dios, dize Da-/<sup>14</sup>vid, grande, digno de singu-/<sup>15</sup>lar

alabança: *Magnus Domi-<sup>16</sup>nus, et laudabilia nimis*. Y pa-<sup>17</sup>ra que por tal le tengan, to-<sup>18</sup>dos sepan que en la ciudad/<sup>19</sup> suya que es la gloria, en el/<sup>20</sup> monte santo de su eternidad/<sup>21</sup> que es su esencia una ciu-<sup>22</sup>dad, a él se le funda donde se,<sup>23</sup> admire la grandeza en que/<sup>24</sup> mora, *in Ciuitate Dei nostris/<sup>25</sup> in mente sancto eius fundatur/<sup>26</sup> exultatione uniuersa terra la-<sup>27</sup>tera aquilonis Ciuitas magni/<sup>28</sup> Regis*. Y en su dedicación, a/<sup>29</sup> el tiempo que la reciba, lle-<sup>30</sup>gará/<sup>31</sup> {1v} <columna izquierda> -gará el mundo a tener de él/<sup>1</sup> total conciencia: De in domi-<sup>2</sup>bus eius cognoscetur cum succi-<sup>3</sup>piet eam. Supongo en san Ge-<sup>4</sup>rónimo que siempre que así/<sup>5</sup> de fábrica de ciudad, para/<sup>6</sup> Dios se habla templos suyos,<sup>7</sup> es la inteligencia. Habla pues/<sup>8</sup> David de la magestad gran-<sup>9</sup>de que Dios en la gloria os-<sup>10</sup>tenta, **intitulándose** Rey de/<sup>11</sup> las cosas criadas; y dize que/<sup>12</sup> allí al lado del Norte, una/<sup>13</sup> habitación con esse título de/<sup>14</sup> Rey se le dedica. Mas parece/<sup>15</sup> que lo escribió para la dedi-<sup>16</sup>cación de esta fábrica, gran-<sup>17</sup>de es y digno de toda alaban-<sup>18</sup>ça, *magnus, et laudabilis ni-<sup>19</sup>mis*, y en señal de esso se le/<sup>20</sup> funda y se le dedica en su/<sup>21</sup> ciudad o templo un san-<sup>22</sup>tuario precioso, al lado del/<sup>23</sup> norte una capilla para sa-<sup>24</sup>grario, en que al Rey de/<sup>25</sup> los Judíos, Nazareno, se le da/<sup>26</sup> el título: *Fundatur in latere/<sup>27</sup> aquilenis Ciuitas Regis magni/<sup>28</sup> Iesus Nazarenius Rex*. **Cono-<sup>29</sup>ciéndole** todos por tal cuan-<sup>30</sup>do se le ofrece, *cognoscetur cum-<sup>31</sup>suscipiet eam*, y él la recibe:<sup>32</sup> así lo explicó todo el doc-<sup>33</sup>tísimo Belarmino, *in funda-<sup>34</sup> <columna derecha> -tione Ecclesiae magnitudo eius/<sup>1</sup> laudanda est ideo enim, quiui-<sup>2</sup>det hoc edificium tam pulchra,<sup>3</sup> et solidae fundatum hic cognos-<sup>4</sup>cetur, quia Deo consecratur re-<sup>5</sup>cipiendo eam in auxilium, et/<sup>6</sup> in refugium*. Luego como en/<sup>7</sup> el templo de la gloria se nos/<sup>8</sup> escribe que habita, así en es-<sup>9</sup>te santuario, Rey supremo/<sup>10</sup> y grande se ostenta. Veamos/<sup>11</sup> agora cuánto es de su agrado/<sup>12</sup> que la fábrica de su sagrario/<sup>13</sup> tenga de Iesus Nazareno el/<sup>14</sup> honroso título.//<sup>15</sup> *Ferculum fecit sibi Rex Sa-<sup>16</sup>lomon*, dize el Espíritu Santo/<sup>17</sup> en los Cantares, hizo para sí el Sapiéntísimo Rey Sa-<sup>18</sup>lomón, un férculo, el Hebreo.<sup>19</sup> Cant 3., *fecit Aphiron*, que/<sup>20</sup> significa palacio. Rabí Salo-<sup>21</sup>món, *sumptuosum receptacu-<sup>22</sup>lum*, Apud Hisler.

in cant.,<sup>/23</sup> retirada mansión. San Geróni-<sup>/24</sup>mo, *Thronum Regium*, un tro-<sup>/25</sup>no real; y este retiró de su<sup>/27</sup> silla palacio y trono de su<sup>/28</sup> real magnificencia, lo hizo<sup>/29</sup> en lo retirado de su casa. Y el<sup>/30</sup> día que se celebró la extrema<sup>/31</sup> y dedicación de esse férculo,<sup>/32</sup> o trono, salió en público **to-<sup>/33</sup>mando** assiento con corona<sup>/34</sup> en<sup>/35</sup> {2} <columna izquierda> en la cabeça y cetro en la<sup>/1</sup> mano, **clamando**; y **vozean-<sup>/2</sup>do** uno de sus pregoneros<sup>/3</sup> **diziendo**: *Egredimini, et ui-<sup>/4</sup>dete Regem Salomonem in dia-<sup>/5</sup>demate quo coronauit eum ma-<sup>/6</sup>ter sua*, aquí tienen todos pa-<sup>/7</sup>tente y descubierto al Rey,<sup>/8</sup> salgan a verle y reverenciar-<sup>/9</sup>le coronado con la corona<sup>/10</sup> que le ha puesto su madre.<sup>/11</sup> De Cristo Nazareno lo en-<sup>/12</sup>tiende san Gerónimo, y san<sup>/13</sup> Bernardo dize que essa Ma-<sup>/14</sup>dre fue la ingrata sinagoga,<sup>/15</sup> que le puso corona de espinas y<sup>/16</sup> cruz por cetro en el ombro<sup>/17</sup> cuando le llevaba a morir a<sup>/18</sup> el calvario. *O mater amara,<sup>/19</sup> quid peccauit bonus hic filius<sup>/20</sup> <ilegible>, ut uinculis etiam uincia-<sup>/21</sup>tur? hanc ne dotem, hecrine<sup>/22</sup> munuscula nuptijs illius impē-<sup>/23</sup>dis? ates uinculorū, et mortis,<sup>/24</sup> dies desponsationis illius est.<sup>/25</sup>* Bernardo. I. trac. de Pas. c. 4.<sup>/26</sup> Figura de todo lo que suce-<sup>/27</sup>de en este día, en este tem-<sup>/28</sup>plo. Este es el palacio, el<sup>/29</sup> trono, el santuario, el fér-<sup>/30</sup>culo que Dios para sí ha dis-<sup>/31</sup>puesto, de donde salga y a don-<sup>/32</sup>de buelva, como viático pa-<sup>/33</sup>ra el enfermo; para sí, lo fa-<sup>/34</sup> <columna derecha> -bricó como rey coronado<sup>/1</sup> de espinas y con el cetro de<sup>/2</sup> la cruz al hombro, *ferculum<sup>/3</sup> fecit sibi Rex Christus*, regís-<sup>/4</sup>trenlo las almas para alcan-<sup>/5</sup>çar divinas misericordias, *e-<sup>/6</sup>gredimini, et videte regem<sup>/7</sup> Christum*. Pregónenlo los o-<sup>/8</sup>radores evangélicos como se<sup>/9</sup> le hizo también el día de la de-<sup>/10</sup>dicación del férculo de Sa-<sup>/11</sup>lomón, que iba clamando el<sup>/12</sup> pregón para que le adorasse<sup>/13</sup> Rey cuando a esse título de-<sup>/14</sup>dicaba el assiento de su pre-<sup>/15</sup>sencia, cuando Salomón ex-<sup>/16</sup>plicó del Caldeo Hislerio:<sup>/17</sup> *Venit facere dedicationem san-<sup>/18</sup>ctuari, preco ingresus est in<sup>/19</sup> fortitudine, et dixit egredimi-<sup>/20</sup>ni, et videte Regem uestruni<sup>/21</sup> in sanctuario suo, sibidicato, et<sup>/22</sup> consecrato, et adorabat populus<sup>/23</sup> Regem Salomonem, et laetatus<sup>/24</sup> est in solemnitate aedicationi<sup>/25</sup>* Aphyron: Luego es cosa muy<sup>/26</sup> de su gusto que cuando se<sup>/27</sup> le dedica santuario, o

sa-<sup>28</sup>grario, sea **dándole** de Rey/<sup>29</sup> coronado de espinas, Naza-<sup>30</sup>reno el título. Y pues de to-  
/<sup>31</sup>das maneras oy le tenemos/<sup>32</sup> en público **ostentando** en la/<sup>33</sup> ostia sus luzes, y **mostran-<sup>34</sup>do<sup>35</sup>**  
{2v} <columna izquierda> -do en el título de Rey sus/<sup>1</sup> grandezas. Assegúrense para/<sup>2</sup> todos  
copiosas bendiciones:<sup>3</sup> *Benedicimus uobis de domo/<sup>4</sup> Domini, Deus Dominus, et il-<sup>5</sup>luxit nobis,*  
*transfiguratus, et/<sup>6</sup> resplenduit,* como titular, o/<sup>7</sup> angular piedra, de toda esta/<sup>8</sup> hermosa fabrica a  
quien se/<sup>9</sup> intitula *lapidem.* &c./<sup>10</sup> Ya yo he cumplido con/<sup>11</sup> mi sermón pero no con la o-  
/<sup>12</sup>bligación de orador, pues no/<sup>13</sup> son excusables; aunque con/<sup>14</sup> tantos esmeros, devoto y vi-  
/<sup>15</sup>gilante, la dedicación solem-/<sup>16</sup>ne de este santuario en este/<sup>17</sup> día ha celebrado. **Siendo** de/<sup>18</sup>  
los que a que se fabricase, no/<sup>19</sup> menos solicitud puso. O co-/<sup>20</sup>mo en el otro, David cuida-/<sup>21</sup>doso  
para hallar lugar desen-/<sup>22</sup>te al Arca del Testamento/<sup>23</sup> miró: *Si introiero in taberna-<sup>24</sup>culum*  
*domus mea, si accendero/<sup>25</sup> in locum stractimeï, si dederero/<sup>26</sup> somnum oculis meis, et palpe-<sup>27</sup>bris*  
*meis dormitationem, do-<sup>28</sup>nec inuenim locum Domino,<sup>29</sup> tabernaculum Deo Iacob,* no e/<sup>30</sup> de  
vivir quieto, no e de estar/<sup>31</sup> en casa sosegado, no e de lle-/<sup>32</sup>gar al lecho contento, *nec/<sup>33</sup>*  
<columna derecha> *dormire,* no he de dormir un/<sup>1</sup> instante, ¿qué es dormir? Ni/<sup>2</sup> avré de dormirar  
un punto, ni/<sup>3</sup> llegar a pegar los párpados,<sup>4</sup> hasta que Dios en su Arca tenga/<sup>5</sup> devido santuario,  
hasta que/<sup>6</sup> Jesús Nazareno, Dios de Ja-/<sup>7</sup>cob, rey y dueño de esse go-/<sup>8</sup>vierno, *Regnauit in domo*  
*Ia-/<sup>9</sup>cob,* goze habitación desente/<sup>10</sup> a su grandeza, hasta que los/<sup>11</sup> sacerdotes habitadores de/<sup>12</sup>  
esta parroquial Iglesia se lle-/<sup>13</sup>nen en la dedicación de ale-/<sup>14</sup>grías, *Sacerdotes tui, induan-<sup>15</sup>tur*  
*iustitiã;* o como yo me a-/<sup>16</sup>legro con ellos de ver a Dios/<sup>17</sup> que a elegido para sí esta Sion,<sup>18</sup>  
magnifica habitación de to-/<sup>19</sup>da su gloria, *elegit Dominus/<sup>20</sup> Sion elegit eam in habitacionē/<sup>21</sup>*  
*sibi.* Dios, que de todo se da por/<sup>22</sup> servido **premiando** a quien/<sup>23</sup> le honra en el mundo, no ol-  
/<sup>24</sup>vidará a todos los cofrades/<sup>25</sup> y al que su día con tantos/<sup>26</sup> afectos ha solemnizado. Yo/<sup>27</sup> de  
parte de Dios le asseguro/<sup>28</sup> divinas misericordias, y aun/<sup>29</sup> que no dé justicia, como quien/<sup>30</sup> paga

será de gracia, como/<sup>31</sup> quien premia para darle la/<sup>32</sup> gloria. *Ad quam, &c.*/<sup>33</sup> O.S.C.S.R.E.C./<sup>34</sup> Ad laudem Divi BONA VENTURA Doctoris Seraphici.///<sup>35</sup>

## Clasificación

Este documento presenta doce construcciones de gerundio no perifrástico. Cuatro gerundios adjuntos externos ilativos:

Porque, como en el templo de la gloria se nos escribe que habita, así en este santuario Rey de la gloria lucido se ostenta; y de ahí conocemos ser cosa muy de su agrado el ofrecerle acá para sus glorias sagrario, **venerándole** Rey Nazareno piadoso en ocasión que el santuario se le dedica con esse título.

Habla pues David de la magestad grande que Dios en la gloria ostenta, **intitulándose** Rey de las cosas criadas; y dize que allí al lado del Norte, una habitación con esse título de Rey se le dedica.

...en que al Rey de los Judíos, Nazareno, se le da el título: *Fundatur in latere aquilenis Ciuitas Regis magni Iesus Nazarenus Rex. Conociéndole* todos por tal cuando se le ofrece, *cognoscetur cum suscipiet eam*, y él la recibe: así lo explicó todo el doctísimo Belarmino, *in fundatione Ecclesiae magnitudo eius laudanda est ideo enim, qui uidet hoc edificium tam pulchra, et solidae fundatum hic cognoscetur, quia Deo consecratur recipiendo eam in auxilium, et in refugium.*

Y el día que se celebró la extrema y dedicación de esse férculo, o trono, salió en público **tomando** asiento con corona en la cabeza y cetro en la mano, clamando...

Seis gerundios adjuntos internos modales:

Y el día que se celebró la extrema y dedicación de esse férculo, o trono, salió en público tomando asiento con corona en la cabeza y cetro en la mano, **clamando**...

...y **vozeando** uno de sus pregoneros diciendo: *Egredimini, et uidete Regem Salomonem in diademate quo coronauit eum mater sua*, aquí tienen todos patente y descubierto al Rey, salgan a verle y reverenciarle coronado con la corona que le ha puesto su madre.

Luego es cosa muy de su gusto que cuando se le dedica santuario, o sagrario, sea **dándole** de Rey coronado de espinas, Nazareno el título. Y pues de todas maneras oy le tenemos en público **ostentando** en la ostia sus luzes, y **mostrando** en el título de Rey sus grandezas.

Dios, que de todo se da por servido **premiando** a quien le honra en el mundo, no olvidará a todos los cofrades y al que su día con tantos afectos ha solemnizado.

Un gerundio independiente narrativo:

...y vozeando uno de sus pregoneros **diziendo**: *Egredimini, et uidete Regem Salomonem in diademate quo coronauit eum mater sua*, aquí tienen todos patente y descubierto al Rey, salgan a verle y reverenciarle coronado con la corona que le ha puesto su madre.

Y un gerundio adjunto externo causal:

Ya yo he cumplido con mi sermón pero no con la obligación de orador, pues no son excusables; aunque con tantos esmeros, devoto y vigilante, la dedicación solemne de este santuario en este día ha celebrado. **Siendo** de los que a que se fabricase, no menos solicitud puso.

Este texto no presenta ninguna construcción de participio absoluto.

En el siguiente cuadro se muestran todas las ocurrencias de gerundios no perifrásticos en los doce documentos:

Gerundios no perifrásticos										
Jurídicos	Modal	Temporal	Causal	Ilativo	Condicional	Concesivo	Ilocutivo	Predicativo en el SN	Predicativo de sujeto	Independiente narrativo
Testimonio	1	4								
Porcentaje	0.001934	0.007736								
Mandamiento			4					1		
Porcentaje			0.007561					0.00189		
Edicto		3	5	2	2					
Porcentaje		0.002775	0.004625	0.00185	0.00185					
Orden	1		2	6					1	
Porcentaje	0.001206		0.002412	0.007237					0.001206	
Administrativos	Modal	Temporal	Causal	Ilativo	Condicional	Concesivo	Ilocutivo	Predicativo en el SN	Predicativo de sujeto	Independiente narrativo
Información	1		1							
Porcentaje	0.00289		0.00289							
Recomendación										
Porcentaje										
Relación	2		3	5	2	1		2	1	1
Porcentaje	0.001223		0.001835	0.003059	0.001223	0.000611		0.001223	0.000611	0.000611
Científicos	Modal	Temporal	Causal	Ilativo	Condicional	Concesivo	Ilocutivo	Predicativo en el SN	Predicativo de sujeto	Independiente narrativo
Tratado de anatomía humana	1		1			1				
Porcentaje	0.000902		0.000902			0.000902				
Especulación	3	1	3	6	2	1				
Porcentaje	0.001218	0.000406	0.001218	0.002437	0.000812	0.000406				
Religiosos	Modal	Temporal	Causal	Ilativo	Condicional	Concesivo	Ilocutivo	Predicativo en el SN	Predicativo de sujeto	Independiente narrativo
Sermón	9	3	3	9	1	3	1			1
Porcentaje	0.002658	0.000886	0.000886	0.002658	0.000295	0.000886	0.000295			0.000295



En el siguiente cuadro se muestran todas las ocurrencias de participios absolutos en los doce documentos:

Participios absolutos			
Jurídicos	Causal	Condicional	Temporal
Testimonio			
Porcentaje			
Mandamiento		1	
Porcentaje		0.00189	
Edicto	3		
Porcentaje	0.002775		
Orden			
Porcentaje			
Administrativos			
Información			
Porcentaje			
Recomendación			
Porcentaje			
Relación		1	2
Porcentaje		0.000611	0.001223
Científicos			
Tratado médico			
Porcentaje			
Especulación	1	1	
Porcentaje	0.000406	0.000406	
Religiosos			
Sermón	1		1
Porcentaje	0.000295		0.000295

#### IV. Análisis de los documentos

Esta parte de la tesis tiene como finalidad el estudio de la intención comunicativa de las distintas tradiciones discursivas presentes en el corpus, así como la correspondencia de esta con la forma de estructuración del discurso y con el uso de determinadas clases de gerundios y participios. Lo anterior no es absurdo o desmesurado, sino, por el contrario, lógico y esperable; ya que el propósito de las enunciaciones de los hablantes determina, de manera inconsciente o no, el uso de diversas construcciones, estilos, palabras, fórmulas, etcétera. La jerarquía del emisor y del receptor y, por supuesto, el molde discursivo al que el texto se adhiere también son responsables de los elementos constitutivos de los eventos lingüísticos, pues todo acto comunicativo está situado en un contexto social, pertenece a un lugar, a un momento y a una cultura. Es debido a la pertenencia de cada documento a una tradición discursiva que se puede encontrar constantes en ellos o, al menos, entender por qué unas construcciones son más propensas que otras a presentarse en algunos tipos de contextos. De esta manera, la aparición de determinadas clases de gerundios y participios en los doce escritos coloniales se explica al analizar su contexto comunicativo. Como bien lo explica Kabatek, "...una TD es más que un simple enunciado; es un acto lingüístico que relaciona un texto con una realidad, una situación, etc., pero también relaciona este texto con otros textos de la misma tradición." (2005: 161), puesto que "[e]n gran parte, el acto de escribir implica cumplir una rutina que encauza y regula el flujo de la comunicación y la disposición del contenido a partir de preceptos relativamente estables, adquiridos junto a la escritura e integrados en la vida social." (Garatea, 2004-2005: 367)

De esta manera, hablando ya de cómo se realizó el análisis de los documentos del corpus, debo decir que me basé en el artículo "La problemática de los géneros. De la situación a la

construcción textual” de Patrick Charaudeau;<sup>38</sup> específicamente en su clasificación de los objetivos comunicativos, los cuales “...corresponden a una intencionalidad psicosocio-discursiva que determina la postura del sujeto hablante en el acto de lenguaje y que parte del intercambio lingüístico mismo.” (2004: 29) Su división es la siguiente:<sup>39</sup>

- el objetivo de "prescripción": yo quiere "hacer hacer", y tiene la autoridad de poder sancionar; tú se encuentra, pues, en posición de "deber hacer".
- el objetivo de "solicitud": yo quiere "saber", y está, pues, en posición de inferioridad de saber frente al tú, pero legitimado en su solicitud; tú está en posición de "deber responder" a la solicitud.
- el objetivo de "incitación": yo quiere "hacer hacer", pero al no estar en posición de autoridad, no puede sino incitar a hacer; debe, entonces, "hacer creer" (por persuasión o por seducción) al tú que será el beneficiario de su propio acto; tú está, pues, en posición de "deber creer" que si actúa es por su bien.
- el objetivo de "información": yo quiere "hacer saber", y está legitimado en su posición de saber; tú se encuentra en la posición de "deber saber" algo sobre la existencia de los hechos, o sobre el por qué o el cómo de su surgimiento.
- el objetivo de "instrucción": yo quiere "hacer saber hacer" y se encuentra a la vez en posición de autoridad de saber y de legitimación para transmitir saber; tú está en posición de "deber saber hacer" según un modelo (o modo de empleo) que es propuesto por yo.
- el objetivo de "demostración": yo quiere "establecer la verdad y dar pruebas" según una cierta posición de autoridad de saber (erudito, especialista, experto); tú está en posición de tener que recibir y "tener que evaluar" una verdad y tener, pues, la capacidad de hacerlo.

---

<sup>38</sup> Si bien él no es un teórico que se dedique específicamente a las Tradiciones Discursivas, sus planteamientos son afines a este paradigma. Además, si dicha teoría subraya la importancia del contexto comunicativo, la cultura, el papel del emisor y del receptor, etc., considero que da cabida a aquellos autores que estudian estas cuestiones y que las toman en cuenta en sus investigaciones.

<sup>39</sup> Patrick Charaudeau, *op. cit.*, p. 29.

Asimismo, me apoyé en la noción de *modos de organización del discurso* del mismo autor, quien los define como “...mecanismos de construcción del discurso de los cuales dispondría el sujeto hablante para organizar su intención discursiva, y no como el esquema del texto.” (2004: 25), para asignar uno a cada documento analizado. Aquí, debo señalar, sólo tomé su concepto, mas no adopté su clasificación. También debo indicar que tanto el objetivo comunicativo como el modo enunciativo se expusieron en relación con las clases de gerundios no perifrásticos y participios absolutos encontrados en cada variedad textual.

El deseo de conocer la intención y el modo de organización del discurso de algunos de los tipos textuales de la Nueva España del siglo XVII obedece a la voluntad de identificar las características de “la dimensión textual que acompañó la imposición del español en América” (Garatea, 2004-2005: 370), pues “[s]e trata de una historia que, por lo demás, no se definió únicamente por el dominio de un sistema, de una técnica estructural, sino, a la vez, por un conjunto de tradiciones, de modos orales y escritos de usar la lengua.” (2006: 314-315) Es decir, el español no llegó solo a América, sino que trajo consigo sus variedades textuales tradicionales.

Es conveniente mencionar que dentro de las diferentes formas de realizar un estudio teniendo como marco las Tradiciones Discursivas, esta investigación se orienta a la comparación de las distintas variedades textuales presentes en el corpus. En esta parte de la tesis tomé las frecuencias más altas de gerundios y de participios<sup>40</sup> para cada tradición discursiva y analicé su comportamiento dentro de los documentos, lo cual me permitió determinar la intención comunicativa y el modo discursivo de los textos. Finalmente, contrasté entre sí los resultados obtenidos para cada variedad textual. El objetivo de esto es, de alguna manera, el mismo que

---

<sup>40</sup> Utilicé las dos clases de gerundios con mayor número de apariciones, aunque cuando el tercer lugar también aportaba información relevante, lo incluí en el análisis. Para el caso del participio mostré todas sus ocurrencias, ya que son escasas.

planteó Arias Álvarez en su trabajo “El español en la Nueva España en el siglo XVI: acercamiento desde las tradiciones discursivas” (en prensa):

...demostrar, por un lado, que los usos de una lengua están sujetos a “técnicas históricamente determinadas”, tradiciones discursivas, las cuales pertenecen a diferentes esferas de la praxis humana. En cada tradición discursiva el emisor y receptor desempeñan papeles que se encuentran relacionados con el ámbito o esfera correspondiente, y por lo mismo con un propósito definido u orientación pragmática; por el otro, que en cada tradición, se utilizan “rituales discursivos”, rasgos lingüísticos particulares, además de frecuencias específicas de los mismos.

Debo apuntar, por último, que no pretendo definir las diez tradiciones discursivas presentes en mi corpus, pues para ello se necesitaría una investigación mayor; pero busco contribuir, aunque sea de manera mínima, al reconocimiento de los rasgos generales de algunos de los tipos textuales presentes en el centro de la Nueva España del siglo XVII y a demostrar la utilidad de las Tradiciones Discursivas en análisis lingüísticos concretos.

## 4.1 Documentos jurídicos

Dentro de este género que incluye a todo tipo de discurso relacionado con el derecho, es decir, con un “conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva”,<sup>41</sup> hay cuatro escritos: un testimonio, un mandamiento, un edicto y una orden.

Al revisar los gerundios obtenidos en dichos textos, es visible que la incidencia más alta es de causales e ilativos con once y ocho apariciones, respectivamente. Esto tiene sentido, ya que en esta clase de discurso se condena la ejecución o no ejecución de un hecho determinado, y para la emisión de una sentencia se debe explicitar la causa de esta: “Y *aviendo reusado* cumplir las órdenes que en esta raçon publicaron por mi mandado, [...] se le hiço cargo de...”. Por otra parte, como se mencionó en 2.2.3.1.1 (Gerundios adjuntos externos), si bien los gerundios ilativos son construcciones que continúan, comentan o especifican la oración principal, “Por quanto Su Magestad, que Dios guarde, por repetidas cédulas se sirve de mandar que las flotas buelvan con la mayor brebedad que sea posible *adelantando* las prebenciones nessessarias.”, y que suelen tener matices especificativos, valorativos o evaluativos, “...se dejaron llebar miserablemente de tan inorme malicia *atendiendo* a la facilidad de los naturales...”, es perceptible que también pueden expresar la consecuencia o el efecto de algún evento: “Y tocándonos sin controbercia a nuestra dignidad no sólo el conocimiento de estas causas, pribatibamente *quedando excomulgados* sin duda las justicias seculares que piden dichas causas para conozer de ellas quando les piden auzilio, pues asimismo en controbercia deben darlo [...] den e inpartan dicho auzilio.” De este modo, la frecuencia de los gerundios ilativos también es fácilmente

---

<sup>41</sup> Cfr. *Diccionario de la lengua española* de la RAE, versión en línea. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=CGv2o6x>, fecha de consulta: 29 de julio de 2017.

comprensible, pues en el discurso jurídico se conmina y se advierte sobre los resultados de la realización o no de una acción.

Es importante decir que aquellos gerundios ilativos que añaden información a la oración principal,<sup>42</sup> y que no necesariamente denotan consecuencias o efectos, también son recurrentes en estos documentos, como ejemplo basta el siguiente fragmento del último escrito jurídico en el cual se precisan algunas instrucciones que forman parte de una orden:

...y vino a cargo del general Francisco Martínez de Granada; y en consideración de lo mucho que allá se nessessita de este socorro para acudir a tantos y tan pressissos gastos como se ofressen con las cossas que ay pendientes, *encargándome* y *mandándome* que teniendo pressente lo referido procure que el envío de la real hacienda sea el mayor que se pueda juntar *valiéndome* para ello de todos los medios y efectos que les pertenecen sin reservar cossa alguna, *apurando* todo cuanto ubiere y deviere entrar en las caxas reales sin omitir ninguna diligencia...

En cuanto a los participios absolutos, puesto que únicamente hubo dos en todos los textos jurídicos, se hablará de ellos cuando se analice el documento en el cual se encuentran.

De manera generalizada, podría decirse que el objetivo de los textos de este género es la prescripción; sin embargo, ahora es preciso detenerse en cada tradición discursiva jurídica para observar sus características particulares.

#### **4.1.1 Testimonio**

El testimonio es un “documento autorizado por funcionario público, en el que se da fe de un hecho o se transcribe total o parcialmente el contenido de otro documento”;<sup>43</sup> en este caso,

---

<sup>42</sup> Juntar información es la función principal de los gerundios ilativos, y, como se puede observar desde III. Presentación y clasificación de los documentos, parece ser un recurso muy productivo para la yuxtaposición de oraciones. Es por esta razón que en 2.2.3.1.1 (Gerundios adjuntos externos) se menciona que las construcciones ilativas están más cercanas a la coordinación que a la subordinación.

<sup>43</sup> Cfr. *Diccionario de la lengua española* de la RAE, versión en línea. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=Zfi5hda>, fecha de consulta: 29 de julio de 2017.

Alonso Pardo da testimonio del ensaye de un azogue al virrey Luis de Velasco y Castilla. Este documento es el menos parecido a los otros que conforman el género jurídico dentro del corpus. Su propósito es certificar alguna acción, y no manifestar órdenes; es por ello que su mayor ocurrencia de gerundios no se encuentra ni en los causales ni en los ilativos, sino en los temporales. Dicho resultado es perfectamente comprensible, pues una testificación implica una narración en la que se exponga la cronología de los hechos: “Y el dicho Graviel de Villasana, *aviendo echo* la cuenta respecto del açogue que salió de los cuatro vasos que salieron buenos, declaró acudir el dicho ensaye a una libra catorce onzas y media por quintal de tierra y juró a Dios y a la cruz, en forma de dicho, aver echo el dicho ensaye bien y fielmente, y sin fraude ni encubierta alguna.”

Es conveniente aclarar que de las cuatro construcciones temporales que presenta el testimonio, dos son gerundios de simultaneidad; sin embargo, uno es coincidente con una acción pasada que forma parte del relato de Alonso Pardo, “Y los demás vasos se hallaron en el dicho orno abiertos y derramados, algunos dellos sin poderse averiguar quién lo ubiesse echo más de presumirse que avían sido travesuras de muchachos que avían entrado por parte oculta *estando* a medio purgar el açogue y antes de enfriarse las formas.”, y el otro es utilizado para mencionar quién estuvo presente durante la emisión del testimonio y dar así veracidad a lo expresado, “Doy fe de ssuso por mandado de su excelencia y va cierto y verdad, *siendo* testigo Juan de Villa...”. Se podría decir que este último es el único verdaderamente simultáneo, pues lo que refiere ocurrió de manera paralela a lo expresado por la oración principal e inclusive al momento de la enunciación de ambas proposiciones.

El otro gerundio presente en el testimonio es modal, lo cual es razonable si se piensa que dicha variedad textual implica una pequeña descripción de cómo sucedió el hecho que se está atestiguando:



Yo Alonso Pardo, escribano del rey nuestro señor y teniente de escribano mayor de la gobernación de esta Nueva España, asistí por mandado del excelentísimo señor don Luis de Velasco, marqués de Salinas, virrey en esta dicha Nueva España, a ver pesar cierta cantidad de metal que se dixo ser de açogue y averse traído delas minas de Temascaltepeque, el cual se pesó en mi presencia por Graviel de Villasana, platero, *estando molido* y se halló pesava tres arrobas menos cuatro onzas.

Una vez observado este documento, es posible afirmar que posee un objetivo informativo en el que, en la nomenclatura de Patrick Charaudeau, el *yo*, Alonso Pardo, quiere “hacer saber” y el *tú*, Virrey Luis de Velasco y Castilla, está en la posición de “deber saber”. Si bien el emisor posee una jerarquía menor que el destinatario, su conocimiento e intención de informar son válidos porque presencié los hechos (el ensaye del azogue de las minas de Temascaltepec) y lo hizo por mandato del virrey. Asimismo, se puede decir que el principal recurso del cual se vale para su intención comunicativa es la narración.

#### **4.1.2 Mandamiento, edicto y orden**

La ocurrencia más alta de gerundios en estos tres textos jurídicos es la esperada, pues recae en los causales o en los ilativos. El motivo para dicho resultado es el expuesto al hablar de manera general sobre los documentos jurídicos, puesto que son escritos protípicos de este género. Para el caso del mandamiento y la orden, el comportamiento de los gerundios es claro; el edicto, en cambio, presenta resultados menos contundentes, pero no menos lógicos.

El mandamiento no presenta gerundios ilativos, pero sí cuatro causales que argumentan el porqué de las acciones del emisor (virrey García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra): “...y *pareciendo* el casso grave, lo remití al Real acuerdo donde se dio vista al fiscal...”. Asimismo, contiene un participio absoluto condicional: “Y las personas a quien se encargó informan que es muy bueno y, *quitada* alguna pérdida con que se limpia y purifica en las

primeras incorporaciones, queda para la siguiente tan fino y provechoso como el que viene de esos reinos...”. Esta construcción introduce la idea de que si se lleva a cabo una acción, se obtendrá un resultado determinado; de alguna manera está explicando o argumentando lo referido inmediatamente antes.

La orden, por otra parte, tiene seis gerundios ilativos y dos causales. Los primeros suman información, como en este caso en donde se especifica un mandato:

Resuelto mandar, como por la presente mando, a los jueces oficiales de la real caja de Guadalajara que para el día postrero de marzo del año que viene de seiscientos y setenta y seis remitirán a los jueces <ilegible> real y real caja de esta Ciudad de México toda la plata, oro reales que estubiere en la de su cargo tocante a Su Magestad por cualesquier efectos sin reservar cossa alguna conforme las órdenes que sobre esto están dadas, *enviándome* testimonio del scrivano de dicha caja por donde conste quedan las arcas bacias...

Los segundos justifican hechos o afirmaciones del virrey Payo Enríquez de Ribera, arzobispo de México:

En la dicha flota a de remitirse a Su Magestad su real tesoro, enteramente *siendo* como es una de las primeras obligaciones de mi cargo dar cumplimiento a tan justo y pressisso mandato, *atendiendo* a que uno de los principales nervios de la real hacienda consiste en lo que se envía de las caxas reales de este reino a la de esta ciudad para que de ella se condusga a la de la Nueva Veracruz y se embarque y envíe a Su Magestad en la pressente flota.

En el edicto son los gerundios causales, con cinco apariciones, los más frecuentes. Los motivos para que se presenten son los mismos que en el mandamiento y en la orden: “...merezía pena de muerte y la que el mismo Dios señaló a los que, *faltando* a la ley de naturaleza y gracia, se dejaron llebar miserablemente de tan inorme malicia...”

Los gerundios temporales ocupan el segundo lugar y los condicionales e ilativos, juntos, el tercero. Los temporales son usados, al igual que en el testimonio, cuando existe la necesidad de narrar eventos, “...y con su arrepentimiento muestran de ella suma grabedad *abiendo consentido*

la sentencia y enpezado a cumplir la pena de ella según consta por testimonio...”, o de situar y legimitar lo expresado en el documento, “Doy el <ilegible> en la ciudad de México a veinte y cinco días del mes de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y nueve, *siendo* <ilegible> Manuel de Zaldibar, Miguel de <ilegible>.” La aparición de los ilativos y los condicionales en el tercer lugar es comprensible dada la naturaleza del documento. Se ha dado una explicación para la ocurrencia de los primeros que es aplicable para los segundos también. Aunque los ilativos muchas veces sólo añaden información, otras también expresan consecuencia; y es este uso el que se asemeja al de los gerundios condicionales, pues en estas construcciones la apódosis puede ser equivalente al resultado de la realización o no de un hecho: “...y si cualquiera o cualesquiera a quienes se aya pedido, desde luego no *dando* dicho auxilio pasado el termino de veinte y cuatro horas, *abiendo* aquí por expressado sus nombres, los declaramos por públicos excomulgados...”. De esta manera, puesto que el discurso jurídico tiende a hacer conminaciones, es natural la aparición de los gerundios condicionales. Sobre los participios absolutos, este escrito presentó tres de carácter causal. Su aparición es lógica, ya que se está justificando el mandato y poniendo énfasis en la autoridad de quien pide ayuda para favorecer el cumplimiento de la orden: “*Pedido* nuestro auxilio por nos o nuestros ministros para la prisión de dichos clérigos nefandos o otros cualesquiera reos eclesiásticos, den dicho auxilio...”; también argumentan las sanciones emitidas contra los infractores: “...de los que murieron ajusticiados por el pecado nefando, *condenados* por la Real Sala del Crimen de esta Corte.”

Debo aclarar que no hablo separadamente de estas tradiciones discursivas, ya que esta tesis se limita al estudio del propósito de los documentos y considero que los tres discursos presentan una misma intención comunicativa; sin embargo, para una caracterización más amplia del mandamiento, el edicto y la orden, quizá sea más pertinente abordar cada variedad textual de manera aislada. Así pues, dichos tres escritos tienen el mismo objetivo prescriptivo, es decir, el

*yo* quiere "hacer hacer" y tiene la autoridad para ello; mientras el *tú* está en la situación de "deber hacer". En el mandamiento el *yo* está representado por el virrey García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra, y el *tú* por el castellano de Acapulco; la jerarquía del *yo* es superior y, por lo tanto, puede hacer mandatos al *tú*. En el edicto hay una duplicación del *yo* y del *tú*, pues un primer *yo*, virrey Francisco Fernández de la Cueva y Enríquez de Cabrera, duque de Alburquerque, ordena que un *tú*, Matheo Zaga de Bugueño, arzobispo de México, realice un edicto. A su vez, el primer *tú* se convierte en un segundo *yo* al decretar algo que debe ser obedecido, pues él cuenta con la autoridad necesaria para sancionar a los que no acaten sus reglas. La sociedad en general, y especialmente los clérigos, representan al segundo *tú*. En la orden el *yo* es el virrey Payo Enríquez de Ribera, arzobispo de México, y el *tú* son todos los subordinados encargados de asuntos relacionados con el real tesoro y las flotas. Es relevante aclarar que todas las personas representadas por *yo* y *tú* mencionadas anteriormente son los emisores y receptores reales del mandamiento, el edicto y la orden, aun cuando en la presentación de los documentos todos los emisores eran virreyes y todos los receptores eran reyes de España. Esto se debe a que los tres documentos del corpus son traslados; es decir, escritos que sirven para, "en un proceso judicial o en un procedimiento administrativo, comunicar a las partes o a algunas de ellas un determinado documento o resolución".<sup>44</sup>

En resumen, los tres textos poseen una intención prescriptiva en donde los emisores poseen mayor jerarquía y buscan "hacer hacer", por ello conminan, emiten sanciones y dan especificaciones para las órdenes y castigos a destinatarios subordinados que "deben hacer". Su modo discursivo es la prescripción.

---

<sup>44</sup> *Cfr. Diccionario de la lengua española* de la RAE, versión en línea. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=aRmMAJS>, fecha de consulta: 29 de julio de 2017.

## 4.2 Documentos administrativos

Al género administrativo pertenecen aquellos textos que tratan sobre la gestión de las estructuras que regulan la vida en sociedad, dentro del corpus existen cuatro documentos de este tipo: una información, una recomendación y dos relaciones. Estos últimos escritos serán analizados en conjunto, ya que pertenecen a una misma tradición discursiva. Asimismo, puesto que la recomendación no presenta ni un solo gerundio no perifrástico o participio absoluto y que, como se mencionó anteriormente, esta tesis se encarga de observar cómo estas construcciones están de alguna manera predeterminadas por las tradiciones discursivas, no se tomará en cuenta dicha variedad textual dentro del análisis.

Los documentos administrativos, al igual que los jurídicos, presentan más gerundios ilativos y causales que de cualquier otro tipo, cinco y cuatro, respectivamente. Los gerundios modales<sup>45</sup> también tienen importancia en este género, pues están en tercer lugar por número de apariciones con tres ocurrencias. Los ilativos son utilizados para aportar más información o para indicar el efecto o resultado de hechos. Los causales se usan para argumentar, poseen las mismas funciones que en los textos jurídicos; no obstante, estos forman parte más de relatos que de órdenes. Los ilativos estructuran lo que se narra. En la relación de 1689 se hace un conteo de los obispos que ya han contribuido y de las cantidades de sus donativos para la extirpación de los piratas en la Mar del Sur; y después de la enumeración, se lee: “Y *siendo* el único que falta por contribuir el obispo y clero de Michoacán.” Los causales argumentan lo narrado: “El de Oaxaca con dos mil y quinientos pesos, *haviendo ofrecido* juntas otras porciones de su estado eclesiástico.” Los modales expresan la manera en la que suceden los eventos relatados: “En la conformidad dicha se le acude con puntualidad al dicho don Pedro Ruiz de Alarcón *dándole* las

---

<sup>45</sup> El cómo es relevante en ese tipo de documentos; inclusive, como se verá más adelante, algunos gerundios no modales adoptan, en la medida de lo posible, una función o matiz modal en estos textos.

raziones, velas, derechos de entierros y obenziones y cuarto de casa en que bive dentro de este colegio...”

De los participios absolutos se hablará cuando se analicen las relaciones, pues, al igual que en los documentos jurídicos, aparecen muy poco como para hacer conjeturas generales sobre ellos. En cuanto al objetivo de este género textual, se puede decir que es la información. Aún así, es oportuno revisar las dos variedades textuales administrativas del corpus con el fin de conocer más a fondo sus intenciones comunicativas.

#### 4.2.1 Información

Esta tradición discursiva consiste en las “pruebas que se hacen de la calidad y circunstancias necesarias en una persona para un empleo u honor”,<sup>46</sup> lo cual concuerda con el contenido del documento examinado en el que un emisor desconocido da referencias sobre los servicios prestados por Cristóbal y Alonso de Oñate al virrey Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, con la finalidad de obtener una merced de mil pesos de oro.

En cuanto a los dos gerundios no perifrásticos que aparecieron en este documento, uno causal y el otro modal, se explican a partir de la definición de esta variedad textual. Puesto que se han de dar muestras de los méritos de alguien para argumentar con ellos el porqué es acreedor a algo, es lógica la presencia de un gerundio causal como “*Siendo V. Md. servido*, se le podría hazer merced de mil pesos de oro común por dos vidas en indios que bacaren o en quitas en el lugar que le tocare...”. Y no basta con la enumeración de los hechos, es importante describir, a través de un gerundio modal, la forma en la que fueron realizados; ello vuelve más convincente el

---

<sup>46</sup> Cfr. *Diccionario de la lengua española* de la RAE, versión en línea. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=LXrOqrN>, fecha de consulta: 29 de julio de 2017.

discurso: “Cristóval de Oñate sirvió muchos años a V.M. en la guerra en la provincia de la Nueva Galicia en cargos grandes con mucha satisfacción y buen nombre, *gastando* largamente de su hacienda que fue grande por haver descubierto y beneficiado minas suyas.”

De este modo, se puede afirmar que el documento tiene un objetivo informativo en donde el *yo* pretende “hacer saber” y el *tú* tiene una postura de “deber saber”. Si bien no es posible conocer la identidad del *yo*, es factible deducir mediante el escrito que posee una jerarquía menor al *tú*, quien le ordenó llevar a cabo la información, pero que tiene la autoridad necesaria para hablar sobre Alonso de Oñate porque este trabaja para él. A mi parecer en este escrito también se encuentra presente el objetivo incitativo, porque el “yo quiere ‘hacer hacer’, pero al no estar en posición de autoridad, no puede sino incitar a hacer; debe, entonces, ‘hacer creer’ (por persuasión o por seducción) [...]; tú está, pues, en posición de ‘deber creer’...” (Charaudeau, 2004: 29) Por último, considero que la información utiliza la narración y la apelación como herramientas para las intenciones de información e incitación.

#### **4.2.2 Relación**

Esta variedad textual puede definirse como la exposición o documentación de un hecho que se presenta ante una autoridad; en las relaciones del corpus se comunica al rey Felipe IV sobre los servicios prestados por el licenciado Pedro Ruiz de Alarcón en el Colegio de San Juan de Letrán y al rey Carlos II sobre los donativos hechos por el clero de la Nueva España para luchar contra los piratas del Mar del Sur.

Las relaciones analizadas presentaron más gerundios ilativos que de cualquier otra clase, ya sea de aquellos que aportan información o de los que muestran los efectos de lo referido en la oración principal: “He tenido diferentes noticias de estas, *aplicándose* con las mayores veras para

este servicio” o “Y he tenido noticia de uno de los ministros de esta cassa que ay año en que de solos los entierros le an cabido al dicho lizenziado don Pedro Ruiz de Alarcón trezientos pessos, *siendo* la obligación del susso dicho cantar dos missas cada semana...”. Esto se explica a partir de la necesidad de relatar un suceso, de coordinar información.

Por otra parte, la aparición de los gerundios causales en el segundo lugar se justifica al mencionar que cuando se hace una narración de algún hecho, se explican las causas del mismo: “Y en segundo y tercero lugar a otros dos sazerdotes en cuya consideración, *ajustándose* y *confirmándose* Vuestra Excelencia con los pareceres e informes referidos, fue servido de nombrar...”

En tercer lugar por número de ocurrencias están los gerundios modales, condicionales y predicativos en el sintagma nominal. Los primeros contribuyen a explicar el cómo de los eventos que se narran, esto es importante porque las relaciones pretenden describir o detallar hechos: “En la conformidad dicha se le acude con puntualidad al dicho don Pedro Ruiz de Alarcón *dándole* las razones, velas, derechos de entierros y obenziones y cuarto de casa en que bive dentro de este colegio...”. Los segundos actúan de manera distinta a como lo hacían en el edicto, pues no son parte de conminaciones o de advertencias bajo sanción; su valor es, de alguna manera, como el de los gerundios modales, ya que explican de qué modo se puede llegar a un resultado a partir de determinadas acciones: “De suerte que *escalando* esta cantidad de la que se le dava al dicho don Pedro de Alarcón, le quedan setecientos pessos para su congrua”. Los terceros se muestran como parte de la narración, aparecen concordando con sustantivos deverbales de comunicación: “Fue Vuestra Excelencia servido de interponer su decreto *mandando* diessen su parecer sobre lo referido el catedrático de prima de medicina de esta universidad...”

En cuanto a los participios absolutos, existen un condicional y dos temporales. Para el primero, “...que *añadidas* estas cantidades a los seteientos pessos hazen cerca de mil pessos sin



que por ello tenga el dicho don Pedro obligación de acudir a cossa alguna...”, aplica lo que se dijo en el párrafo anterior sobre los gerundios condicionales. Y los segundos son fácilmente explicables si se piensa que en una narración siempre es necesario situar los sucesos para darles así estructura: “...en cuya consideración ajustándose y confirmándose Vuestra Excelencia con los pareceres e informes referidos, fue servido de nombrar por coadjutor del dicho don Pedro al licenciado Juan de Villanueva, *propuesto* por el sussodicho...”; “Con la presión de lo que contiene esta carta se executó consejo en virtud de decreto del consejo de 24 de abril de 1690, *proveído* a una carta del obispo de Goaxaca de 9 de julio de 1689, participando de *Su Magestad* estas noticias.”

Una vez revisadas las dos relaciones, se puede afirmar que su objetivo es la información. En ambos documentos el *yo* posee una jerarquía menor al *tú*; no obstante, los emisores están legitimados para “hacer saber” y los receptores están en condiciones de “deber saber”. Los recursos de esta tradición discursiva son la narración y la descripción.

### 4.3 Documentos científicos

En este género, en el cual se encuentran todos los discursos relacionados con alguna ciencia o saber, se inscriben dos de los textos del corpus: el tratado de anatomía humana y la especulación. Estos documentos poseen más gerundios ilativos que de cualquier otro tipo, seis ocurrencias. El segundo lugar por número de apariciones lo ocupan los causales y modales, con cuatro cada uno.

Los ilativos aportan información para esclarecer o comprobar las afirmaciones que se dan, “...ni es planeta porque haziendo sus giros y estando en su apogeo apareciera como estrella de quinta y sexta magnitud *creciendo* su forma con la proporción de sus movimientos y cercanía al perigeo...”, o muestran el resultado o efecto de un planteamiento o juicio, “...y, aunque este ha sido el blanco de la curiosidad humana, fue siempre reputada por dificultosísima su comprensión como de materia tan desproporcionada al orden de la naturaleza y por eso enemiga de sus leyes y sólo regular en la irregularidad de sus movimientos, *atribuyéndola* con más fundamento a las maravillas del Señor y a su incomprensible y Divina Providencia...”. Los causales argumentan las posturas científicas presentes en los textos: “Pero del cometa sublunar siempre ubo varias y subtilísimas opiniones, unas que se forman de la junta de muchas estrellas concurrentes en conjunción, otras de planetas altísimos e invisibles que *haziendo* sus giros y *estando* en el perigeo de sus epiciclos se hazían patentes a la vista en ciertos tiempos, otras que nubes sublimes ilustradas por los rayos del Sol.” Y los modales sirven para explicar la manera o el proceso mediante el cual se llevarán a cabo algunos hechos, esclarecen cómo se llegará a determinados resultados:

...pero lo cierto es que o sean los cometas celestes o sublunares, casi siempre han sido preámbulos y causas segundas, aunque no físicas, de mudanças notables en las cosas sublunares, los cuales forma la providencia de Dios milagrosamente, o consciente se formen de causas naturales, valiéndose de ellos para escarmiento saludable y anuncios de su ira y cercano castigo, no porque

sea indubitavelmente cierta su ejecución sino para que [...] *convirtiéndonos* a su Divina Magestad por la contemplación de tan terribles indicios, los conmute en misericordia.

En cuanto a los dos participios absolutos encontrados en este género, se hablara de ellos cuando se analice la especulación. Finalmente, es posible decir que los documentos científicos poseen un objetivo demostrativo, mismo que se pondrá de manifiesto en las dos tradiciones discursivas que se revisarán a continuación.

#### **4.3.1 Tratado de anatomía humana**

Esta variedad textual, que hace referencia a todos los discursos que traten sobre la constitución del cuerpo humano, tiene sólo tres gerundios no perifrásticos: uno modal, uno causal y uno concesivo. Estos se explican a partir del propósito del texto, pues cuando se quiere comprobar algo es necesario explicarlo detalladamente. Se debe tener una metodología o, como se dijo en la sección anterior (4.3 Documentos científicos), explicar el modo en el que se realizarán las acciones: “Combiene se trate de la anotomía del pecho *empeçando* desde el coraçón, pues es el más principal miembro de todo el cuerpo.”; y se debe argumentar aquello que se afirma: “En el ventrículo izquierdo ay otro agujero, y otros dizen que dos no *contando* la arteria grande que sale de en medio del coraçón”. Asimismo, cuando existe una pretensión científica se debe expresar todo lo que se ha observado, todo lo que sepa sobre un tema; aún cuando no se entienda completamente o cuando no se tenga una justificación para ello: “En lo alto del coraçón se ve gordura blanca, cosa de admiración, *siendo* miembro el coraçón el más caliente de todos, criarse cosa tan fría y hecha por frialdad...”

Este escrito posee un objetivo demostrativo en donde el *yo*, legitimado por su pericia y conocimiento, busca “establecer la verdad y dar pruebas”, mientras que el *tú*, quien tiene la capacidad necesaria, está en posición de “tener que evaluar”. El tratado de anatomía humana se vale de la demostración para la transmisión de su intención comunicativa. Es conveniente incluir aquí unas palabras de Patrick Charaudeau en las que advierte que el recurso de la demostración no debe confundirse “...con el objetivo, incluso si es objeto de una misma definición. Aquí se trata de un procedimiento, en tanto que el objetivo es una intención pragmática.” (2004: 39)

#### 4.3.2 Especulación

Esta variedad textual significa “reflexionar en un plano exclusivamente teórico”,<sup>47</sup> en este caso se cavila sobre la materia que conforma a los cometas y sobre los efectos de estos. En este documento los gerundios ilativos son los más frecuentes con seis apariciones, después están los causales y modales con tres apariciones cada uno.

Los ilativos añaden información a las disquisiciones sobre el tema tratado, “Pero no puedo pasar adelante sin admirarme de la certeza con que D. Carlos de Siguença y Góngora [...] previno este cometa desde el año passado, *diziendo* palabras formales en el Lunario de este...”, o especifican los efectos de algo referido previamente, por eso algunas construcciones incluyen formas anafóricas, “...porque la libertad de nuestro alvedrío de ordinario frustra las inclinaciones y significados de las estrellas, *falsificándose* por esso las predicciones astrológicas.”

Los gerundios causales ayudan a argumentar los juicios que hace el emisor sobre la materia de los planetas u otros cuerpos celestes: “Que esto sea verdad se comprueba con el

---

<sup>47</sup> Cfr. *Diccionario de la lengua española* de la RAE, versión en línea. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=GXWb0EB> fecha de consulta: 29 de julio de 2017.

cometa pasado de 1681, pues *haviendo sido* de naturaleza de Jupiter, bastantemente se han reconocido sus efectos...”. Los modales los utiliza para desarrollar las observaciones de las que se vale para emitir su parecer: “Y por último digo que querer particularizar en estos pronósticos (como otros hazen) a singulares personas *mencionando* sujetos y *diciendo* de sus muertes es cosa vana, ridícula y afectada y sin fundamento...”

Por otra parte, hay dos participios absolutos presentes en esta variedad textual. El causal explica el porqué de un suceso, el cual, cabe mencionar, es a su vez un ejemplo utilizado por el emisor para mostrar cómo sucederá otro hecho (esto no es perceptible en el fragmento de la especulación que se presenta a continuación): “...como sucedió a la ciudad de Nínive y a Ezequías Rey de Israel, cuya vida alargó Dios por quinze años *movido* de su penitencia no obstante el decreto que le anunció el profeta...”. El condicional, al igual que el participio absoluto de este tipo que se encuentra en el mandamiento, introduce la idea de que si se reliza una acción, se obtendrá un resultado determinado (de alguna manera se explica o argumenta lo referido inmediatamente antes): “...abunda de vapores azufrados y minerales de los cuales siempre se exalan no sólo espíritus cálidos y secos, sino también otros salitrados y azeitosos que *juntados* en una masa forman un cuerpo capaz de ser encendido o alumbrado del Sol del cual resulta el cometa..”

En este documento, al igual que en el tratado de anatomía humana, el *yo* busca “establecer la verdad y dar pruebas” y el *tú* se encuentra en posición de “tener que evaluar”, es decir, el objetivo de este documento es la demostración, homónimo de la forma de transmisión de esta tradición discursiva. No obstante, me parece que en la especulación sobre los cometas el autor también muestra la intención de convencer, puesto que, a diferencia del emisor del tratado, no sólo habla del tema de una manera descriptiva o refiriendo hechos, sino que hace suposiciones o conjeturas, contrapone su punto de vista con el de otros expertos y su discurso tiene un tono más

subjetivo. Según mi percepción, esta tradición discursiva también presenta un objetivo de “convencimiento”,<sup>48</sup> el cual puede parecerse al de “incitación”, en la situación del emisor, y es igual al de “demostración”, en la situación del receptor. En el propósito incitativo el *yo* busca “hacer hacer”, pero se ve obligado a usar como medio para su finalidad el “hacer creer”; sin embargo, el “hacer creer” es el motor fundamental para el objetivo de “convencimiento”. Por otra parte, el *tú* se encuentra en posición de “tener que evaluar” aquello que se recibe valiéndose de su propia capacidad e intelecto. La especulación se vale de la demostración y la persuasión para la transmisión de sus dos intenciones comunicativas: demostrar y convencer.

---

<sup>48</sup> Debo mencionar que Patrick Charaudeau no habla de este tipo de intención comunicativa en su artículo “La problemática de los géneros. De la situación a la construcción textual”. El objetivo de “convencimiento” es una adición propia.

## 4.4 Documentos Religiosos

A esta categoría corresponde todo discurso relacionado con un sistema de creencias, en el corpus se encuentran dos documentos de este tipo y ambos pertenecen a una misma variedad textual: el sermón.

### 4.4.1 Sermón

Esta tradición discursiva consiste en un “discurso cristiano u oración evangélica que predica el sacerdote ante los fieles para la enseñanza de la buena doctrina”;<sup>49</sup> en este caso, uno trata sobre la vocación religiosa del rey Felipe III y el otro sobre una nueva capilla y sagrario dedicados a Jesús Nazareno.

En estos documentos los gerundios ilativos y los modales fueron los más frecuentes con nueve apariciones cada uno. Los primeros suman datos a la narración coordinando oraciones, como es evidente en el siguiente ejemplo: “No ha sucedido en el mundo caso más arduo, ni tanto hechar un rey de su reino más de seiscientos mil tributarios, *perdiendo* de sus reales rentas, *empobreciendo* con esto a sus vasallos y amigos, *despoblando* sus tierras, *acortando* los panes y los frutos de la tierra”. Los segundos también añaden información a lo relatado, pero lo hacen al incorporar la manera en la que se llevan a cabo los eventos narrados:

Pues cuando no uviera hecho más este rey tan santo, sino procurar la determinación apostólica acerca de la concepción de nuestra señora, sin pecado original, con tanta solicitud en sus reinos, para que a voces la pidiésemos todos y para que la celebrasen en todas partes *exortando* de palabra, *escribiendo* a las Iglesias y magistrados que estaban distantes, *animando* a todos los fieles, sin dexar diligencia que no hiziesse.

---

<sup>49</sup> Cfr. *Diccionario de la lengua española* de la RAE, versión en línea. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=XfOW1NU> fecha de consulta: 29 de julio de 2017.

En segundo lugar por número de ocurrencias están los gerundios temporales, causales y concesivos, con tres apariciones cada uno. Los primeros son utilizados por el emisor para situar el tiempo de los hechos que narra: “Unos doctores dizen que estas burlas se enderezaban a matar al heredero por quedarse el esclavo con la casa de su padre; y assí aquellos juegos eran de luchar, tirar al blanco, de manera que fuesse fácil matar al heredero *en biéndole* descuidayo.” Los segundos funcionan como justificaciones para los eventos que se relatan, “Vídolos Reveca travesando con Isaac, el heredero de su casa, y *pareciéndole* que avía mucho que temer de aquellas burlas, últimamente vinieron entre los dos a resolver que convenía hechar de casa el esclavo y desviarlo del heredero.”, o como argumentos para las opiniones propias del emisor: “Un Salomón parecía, siempre en el templo y siempre *haziendo* sacrificios, en esto empleó toda su vida y sus conatos”. Los terceros son usados por el emisor para adular al rey Felipe III o a España, pues magnifican sus figuras al introducir obstáculos o dificultades para el cumplimiento de ciertas acciones que, sin embargo, no resultaron impedimentos terminantes para ellos: “¿Pues no es grande honra de España y prueba de su religión que, *comunicando* la juventud tanto con las moriscas, ni en la religión ni en las costumbres cojeasen?”

Por otra parte, en estos documentos se encontraron dos participios absolutos, uno causal y uno temporal. El primero justifica acciones que tienen el propósito de ensalzar la figura de Felipe III: “Levantárate altares, nuestra España *agradescida* de que la honraste tanto”. El segundo sirve para situar el tiempo en la narración de eventos que, aunque no se alcanza a distinguir en el siguiente fragmento, que elogian las hazañas religiosas del rey: “...en la religión tan impíos que después de *baptizados*, nunca nos aseguramos de su fe.”

Esta variedad textual presenta un objetivo instructivo, pues el *yo* tiene la autoridad para “hacer saber hacer” y el *tú*, de menor jerarquía, tiene que “deber saber hacer”. Aunque también se



observa un objetivo incitativo en donde el *yo* busca “hacer hacer”, pero para lograrlo tiene que valerse de la persuasión, es decir, “hacer creer” y mediante ello poner al *tú* en posición de “deber creer”.

El recurso para la transmisión de la intención en esta tradición discursiva es la narración. Asimismo, considero que la incitación juega un papel importante, pues el discurso presenta frecuentemente ejemplos o anécdotas que inducen a un determinado comportamiento, modo de pensar, etcétera.

## 4.5 Resultados

La siguiente tabla resume los datos obtenidos en el análisis de los documentos. Sólo se muestran las clases de gerundios que quedaron en primer y segundo lugar por número de apariciones; en el caso de los participios, dada su escasez, se exponen todas las ocurrencias.

Tradición discursiva	Gerundios	Participios	Modo enunciativo	Intención comunicativa
Testimonio	temporales	-----	narración	informar
Mandamiento, edicto y orden	causales ilativos	causales condicionales	prescripción	prescribir
Información	causales modales	-----	narración y apelación	informar e incitar
Relación	ilativos causales modales*	condicionales temporales	narración y descripción	informar
Tratado de anatomía humana	modales causales concesivos	-----	demostración	demostrar
Especulación	ilativos causales modales	causales condicionales	demostración y persuasión	demostrar y convencer
Sermón	ilativos modales temporales causales concesivos	causales temporales	narración e incitación	instruir e incitar

\*Los gerundios modales están incluidos en la relación porque, si bien ocupan el tercer lugar y no alguno de los dos primeros, su presencia en dicha tradición discursiva es relevante. Como se señaló en 4.2.2 (Relación), los gerundios condicionales presentes en esta variedad textual poseen matices modales.

A partir del cuadro anterior es posible observar que sí existe una relación entre la intención comunicativa y los tipos de gerundios no perifrásticos y participios absolutos presentes en los documentos. Asimismo, cada clase de estos suele adaptarse a las necesidades del texto en cuestión. Los gerundios causales, por ejemplo, siempre van a explicar el motivo de alguna situación. Sin embargo, en ocasiones pueden referir por qué se otorgó un cargo, como en el caso de los documentos jurídicos: “Por este impedimento nombré en su lugar a don Antonio de Aguilar y, *aviéndose* en la prosecución descargado el almirante bastante de toda la culpa y por ser soldado mui baliente y experimentado y que a servido mucho y con aprobación en aquellas islas, le e nombrado por general de las naos que acavan de llegar...”; y otras veces expresan la razón por la que hay que alabar a una persona, como en el caso de los documentos religiosos: “Un Salomón parecía, siempre en el templo y siempre *haziendo* sacrificios, en esto empleó toda su vida y sus conatos”. El primer ejemplo tiene una función argumentativa, mientras que la del segundo es más persuasiva. Igualmente, el efecto o la intención de estas construcciones se percibe mejor no de manera aislada, sino en su relación con otras oraciones de los textos y con todo el discurso en general.

Por otra parte, me gustaría mencionar que, a mi parecer, en aquellos documentos del corpus que tienen intención informativa la posición del destinatario es un poco distinta de la que les asigna Patrick Charaudeau en su clasificación, pues considero que el *tú* tiene una postura más de “querer saber” que de “deber saber”. Esto es perceptible al leer el testimonio, la información y la relación de 1657, pues en los manuscritos los emisores expresan que realizaron ciertas acciones y que escriben por mandato del rey. Aunque en la relación de 1689 no se diga textualmente que se informa porque el rey lo solicitó, creo que a este texto también le es pertinente la observación.

Por último, quisiera añadir que, al menos en los documentos con los que trabajé para esta tesis, los *ilativos* parecen ser un recurso muy productivo para la transmisión de mensajes

lingüísticos, pues sin importar el carácter o la intención comunicativa de un acto de habla, muestran bastante frecuencia. Creo que su uso tan extendido se debe a que añaden información a las enunciaciones de manera fácil, coordinan oraciones sin necesidad de conjunciones o de conectores discursivos; son una herramienta muy útil para la construcción de discursos en general y muchas veces tienen el valor de corolario de lo que se expresó anteriormente.

Asimismo, y también con base en los textos revisados, las estructuras condicionales parecen tener la capacidad de extender su función hacia el área de la modalidad. Entonces, una vez aclarado todo lo anterior, los resultados para los documentos del corpus son los siguientes:

- Testimonio: posee un objetivo informativo y un modo discursivo narrativo, el emisor tiene un nivel inferior que el receptor.
- Mandamiento, edicto y orden: presenta una intención prescriptiva y un modo discursivo igualmente prescriptivo, el emisor tiene una jerarquía mayor al destinatario.
- Información: posee los objetivos de información e incitación y los modos discursivos narrativo y apelativo; el emisor se encuentra en un nivel más bajo que el receptor.
- Relación: tiene una intención informativa y los modos discursivos narrativo y descriptivo, el emisor posee un nivel inferior al del destinatario.
- Tratado de anatomía: presenta un objetivo demostrativo y un modo discursivo demostrativo; el emisor posee mayor jerarquía que el receptor debido a su pericia, aunque el receptor también puede evaluar, mediante sus habilidades intelectuales, la postura de quien enuncia.
- Especulación: posee una intención demostrativa y de convencimiento, y los modos discursivos demostrativo y persuasivo; el emisor tiene mayor jerarquía que el destinatario

porque es un experto en el tema, aunque el receptor presenta la capacidad de evaluar aquello que se le dice.

- Sermón: tiene los objetivos de instrucción e incitación y los modos dicursivos narrativo e incitativo; el emisor se encuentra en un nivel superior al receptor.

## 4.6 Algunas consideraciones

En esta parte considero importante mencionar algunos datos obtenidos a partir de la observación de todos los gerundios no perifrásticos y los participios absolutos del corpus. Si bien esta información no se encuentra dentro del propósito esencial de esta tesis (demostrar que cada tradición dicursiva condiciona, según su intención comunicativa, la aparición de determinadas clases de gerundios no perifrásticos y de participios absolutos), me parece pertinente incluirla porque aporta datos interesantes sobre el uso de dichas formas no personales del verbo en el español del centro de la Nueva España del siglo XVII.

### 4.6.1 Gerundios no perifrásticos

En los textos de esta investigación, como en aquellos analizados por Claudia Ivette Rodríguez Hernández en *Usos y valores del gerundio en el español del siglo XVI de la Nueva España*, el gerundio no perifrástico es mucho más frecuente que el perifrástico;<sup>50</sup> lo cual permite ver una continuidad en el uso de esta forma no finita del verbo entre los dos siglos.

En todo el corpus se encontraron 100 gerundios no perifrásticos, los cuales tuvieron la siguiente distribución: 28 ilativos, 22 causales, 18 modales, 11 temporales (6 de simultaneidad, 3 de anterioridad mediata y 2 anterioridad inmediata), 7 condicionales, 6 concesivos, 3 predicativos en el sintagma nominal, 2 predicativos en el sujeto, 2 independientes narrativos y 1 ilocutivo.<sup>51</sup>

---

<sup>50</sup> Cfr. Claudia Rodríguez, *op. cit.*, p. 133.

<sup>51</sup> Estos resultados contrastan con los obtenidos por Claudia Rodríguez y Beatriz Arias Álvarez, para quienes los gerundios temporales y modales fueron los dos más frecuentes; ello se explica porque ambas analizaron documentos de corte jurídico y administrativo. Por último, quisiera mencionar que si es posible observar que el gerundio no perifrástico es una estructura bastante frecuente en el español desde hace ya algún tiempo, la naturaleza verbal de dicha forma no finita resulta innegable y querer reducirla a su valor nominal de adverbio, inapropiado.

De esta manera, se puede afirmar que los gerundios adjuntos, ya sean externos o internos, son los más frecuentes, después los predicativos y por último los independientes.

De todas las construcciones de gerundio no perifrástico, 27 tienen un pronombre enclítico, 2 se encuentran anteceditas por la preposición *en* y 12 son gerundios compuestos.

En cuanto a la forma ‘en + gerundio’ me gustaría mencionar que en el corpus de esta tesis encontré un gerundio antecedido por *en* con valor condicional:

Tantas lágrimas, tantas muertes, tantas dificultades, los temores de peregrinación tan incierta, y todo esto en condición tan blanda y tan compasiva como la de *Su Magestad*, con todo rompió y todo se executó por ser cosa que tocaba a la religión y a las costumbres. ¿Qué, os parece del manso? ¿No es esto lo de Moisés *mittissimus* cuando las ofensas tocaban en su persona y en su oficio? Pero **en tocando** en la religión, gran valor.

Aunque hay diferencias entre los lingüistas sobre si el gerundio precedido por *en* posee un matiz únicamente de anterioridad inmediata o también de coincidencia puntual y coincidencia en el desarrollo de las dos acciones, todos afirman que su cualidad principal es la temporal y que la anterioridad inmediata es su valor básico. Si bien estoy de acuerdo con aquello en lo que los expertos coinciden, este ejemplo confirma lo que José Luís Muñío expresó sobre las estructuras de ‘en+gerundio’ en el español medieval. Como se mencionó en 2.2.1 Origen e historia del gerundio, este autor afirma que si bien la connotación temporal es la fundamental en este tipo de construcciones, también pueden representar modo, condición o concesión. A mi parecer, lo que sucede en este ejemplo es que al carácter temporal se le sobrepone un matiz condicional, pues considero que tanto la paráfrasis “Pero tan rápido/ en cuanto se trataba de religión, gran valor” como “Pero si se trataba de religión, gran valor” son válidas para dicha construcción. Quizá todos los gerundios anteceditos por *en*, ya sean modales, condicionales o concesivos, contengan, de alguna forma, una significación temporal; aunque para aseverar lo anterior sería necesario realizar otra investigación, creo que la construcción de ‘en + gerundio’ registrada en el corpus

puede catalogarse como condicional. En lo que respecta a los gerundios compuestos, tres presentan interposición de elementos:

Y **aviendo este día lavado** el de más metal de los vasos restantes que se hallaron abiertos y vertidos, y se halló que tenían cumplimiento a una libra y seis onzas y media del dicho açogue.

Por este impedimento nombré en su lugar a don Antonio de Aguilar y, **aviéndose en la prosecución descargado** el almirante bastantemente de toda la culpa y por ser soldado muy valiente y experimentado y que a servido mucho y con aprobación en aquellas islas, le e nombrado por general de las naos que acavan de llegar...

**Siendo V. Md. servido**, se le podría hazer merced de mil pesos de oro común por dos vidas en indios que bacaren o en quitas en el lugar que le tocare...

Asimismo, quisiera señalar que no todos están formados por *estar* o *haber* con forma de gerundio:

Y tocándonos sin controbercia a nuestra dignidad no sólo el conocimiento de estas causas, pribatibamente **quedando excomulgados** sin duda las justicias seculares que piden dichas causas para conozar de ellas cuando les piden auzilio, pues asimismo en controbercia deben darlo [...] den e inpartan dicho auzilio.

Unos dotores dizen que estas burlas se enderezaban a matar al heredero por quedarse el esclavo con la casa de su padre; y assí aquellos juegos eran de luchar, tirar al blanco, de manera que fuesse fácil matar al heredero **en biéndole descuidayo**.

De igual manera me gustaría señalar que el primero de estos ejemplos expresa posterioridad y no anterioridad, pese a ser un gerundio compuesto; y que el segundo, debido a la presencia de la preposición *en*, denota anterioridad inmediata más que su valor prototípico de anterioridad mediata. Por último, cabe decir, en el corpus no se presentó ningún gerundio en diminutivo.



#### 4.6.2 Participios absolutos

En cuanto a este tipo de construcciones, Guadalupe Félix Cruz expresa, en las conclusiones de *Usos y valores del participio pasado en el centro de Nueva España, siglo XVIII (en cartas de mujeres)*, que es poco frecuente,<sup>52</sup> lo cual coincide con lo que se advirtió en esta tesis en III. Presentación y clasificación de los documentos. Así, se puede observar que este tipo de estructuras era poco usado desde la centuria anterior. Por otra parte, Beatriz Arias Álvarez encontró un número mucho mayor de ocurrencias de participios absolutos en *El español de México en el siglo XVI (Estudio filológico de quince documentos)*; documentó 58 casos, 53 participios absolutos temporales y 5 modales.

En esta tesis, en todo el corpus, se encontraron 11 construcciones de este tipo, 5 causales, 3 condicionales y 3 temporales. No se presentaron participios absolutos dependientes o independientes. Solamente una de las construcciones de participio absoluto está introducida por una preposición: “...en la religión tan impíos que después de **baptizados**, nunca nos aseguramos de su fe”.

Las 10 estructuras restantes son diversas entre sí. Tal como Hayward Keniston señala en *The Syntax of Castilian prose*, los participios absolutos presentan una disposición variada. Algunos tienen sujeto tácito y otros expreso; asimismo, este está a veces antepuesto al participio y en otras ocasiones pospuesto.

Por último, considero pertinente incluir aquí lo que Arias Álvarez expresa para el siglo XVI, pues aplica también para el XVII o, al menos, sirve como conclusión general del corpus revisado en esta investigación: “Tanto el infinitivo como el gerundio, funcionan generalmente

---

<sup>52</sup> Cfr. Guadalupe Félix, *op. cit.*, p. 218. Esta autora registró únicamente 6 apariciones, 3 de ellas temporales, 2 causales y 1 concesiva. Debo decir que su corpus, a diferencia del de esta investigación y como es posible notar en el título de su tesis, está formado solamente por documentos personales.

como núcleos de oraciones, [...] no así el participio absoluto, cuyo uso como núcleo verbal se circunscribe a unos cuantos ejemplos.” (1997: 174) Evidentemente, sólo tomo de esta cita lo que refiere al gerundio y al participio, puesto que, aunque quizá también se amolde perfectamente al panorama del infinitivo durante el siglo XVII, se requiere de un análisis mayor de esta forma no finita del verbo antes de afirmar cualquier cosa sobre su comportamiento.

## V. Conclusiones

El estudio del español colonial mexicano es una tarea tan necesaria como interesante, eso es lo que el proceso de realización de esta tesis reveló. Aunque temas como el gerundio no perifrástico y el participio absoluto han sido analizados ya por diversos lingüistas, su estado durante el siglo XVII en la Nueva España no había sido objeto de estudio. Es oportuno decir que esta cuestión permanecerá allí para futuras revisiones y análisis, pues este trabajo no acaba con la posibilidad de aproximarse a este asunto, sino que abre la oportunidad para muchas investigaciones más.

Para el estudio de dicho tema me pareció imprescindible tomar en cuenta el contexto socio-cultural de la época, pues la lengua no es un hecho aislado ni ahistórico, sino un reflejo del lugar y el tiempo en el que los actos de habla suceden. Por esta razón decidí analizar los doce documentos de los que se compone el corpus de esta investigación a la luz de las Tradiciones Discursivas, teoría que concilia la lingüística y la filología al prestar atención a todos los aspectos circundantes del texto. De esta forma, no es sólo el contenido o las estructuras lingüísticas lo que importa, sino la relación del discurso con su propio escenario comunicativo, es decir, con su emisor, su receptor y su intención comunicativa. Y como la disposición de un texto está siempre en función de un espacio de la praxis humana que pertenece, a su vez, a una cultura, consideré necesaria la inclusión de todo discurso que representara la organización de la sociedad novohispana de la época, razón por la cual examiné discursos jurídicos, administrativos, científicos y religiosos.

Si bien fue posible observar, como fruto de esta tesis, el comportamiento de los gerundios no perifrásticos y los participios absolutos en el español del centro del virreinato del siglo XVII, conocer, por ejemplo, que las construcciones de gerundio mencionadas eran mucho más frecuentes que las perifrásticas o que los participios en cláusulas absolutas no eran muy

recurrentes, el estudio de estas estructuras a partir de las Tradiciones Discursivas hizo posible, principalmente, el cumplimiento del objetivo planteado al inicio de esta investigación: demostrar que cada variedad textual condiciona, según su intención comunicativa, la aparición de determinadas clases de gerundios no perifrásticos y de participios absolutos. Por consiguiente, se ha evidenciado también que “...cada esfera de actividad humana y cada escenario condicionan tipos de discurso...” (Arias, en prensa)

Para llevar a cabo el propósito de este trabajo fue necesario investigar las propiedades lingüísticas de ambas formas no finitas del verbo. Los conocimientos del apartado II. Marco teórico facilitaron el reconocimiento y la división de dichas estructuras en los textos.

En III. Presentación y clasificación de los documentos, el conteo y la división de gerundios y participios sirvió para conocer de qué manera se distribuyen todas las clases de estas dos formas no finitas del verbo dentro de todas las variedades textuales analizadas, así como su porcentaje de aparición con respecto a la cantidad de palabras presentes en cada documento. Dichos datos indicaron constantes dentro de las tradiciones discursivas y, en algunos casos, dentro de los géneros textuales. Ello dejó ver las relaciones que las diversas clases de textos tienen con los distintos tipos de gerundios y participios; por ejemplo, los documentos jurídicos parecen ser muy cercanos a estructuras de contenido causal, mientras que en los sermones se muestra un alto predominio de gerundios modales e ilativos.

Dicho nexos fueron de gran utilidad en IV. Análisis de los documentos, pues con base en la frecuencia de cada tipo de gerundio no perifrástico y de participio absoluto, fue posible determinar la intención comunicativa de las diversas tradiciones discursivas analizadas. Para ello fue necesario también observar la posición del emisor respecto del receptor y prestar atención al modo de organización del discurso, pues “...el estatus del actor y el rol que este desempeña son determinantes para juzgar la adecuación de un discurso a un contexto en el cual se produce.”

(Charaudeau, 2004: 25) De esta manera, quedó claro que la intención comunicativa de un testimonio es informar y que la de una especulación es demostrar y convencer, por ejemplo. De igual modo se hizo patente que los emisores de una enunciación, la cual está adscrita a una tradición discursiva, no sólo dominan una lengua histórica, sino que también conocen los rituales discursivos del idioma:

Resulta, entonces, que un hablante competente en alguna de las llamadas lenguas de cultura (al. Schriftsprachen) no sólo domina un sistema, una técnica estructural, histórica, sino también un conjunto de tradiciones, que canaliza sus actuaciones verbales, tanto en la dimensión oral cuanto en la escrita, y que, al mismo tiempo, delimita la variedad y las formas lingüísticas que ha de usar el hablante en cada situación comunicativa. (Garatea, 2004-2005: 367)

Dado lo anterior, se puede afirmar que en las producciones lingüísticas subyacen tradiciones discursivas que las acotan. Las enunciaciones están reguladas por un objetivo comunicativo y por la jerarquía del emisor y del receptor, lo cual repercute no sólo en el contenido de los discursos, sino hasta en el uso o no de unas u otras construcciones de la lengua. Considero de gran interés el hecho de que el contexto cultural de un acto lingüístico pueda permear hasta los niveles internos de la lengua, y creo que demostrar esta idea fue la principal aportación de esta investigación.

Me parece que otra contribución de esta tesis fue mostrar la aplicación de los planteamientos de las Tradiciones Discursivas a las investigaciones sobre la lengua. Aunque este trabajo es sólo un pequeño ejemplo de la incorporación de dicho paradigma, el cual ofrece muchas más posibilidades de aproximación a los objetos de estudio, considero que ha servido para comprobar su pertinencia. Los beneficios de esta teoría, tanto para la lingüística como para la filología, son muchos; como Carlos Garatea explica:

...la noción de *tradición discursiva* ha mostrado su utilidad para la historia de la lengua (Koch, 1997; Oesterreicher, 1997), por cuanto concentra la atención del investigador en el valor tradicional de todo texto, que integra en la memoria social, pero además por cuanto permite incorporar en el análisis los contextos, los propósitos expresivos y, por cierto, el examen detallado

de las unidades lingüísticas contenidas en los cuerpos textuales empleados como fuentes de trabajo. (2004-2005: 368)

De esta forma, es posible afirmar la importancia del estudio del español colonial mexicano a partir de las Tradiciones Discursivas, pues procura un acercamiento especial a los textos que permite descifrarlos en el entorno de su producción y, al mismo tiempo, hace que quien se aventure en el análisis de los documentos novohispanos tenga una visión más completa de todo lo que hay detrás de cada discurso. En aras de una información más certera, una aproximación de este tipo se pretendió a lo largo de toda esta tesis, la cual se espera haya contribuído, de algún modo, al conocimiento de un periodo de la historia de nuestro idioma que no ha sido muy explorado, ya que fue esto una de las principales motivaciones para esta investigación. Asimismo, se espera que esta tesis sea útil de alguna manera para trabajos posteriores, ya sea para seguir estudiando los gerundios no perifrásticos y los participios absolutos, o para incorporar un método de análisis similar al de esta investigación a cualquier otro objeto de estudio.

## VI. Bibliografía

- ALCINA, Juan y José M. Blecua, (2001). *Gramática española*, (11<sup>a</sup> ed.), Barcelona: Ariel.
- ARIAS Álvarez, Beatriz, (1997). *El español de México en el siglo XVI (Estudio filológico de quince documentos)*, México: UNAM/IIFL
- \_\_\_\_\_. (2011). “Del amado al amante: entre el pasado y el presente”, en *De morfología y temas asociados*, Francisco Arellanes Arellanes, Sergio Ibáñez Cerda y Cecilia Rojas Nieto (eds.), México: UNAM/IIFL
- \_\_\_\_\_. (2014). *Documentos públicos y privados del siglo XVI. Textos para la historia del español colonial mexicano I*, México: UNAM/IIFL
- \_\_\_\_\_. (en prensa). “El español en la Nueva España en el siglo XVI: acercamiento desde las Tradiciones Discursivas”, en *Historia sociolingüística de México*, Rebeca Barriga y Pedro Martín Butragueño (coords.), México: COLMEX
- BAJTÍN, Mijaíl, (2003). *Estética de la creación verbal*, (11<sup>a</sup> ed.), México: Siglo XXI
- BASSOLS de Climent, Mariano, (1976). *Sintaxis latina*, 1, Madrid: C.S.I.C.
- BELLO, Andrés, (1964). *Gramática de la lengua castellano*, (7<sup>a</sup> ed.), Buenos Aires: Sopena Argentina
- BOBES Naves, María del Carmen, (1975). “Sistema, norma y uso del gerundio castellano”, en *Revista Española de Lingüística*, 5 (1), 1-34
- BOSQUE, Ignacio (dir.), (1999). “El sintagma adjetival. Modificadores y complementos del adjetivo. Adjetivo y participio”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*, 1, I. Bosque y V. Demonte (dirs.), Madrid: Espasa Calpe, 217-310

- \_\_\_\_\_. (2010). *Nueva gramática de la lengua española* (manual), México: Planeta
- BOTA, Cristian y Jean-Paul Bronckart, (2010). “Voloshinov y Bajtín: Dos enfoques radicalmente opuestos de los géneros de textos y de su carácter”, en *Saussure, Voloshinov y Bajtin revisitados. Estudios históricos y epistemológicos*, Dora Riestra (comp.), Buenos Aires: Miño y Dávila, 107-127
- CHARAUDEAU, Patrick, (2004). “La problemática de los géneros. De la situación a la construcción textual”, en *Signos*, 37(56), 23-39
- CICERÓN, (1788). *Los oficios*, (ed. bilingüe), Manuel de Valbuena (trad.), Madrid: Imprenta Real. Texto completo disponible en: <http://www.libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/91/submission/proof/index.html#/1/zoomed> Fecha de consulta: 29 de julio de 2017
- DE la Torre, Ventura y Jacinto Lozano Escribano (trads.), (2004). *Gesta Romanorum*, Madrid: Akal
- DE los Mozos Mocha, Santiago, (1973). *El gerundio preposicional*, Salamanca: Universidad de Salamanca
- DE Nebrija, Antonio, (1946). *Gramática castellana*, Madrid: Edición de la Junta del Centenario.
- FÉLIX Cruz, Guadalupe, (2011). *Usos y valores del participio pasado en el centro de Nueva España, siglo XVIII (en cartas de mujeres)*, tesis de licenciatura, México: UNAM
- FERNÁNDEZ Lagunilla, Marina, (1999). “Las construcciones de gerundio” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, 2, I. Bosque y V. Demonte (dirs.), Madrid: Espasa Calpe, 3443-3503



- FERNÁNDEZ Leborans, María Jesús, (1995). “Sobre construcciones absolutas” en *Revista Española de Lingüística*, 25 (2), 365-395
- GARATEA Grau, Carlos, (2004-2005). “Textos, escritura y voz en la historia del español de América” en *Anuario de Letras: Lingüística y filología*, 42-43, 365-376
- \_\_\_\_\_. (2006). “Textos bilingües y variedades del español de América (siglos XVI y XVII)”, en *Romanistisches Jahrbuch*, 57, 313-326
- GILI Gaya, Samuel, (1970). *Curso superior de sintaxis española*, (9ª ed.), Barcelona: Vox
- GUZMÁN Riverón, Martha, (2008). “Tradiciones discursivas en textos coloniales del Caribe: características, origen y evoluciones”, en *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, 2, 1851-1868
- HERNANZ, M. Llúisa y Avel·lina Suñer Gratacós, (1999). “La predicación: La predicación no copulativa. Las construcciones absolutas”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*, 2, I. Bosque y V. Demonte (dirs.), Madrid: Espasa Calpe, 2525-2559
- JACOB, Daniel, (2001). “¿Representatividad lingüística o autonomía del texto antiguo? El ejemplo del pasado compuesto”, en *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica: descripción gramatical-pragmática histórica-metodológica*, D. Jacob y J. Kabatek (eds.), Madrid: Vervuert-Iberoamericana, 153-175
- JIMÉNEZ Vásquez, José María, (1981). “Estudio diacrónico del gerundio español”, en *Revista de Filología y Lingüística de la Universidad de Costa Rica*, 7 (1 y 2), 13-18
- KABATEK, Johannes, (2001). “¿Cómo investigar las tradiciones discursivas medievales? El ejemplo de los textos jurídicos castellanos”, en *Lengua medieval y tradiciones discursivas*

*en la Península Ibérica: descripción gramatical-pragmática histórica-metodológica*, D. Jacob y J. Kabatek (eds.), Madrid: Vervuert-Iberoamericana, 97-132

\_\_\_\_\_. (2005). “Tradiciones discursivas y cambio lingüístico”, en *Lexis*, 29 (2), 151-177

KENISTON, Hayward, (1937). *The Syntax of Castilian prose*, Chicago: University of Chicago Press. Texto completo disponible en: [https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=uc1.\\$b659432;view=1up;seq=5](https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=uc1.$b659432;view=1up;seq=5) Fecha de consulta: 29 de julio de 2017

KOCH, Peter, (2008). “Tradiciones discursivas y cambio lingüístico: el ejemplo del tratamiento vuestra merced en español”, en *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*, J. Kabatek (ed.), Madrid: Vervuert-Iberoamericana, 53-88

LAPESA, Rafael, (1981). *Historia de la lengua española*, (9ª ed.), Madrid: Gredos

LENZ, Rodolfo, (1920). *La oración y sus partes*, Madrid: Centro de Estudios Históricos

LUNA Traill, Elizabeth, (1980). *Sintaxis de los verboides en el habla culta de la Ciudad de México*, México: UNAM/IIFL

MARTÍNEZ de Codes, Rosa María, (1987). “La pena de excomunión en las fuentes canónicas de la Nueva España (Concilios Provinciales Mexicanos I-III)”, en *Quinto centenario*, 12, 41-70

MEILÁN García, Antonio J., (1991). “El comportamiento funcional del ‘participio de presente’ en el castellano medieval y renacentista”, en *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 10, 281-297

MORENO de Alba, José Guadalupe, (1985). *Valores de las formas verbales en el español de México*, (2ª ed.), México: UNAM/IIFL

- MUÑO Valverde, José Luís, (1995). *El gerundio en el español medieval (s. XII-XIV)*, Málaga: Editorial Librería Ágora
- OESTERREICHER, Wulf, (2007). “Gramática histórica, tradiciones discursivas y variedad lingüística-esbozo programático”, en *Revista de Historia de la Lengua Española*, 2, 109-128
- PONS Rodríguez, Lola, (2005). “La historia de las formas no personales del verbo en español”, en *Liceus* (Biblioteca Virtual de recursos electrónicos de Humanidades), 1-19
- ROCA-Pons, José, (1980). *Introducción a la gramática*, (5<sup>a</sup> ed.), Barcelona: Teide
- RODRIGUEZ Lufitano, Fray Manuel, (1592). *Explicacion de la Bvlla de la Sancta Crvzada, y de las clausulas de los Iubileos y Confesionarios que ordinariamente fuele conceder fu Sanctidad, muy prouechofa para Predicadores, Curas y Confessores, aun en los Reynos donde no ay Bulla*, Salamanca: Casa de Iuan Fernandez
- RODRÍGUEZ Hernández, Claudia Ivette, (2011). *Usos y valores del gerundio en el español del siglo XVI de la Nueva España*, tesis de licenciatura, México: UNAM
- SECO, Rafael, (1989). *Manual de gramática española*, (11<sup>a</sup> ed.), Buenos Aires: Aguilar
- VIRGILIO, (2006). *Eneida*, (2<sup>a</sup> ed., bilingüe), Rubén Bonifaz Nuño (trad.), México: UNAM